



Excmo. Ayuntamiento  
Antequera

**ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DE PLENO CELEBRADA EL DÍA 17 DE SEPTIEMBRE DE 2021 EN EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA**

En la ciudad de Antequera, en el Palacio Consistorial de los Remedios, siendo las 08:35 horas del 17 de septiembre de 2021, previa convocatoria cursada reglamentariamente, se reúne el PLENO al objeto de celebrar sesión Ordinaria, en Primera Convocatoria, habiendo asistido y faltado los señores que seguidamente se relacionan, bajo la presidencia de Don MANUEL JESÚS BARÓN RÍOS, asistido de mí, el SECRETARIO GENERAL, Don JUAN MANUEL GUARDIA SOLÍS.

**SEÑORES ASISTENTES:**

BARÓN RÍOS, MANUEL JESÚS - ALCALDE-PRESIDENTE  
ROSAS GALLARDO, JUAN - TTE. DE ALCALDE DE PRESIDENCIA, CONTRATACIÓN, PATRIMONIO MUNDIAL, DEPORTES Y COMUNICACIÓN  
CEBRIÁN SOTOMAYOR, ANA MARÍA - TTE. DE ALCALDE DE TURISMO, PATRIMONIO HISTÓRICO, POLÍTICAS DE EMPLEO Y COMERCIO  
GONZÁLEZ MUÑOZ, ÁNGEL LUIS - TTE. DE ALCALDE DE TRÁFICO, SEGURIDAD, PROTECCIÓN CIVIL, RECURSOS HUMANOS Y RÉGIMEN INTERIOR  
ARANA ESCALANTE, FRANCISCO ALBERTO - TTE. DE ALCALDE DE PROGRAMAS SOCIALES, IGUALDAD, COOPERACIÓN CIUDADANA, VIVIENDA Y SPERAC,S.A.  
GARCÍA ACEDO, ANTONIO JESÚS - TTE. DE ALCALDE DE HACIENDA, INNOVACIÓN, NUEVAS TECNOLOGÍAS, PROTECCIÓN DE DATOS Y AGUAS DEL TORCAL, S.A.  
MOLINA RUZ, MARÍA TERESA - TTE. DE ALCALDE DE URBANISMO, ACTIVIDADES Y MANTENIMIENTO  
MELERO MUÑOZ, ELENA MARÍA - TTE. DE ALCALDE DE CULTURA, FERIAS, TRADICIONES Y JUVENTUD  
CARMONA SÁNCHEZ, JOSÉ RAMÓN - CONCEJAL DE LOGÍSTICA, OBRAS E INVERSIONES PARA EL EMPLEO  
RÍOS SOTO, SARA - CONCEJAL DE FAMILIA, EQUIDAD, ACCESIBILIDAD, EDUCACIÓN Y SANIDAD  
ÁLVAREZ CABELLO, JUAN ANTONIO - CONCEJAL DE ANEJOS, MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO RURAL  
CALDERÓN CARRILLO, FRANCISCO JOSÉ - CONCEJAL  
CHICÓN PORRAS, MANUEL JESÚS - CONCEJAL  
GONZÁLEZ PERDIGUERO, GEMA MARÍA - CONCEJAL  
GARCÍA JIMÉNEZ, CRISTINA DOLORES - CONCEJAL  
MORENTE LÓPEZ, FRANCISCO - CONCEJAL  
ROMERO MARÍN, RAFAEL - CONCEJAL  
MATAS GARCÍA, FRANCISCO DE PAULA - CONCEJAL  
RUIZ MUÑOZ, PILAR - CONCEJAL  
GARCÍA PUCHE, JOSÉ MANUEL - CONCEJAL



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E5001AC35300P0K3K5A3N2F8 en la web del Ayto. Antequera

**FIRMANTE - FECHA**

JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS-SECRETARIO - 18/10/2021  
MANUEL BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 19/10/2021  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 19/10/2021 08:20:30

DOCUMENTO: 20211753939  
Fecha: 19/10/2021  
Hora: 08:20

CSV: 07E5001AC35300P0K3K5A3N2F8





Excmo. Ayuntamiento  
Antequera

Secretario:  
GUARDIA SOLÍS JUAN MANUEL - SECRETARIO GENERAL

Interventor:  
DIAZ ARGUELLES FRANCISCO DE PAULA - INTERVENTOR

FALTAN:  
LEÓN ARTACHO, DEBORAH - CONCEJAL

Abierta la sesión por la Presidencia, y a propuesta del señor Alcalde-Presidente, se guarda un minuto de silencio por el reciente fallecimiento del bombero en el incendio de Sierra Bermeja, por doña Carmen Acedo y por doña Rosario Madrona.

Seguidamente se pasa al estudio y deliberación de los asuntos que componen el orden del día, que son los siguientes:

## I. PARTE RESOLUTIVA

### 1. - OBSERVACIONES SOBRE ERRORES MATERIALES O DE HECHO AL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

Pregunta el señor Alcalde-Presidente si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna observación al borrador del acta de la sesión anterior distribuida con la convocatoria y que es la ordinaria celebrada el día 16 de julio de 2021.

No existiendo observaciones, será literalmente transcrita al libro respectivo sin enmienda ni rectificación alguna.

## DICTÁMENES SOBRE ASUNTOS DE TRAMITACIÓN ORDINARIA

### 2. - DICTAMEN SOBRE MODIFICACIÓN PRESUPUESTO DE CAPÍTULO I POR SUPLEMENTOS Y CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS CON BAJAS POR MODIFICACIÓN DE LA RELACIÓN VALORADA.

Toma la palabra el señor Alcalde-Presidente dando cuenta de la propuesta presentada por la Unidad de Intervención sobre modificación del Presupuesto de Capítulo I por suplementos y créditos extraordinarios con bajas por modificación de la relación valorada, exponiendo que de conformidad con lo establecido en el artículo 177.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (en adelante, TRLRHL), cuando haya de realizarse algún gasto que no pueda demorarse hasta el ejercicio siguiente, y no exista en el presupuesto de la corporación crédito o sea insuficiente o no ampliable el consignado, el presidente de la corporación ordenará la



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E5001AC35300P0K3K5A3N2F8 en la web del Ayto. Antequera

#### FIRMANTE - FECHA

JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS-SECRETARIO - 18/10/2021  
MANUEL BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 19/10/2021  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 19/10/2021 08:20:30

DOCUMENTO: 20211753939  
Fecha: 19/10/2021  
Hora: 08:20

CSV: 07E5001AC35300P0K3K5A3N2F8





Excmo. Ayuntamiento  
Antequera

incoación del expediente de concesión de crédito extraordinario, en el primer caso, o de suplemento de crédito, en el segundo.

Considerando que, de conformidad con los artículos 177.4 del TRLRHL y 36 del RD 500/1990, el expediente deberá especificar la concreta partida presupuestaria a incrementar y el medio o recurso que ha de financiar el aumento que se propone. Dicho aumento se podrá financiar indistintamente con alguno o algunos de los siguientes recursos:

- a) Con cargo al Remanente Líquido de tesorería,
- b) Con nuevos o mayores ingresos efectivamente recaudados sobre los totales previstos en algún concepto del Presupuesto corriente
- c) Mediante anulaciones o bajas de créditos de otras partidas del Presupuesto vigente no comprometidas, cuyas dotaciones se estimen reducibles sin perturbación del servicio.

Considerando que la tramitación de las modificaciones presupuestarias por créditos extraordinarios y/o suplementos de crédito se regula en los artículos 177 del TRLRHL y 37 y 38 del RD 500/1990, de donde se extrae que la aprobación de los expedientes complete al Pleno y se realizará con sujeción a los mismos trámites y requisitos que los Presupuestos, debiendo ser ejecutivos dentro del mismo ejercicio en que se autoricen.

Considerando que debido a la suspensión de las reglas fiscales se deja sin efecto el destino del superávit recogido en el artículo 32 de la LOEPSF, para el ejercicio de 2020 y 2021. Y se permite utilizar el Remanente de Tesorería para Gastos Generales, sin la limitación de su comparación con el superávit presupuestario, aplicando lo contenido en los artículos 177.4 del TRLRHL y 36 del RD 500/1990 a la financiación de los créditos extraordinarios y suplementos de crédito.

Visto el expediente electrónico tramitado, con número 2021/MPAYTO000035, en el que constan las siguientes actuaciones:

- Providencia de incoación de oficio de expediente de modificación del Presupuesto del Excmo. Ayuntamiento de Antequera, emitida por el Tte. Alcalde de Hacienda, Innovación, NN.TT. Protección de Datos y Aguas del Torcal.
- Memoria justificativa del expediente, emitida por el Sr. Alcalde Presidente.
- Modificación de Anexo de personal (Relación valorada personal funcionario ejercicio 2021)
- Documento contable de retención de crédito para bajas, por importe de 26.468 €, que coincide con las bajas contenidas en la propuesta.
- Informe de Intervención de evaluación del cumplimiento de principio de estabilidad presupuestaria y de la regla de gasto en relación con la modificación propuesta.
- Informe de Intervención a la modificación del presupuesto propuesta en la Memoria justificativa
- Informe propuesta de resolución emitido por la TAG del Servicio de Intervención.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E5001AC35300P0K3K5A3N2F8 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS-SECRETARIO - 18/10/2021  
MANUEL BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 19/10/2021  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 19/10/2021 08:20:30

DOCUMENTO: 20211753939  
Fecha: 19/10/2021  
Hora: 08:20

CSV: 07E5001AC35300P0K3K5A3N2F8





Excmo. Ayuntamiento  
Antequera

No obstante lo expresado en los informes desfavorables referidos, el señor Alcalde-Presidente da cuenta de que la propuesta presentada había merecido el dictamen favorable de la Comisión Informativa correspondiente por las razones que en la misma se expusieron, por lo que proponía la adopción del oportuno acuerdo en tal sentido.

Vista la propuesta de la Presidencia, visto el expediente tramitado, vistos los informes emitidos, visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa correspondiente, leído por el señor Secretario de la Corporación, no produciéndose intervenciones ni deliberaciones y sin voto particular alguno, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por once votos a favor de los miembros del Grupo Municipal Popular, una abstención del integrante del Grupo Municipal Ciudadanos y ocho votos en contra de los miembros de los Grupos Municipales Socialista y de Adelante Antequera-IU, lo que supone los veinte miembros corporativos asistentes a la sesión en este punto del orden del día, de los veintiuno que legalmente lo integran, acuerda:

- 1º. Aprobar inicialmente la modificación del presupuesto del Excmo. Ayuntamiento de Antequera de 2021 número 2021/MPAYTO000035, de acuerdo con el siguiente detalle:

SUPLEMENTOS DE CREDITO		
02-9200-1200300	SERVICIOS GENERALES - FUNCIONARIO - S.B. C1	4.475,00
02-9200-1210000	SERVICIOS GENERALES - FUNCIONARIO - C.D.	2.522,00
02-9200-1210100	SERVICIOS GENERALES - FUNCIONARIO - C.E.	2.232,00
02-9200-1500000	SERVICIOS GENERALES - FUNCIONARIO - PRODUCTIVIDAD	755,00
02-9200-1600000	SERVICIOS GENERALES - SEGURIDAD SOCIAL	3.250,00
33-925-1600000	ATENCION CIUDADANA- SEGURIDAD SOCIAL	3.250,00
		16.484,0
	TOTAL SUPLEMENTOS CREDITOS CAPITULO I	0

CREDITOS EXTRAORDINARIOS		
33-925-1200300	ATENCION CIUDADANA-FUNCIONARIOS -SB C1	4.475,00
33-925-1210000	ATENCION CIUDADANA-FUNCIONARIOS -CD	2.522,00
33-925-1210100	ATENCION CIUDADANA-FUNCIONARIOS-CE	2.232,00
33-925-1500000	ATENCION CIUDADANA-FUNCIONARIOS-PRODUCTIVIDAD	755,00
	TOTAL CREDITOS EXTRAORDINARIOS CAPITULO I	9.984,00

CAPITULO I	TOTAL SUPLEMENTOS Y CDTOS.EXTRAORDINARIOS	26.468,0 0
------------	---	---------------

BAJAS DE CREDITO		
------------------	--	--



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E5001AC35300P0K3K5A3N2F8 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA  
JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS-SECRETARIO - 18/10/2021  
MANUEL BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 19/10/2021  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 19/10/2021 08:20:30

DOCUMENTO: 20211753939  
Fecha: 19/10/2021  
Hora: 08:20

CSV: 07E5001AC35300P0K3K5A3N2F8





Excmo. Ayuntamiento  
Antequera

07-151-1200300	URBANISMO-FUNCIONARIOS-SB C1	8.950,00
07-151-1210000	URBANISMO-FUNCIONARIOS- CD	5.044,00
07-151-1210100	URBANISMO-FUNCIONARIOS-CE	4.464,00
07-151-1500000	URBANISMO-FUNCIONARIOS-PRODUCTIVIDAD	1.510,00
07-151-1600000	URBANISMO -SEGURIDAD SOCIAL	6.500,00
CAPITULO I	TOTAL BAJAS	26.468,00

- 2º. Aprobar la modificación del Anexo de Personal incluida en el expediente.
- 3º. Aplicar de forma inmediata la modificación propuesta y exponer al público el expediente, previo anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga y en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento, por quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno.
- 4º. Considerar definitivamente aprobado el expediente si contra el mismo no se presentasen reclamaciones durante el periodo de exposición pública; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.
- 5º. Publicar una vez aprobado definitivamente el expediente, un resumen de la modificación a nivel de capítulos en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga.
- 6º. Remitir copia autorizada del expediente aprobado y de las reclamaciones, en su caso, a la Delegación Provincial de la Consejería de Hacienda y a la Delegación de Hacienda de esta Provincia.

### 3. - DICTAMEN SOBRE APROBACIÓN Y RENDICIÓN DE LA CUENTA GENERAL DEL EJERCICIO 2020 DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA Y SUS ENTES DEPENDIENTES.

Toma la palabra el señor Alcalde-Presidente dando cuenta de la propuesta presentada por la Unidad de Intervención sobre la aprobación y rendición de la Cuenta General del ejercicio 2020 del Excmo. Ayuntamiento de Antequera y sus entes dependientes, cuyo texto es el siguiente:

“Considerando que, de conformidad con el artículo 208 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (en adelante, TRLRHL), las entidades locales, a la terminación del ejercicio presupuestario, deben formar la cuenta general que pondrá de manifiesto la gestión realizada en los aspectos económico, financiero, patrimonial y presupuestario.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E5001AC35300P0K3K5A3N2F8 en la web del Ayto. Antequera

#### FIRMANTE - FECHA

JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS-SECRETARIO - 18/10/2021  
MANUEL BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 19/10/2021  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 19/10/2021 08:20:30

DOCUMENTO: 20211753939  
Fecha: 19/10/2021  
Hora: 08:20

CSV: 07E5001AC35300P0K3K5A3N2F8





Excmo. Ayuntamiento  
Antequera

Considerando que la cuenta general se integra por (artículo 209 del TRLRHL):

- a) La de la propia entidad.
- b) La de los organismos autónomos.
- c) Las de las sociedades mercantiles de capital íntegramente propiedad de las entidades locales.

Visto el expediente electrónico número 2021/INTERV000013, referente a la aprobación y rendición de la Cuenta General del Excmo. Ayuntamiento de Antequera y sus entes dependientes correspondiente al ejercicio 2020 y vistos los expedientes electrónicos correspondientes a las cuentas anuales que la integran y que a continuación se relacionan:

1.- Cuenta anual de la propia entidad		
Entidad	Cuentadante	Expediente
Excmo. Ayuntamiento de Antequera	Teniente de Alcalde-Delegado de Hacienda, Innovación, NN.TT. Protección de datos y Aguas del Torcal	2021/INTERV000012
3.- Cuentas de las Sociedades Mercantiles de capital mayoritariamente municipal		
Entidad	Cuentadante	Expediente
S.P.E.R.A.C., S.A.	Presidente del Consejo de Administración	2021/INTERV000013
Aguas del Torcal, S.A.	Presidente del Consejo de Administración	2020/INTERV000013
Radio Torcal, S.A.	No se ha recibido la cuenta anual de esta sociedad	
TDT Comarca de Antequera, S.A.	No se ha recibido la cuenta anual de esta sociedad	

Visto el informe de Intervención que obra en el referido expediente, en el que se concluye lo siguiente:

1. La Cuenta General ha sido rendida por el órgano competente siguiendo el procedimiento establecido en la normativa de aplicación, pero incumpliendo los plazos recogidos en dicha normativa y sin incluir las cuentas anuales de las



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E5001AC35300P0K3K5A3N2F8 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS-SECRETARIO - 18/10/2021  
MANUEL BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 19/10/2021  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 19/10/2021 08:20:30

DOCUMENTO: 20211753939  
Fecha: 19/10/2021  
Hora: 08:20

CSV: 07E5001AC35300P0K3K5A3N2F8





Excmo. Ayuntamiento  
Antequera

sociedades mercantiles “Radio Torcal, S.A.” y “TDT Comarca de Antequera, S.A.”.

2. La Cuenta General, con todos sus documentos y anexos, refleja fielmente –en términos generales y con las observaciones realizadas a lo largo del presente informe– la situación económica y financiera de la Corporación.
3. En cambio, no refleja fielmente esta Cuenta General la situación patrimonial de la Corporación aunque se han iniciado los trabajos de coordinación de información con los distintos departamentos para reconducir esta situación.

Considerándose que la cuenta general ha sido expuesta al público por el plazo estipulado y que no se han presentado alegaciones, reclamaciones, reparos u observaciones y que se ha emitido nuevo informe favorable de la Comisión Especial, a la vista de las mismas; se eleva al Pleno para su aprobación (artículo 212 del TRLRHL).

#### PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

PRIMERO.- Aprobar la Cuenta General del Excmo. Ayuntamiento de Antequera y sus entes dependientes correspondiente al ejercicio 2020, integrada por los documentos contenidos en el expediente 2021/INTERV000013.

SEGUNDO.- Rendir la Cuenta General a la Cámara de Cuentas de Andalucía.”

Seguidamente, el señor Alcalde-Presidente da cuenta de que la propuesta presentada había merecido el dictamen favorable de la Comisión Especial de Cuentas por las razones que en la misma se expusieron, por lo que proponía la adopción del oportuno acuerdo en tal sentido.

Vista la propuesta de la Presidencia, visto el expediente tramitado, vistos los informes emitidos, visto el dictamen favorable de la Comisión Especial de Cuentas, leído por el señor Secretario de la Corporación, no produciéndose intervenciones ni deliberaciones y sin voto particular alguno, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por once votos a favor de los miembros del Grupo Municipal Popular, una abstención del integrante del Grupo Municipal Ciudadanos y ocho votos en contra de los miembros de los Grupos Municipales Socialista y de Adelante Antequera-IU, lo que supone los veinte miembros corporativos asistentes a la sesión en este punto del orden del día, de los veintiuno que legalmente lo integran, acuerda:

- 1º. Aprobar la Cuenta General del Excmo. Ayuntamiento de Antequera y sus entes dependientes correspondiente al ejercicio 2020, integrada por los documentos contenidos en el expediente 2021/INTERV000013.
- 2º. Rendir la Cuenta General a la Cámara de Cuentas de Andalucía.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E5001AC35300P0K3K5A3N2F8 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA  
JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS-SECRETARIO - 18/10/2021  
MANUEL BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 19/10/2021  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 19/10/2021 08:20:30

DOCUMENTO: 20211753939  
Fecha: 19/10/2021  
Hora: 08:20

CSV: 07E5001AC35300P0K3K5A3N2F8





Excmo. Ayuntamiento  
Antequera

#### 4. - DICTAMEN SOBRE RECTIFICACIÓN PIE DE RECURSO DE LA NOTIFICACIÓN DEL ACUERDO DE PLENO DE FECHA 21/05/2021.

Toma la palabra el señor Alcalde-Presidente dando cuenta de la propuesta presentada por la Unidad de Recursos Humanos sobre rectificación del pie de recurso de la notificación del acuerdo de Pleno de fecha 21 de mayo de 2021, cuyo texto es el siguiente:

“En cumplimiento de la Providencia dictada por el Sr. Teniente de Alcalde, Delegado de Tráfico, Seguridad, Protección Civil, Recursos Humanos y Régimen Interior, de fecha 05/08/2021, emito el siguiente informe-propuesta de resolución, de conformidad con lo establecido en el artículo 172 y 175 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, basado en los siguientes

#### ANTECEDENTES

PRIMERO. Consta acuerdo de Pleno, de fecha 21/05/2021, sobre desestimación de alegaciones presentadas por D. Miguel Cobos Gutiérrez frente a la aprobación de la plantilla del Excmo. Ayuntamiento de Antequera, en el que se hace constar que contra el acto notificado se podría interponer, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 52.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y artículos 112, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPACAP), recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de recepción de esta notificación, ante el mismo órgano que dicta el acto, cuando únicamente existe la posibilidad de presentar recurso contencioso- administrativo, conforme a lo dispuesto en el artículo 112.3 de la LPACAP.

SEGUNDO. Consta, a causa del error que ahora se rectifica, recurso de reposición contra el referido acuerdo de Pleno desestimatorio de las alegaciones, presentado por D. Miguel Cobos Gutiérrez, en fecha 14/07/2021, registro de entrada núm. 2021/1342 , que por el motivo expresado, no procede legalmente y, por tanto, se tiene por no interpuesto.

A los hechos referenciados, le son de aplicación los siguientes,

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

##### PRIMERO. NORMATIVA DE APLICACIÓN.

La normativa de aplicación se haya esencialmente contenida en:

- Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.
- Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, que aprueba el Texto



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E5001AC35300P0K3K5A3N2F8 en la web del Ayto. Antequera

#### FIRMANTE - FECHA

JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS-SECRETARIO - 18/10/2021  
MANUEL BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 19/10/2021  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 19/10/2021 08:20:30

DOCUMENTO: 20211753939  
Fecha: 19/10/2021  
Hora: 08:20

CSV: 07E5001AC35300P0K3K5A3N2F8







Excmo. Ayuntamiento  
Antequera

Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.
- Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local.
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

SEGUNDO. El artículo 40.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas : “Toda notificación deberá ser cursada dentro del plazo de diez días a partir de la fecha en que el acto haya sido dictado, y deberá contener el texto íntegro de la resolución, con indicación de si pone fin o no a la vía administrativa, la expresión de los recursos que procedan, en su caso, en vía administrativa y judicial, el órgano ante el que hubieran de presentarse y el plazo para interponerlos, sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar, en su caso, cualquier otro que estimen procedente”.

TERCERO. La plantilla tiene naturaleza jurídica de disposición de carácter general, por lo que no cabe contra su aprobación interponer recurso de reposición, y ha de acudir directamente a la jurisdicción contencioso-administrativa, conforme dispone el artículo 112.3 de Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

CUARTO. El artículo 10 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, señala la competencia objetiva de las Salas de lo contencioso-administrativo de los Tribunales Superiores de Justicia, donde se recoge un listado de atribuciones, siendo las únicas que guardan relación con las Entidades Locales las siguientes:

- “a) Los actos de las Entidades locales y de las Administraciones de las Comunidades Autónomas, cuyo conocimiento no esté atribuido a los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo.
- b) Las disposiciones generales emanadas de las Comunidades Autónomas y de las Entidades locales.

QUINTO. Las Administraciones Públicas podrán rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho, o aritméticos existentes en sus actos (art. 109.2 de la LPACAP).

Visto cuanto antecede, se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la normativa aplicable, por lo que, de conformidad con lo establecido en el artículo 172 y siguientes del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, se eleva a aprobación por el Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Antequera la siguiente,

**PROPUESTA DE RESOLUCIÓN**



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E5001AC35300P0K3K5A3N2F8 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA
JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS-SECRETARIO - 18/10/2021 MANUEL BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 19/10/2021 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 19/10/2021 08:20:30

DOCUMENTO: 20211753939  
Fecha: 19/10/2021  
Hora: 08:20

CSV: 07E5001AC35300P0K3K5A3N2F8





Excmo. Ayuntamiento  
Antequera

PRIMERO.- Dejar sin efecto la notificación del acuerdo de Pleno, de fecha 21/05/2021, sobre desestimación de alegaciones presentadas por D. Miguel Cobos Gutiérrez frente a la aprobación de la plantilla del Excmo. Ayuntamiento de Antequera, en la que se dio, por error, la opción a presentar Recurso de Reposición.

SEGUNDO.- Notificar nuevamente al interesado el referido Acuerdo de pleno con el pie de recurso rectificado, conforme el artículo 112.3 de Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

TERCERO.- Declarar improcedente y, por tanto, tener por no interpuesto, el recurso de reposición presentado por D. Miguel Cobos Gutiérrez, en fecha 14/07/2021, registro de entrada núm. 2021/13421, a causa del error que ahora se rectifica.”

Seguidamente, el señor Alcalde-Presidente da cuenta de que la propuesta presentada había merecido el dictamen favorable de la Comisión Informativa correspondiente por las razones que en la misma se expusieron, por lo que proponía la adopción del oportuno acuerdo en tal sentido.

Vista la propuesta de la Presidencia, visto el expediente tramitado, visto el informe emitido, visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa correspondiente, leído por el señor Secretario de la Corporación, no produciéndose intervenciones ni deliberaciones y sin voto particular alguno, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por once votos a favor de los miembros del Grupo Municipal Popular, siete abstenciones de los integrantes de los Grupos Municipales Socialista y Ciudadanos y dos votos en contra de los miembros del Grupo Municipal de Adelante Antequera-IU, lo que supone los veinte miembros corporativos asistentes a la sesión en este punto del orden del día, de los veintiuno que legalmente lo integran, acuerda:

- 1º. Dejar sin efecto la notificación del acuerdo de Pleno, de fecha 21 de mayo de 2021, sobre desestimación de alegaciones presentadas por D. Miguel Cobos Gutiérrez frente a la aprobación de la plantilla del Excmo. Ayuntamiento de Antequera, en la que se dio, por error, la opción a presentar Recurso de Reposición.
- 2º. Notificar nuevamente al interesado el referido acuerdo de Pleno con el pie de recurso rectificado, conforme el artículo 112.3 de Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- 3º. Declarar improcedente y, por tanto, tener por no interpuesto, el recurso de reposición presentado por D. Miguel Cobos Gutiérrez, en fecha 14 de julio de 2021, registro de entrada núm. 2021/13421, a causa del error que ahora se rectifica.

**5. - DICTAMEN SOBRE DESESTIMACIÓN RECURSO DE REPOSICIÓN**

CSV: 07E5001AC35300P0K3K5A3N2F8



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E5001AC35300P0K3K5A3N2F8 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA
JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS-SECRETARIO - 18/10/2021 MANUEL BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 19/10/2021 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 19/10/2021 08:20:30

DOCUMENTO: 20211753939  
Fecha: 19/10/2021  
Hora: 08:20





Excmo. Ayuntamiento  
Antequera

**INTERPUESTO POR EL SINDICATO ANDALUZ DE POLICÍA LOCAL (SAPL)  
FRENTE AL ACUERDO DE PLENO, DE FECHA 21/05/2021, DE MODIFICACIÓN DE  
LOS PUESTOS DE LA RPT.**

Toma la palabra el señor Alcalde-Presidente dando cuenta de la propuesta presentada por la Unidad de Recursos Humanos sobre desestimación del recurso de reposición interpuesto por el Sindicato Andaluz de Policía Local (SAPL) frente al acuerdo de Pleno, de fecha 21 de mayo de 2021, de modificación de los puestos de la Relación de Puestos de Trabajo del Excmo. Ayuntamiento de Antequera (RPT), cuyo texto es el siguiente:

“Informe que se emite en relación con el recurso de reposición interpuesto con fecha 12/07//2021, registro de entrada núm. 2021/13115, por el Sindicato Andaluz de la Policía Local ( SAPL), con CIF G-42789925, frente al acuerdo de Pleno de fecha 21/05/2021, de modificación de puestos de la RPT número 48, Inspector Policía Local; número 49, Subinspector Policía Local; número 50, Oficial Policía Local; y número 54, Agente Policía Local, de conformidad con lo establecido en el artículo 172 y siguientes del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre,

**ANTECEDENTES**

Primero. Mediante acuerdo de este Ayuntamiento en Pleno, celebrado en sesión ordinaria, de fecha 21/05/2021, se aprobó la modificación de los puestos de la RPT número 48, Inspector Policía Local; número 49, Subinspector Policía Local; número 50, Oficial Policía Local; y número 54, Agente Policía Local, publicado en el BOPMA núm. 112, de fecha 14/06/2021.

Segundo. Con fecha 12/07/2021 se presenta, a través del Registro General de este Ayuntamiento, recurso de reposición contra el mencionado acuerdo, por el Sindicato Andaluz de la Policía Local ( SAPL), con CIF G-42789925.

Tercero. Se ha emitido informe por esta funcionaria a raíz de recurso presentado por el SAPL, que obra en el expediente.

Cuarto. Por el Teniente de Alcalde Delegado de Tráfico, Seguridad, Protección Civil, Recursos Humanos y Régimen Interior se ha dictado providencia de fecha 13/08/2021, ordenando se eleve propuesta de acuerdo desestimatorio del recurso de reposición interpuesto el Sindicato Andaluz de la Policía Local (SAPL), sin perjuicio de la rectificación del error material detectado en la transcripción de la denominación del puesto número 48 de la RPT en el sentido de donde dice “Denominación: Inspector Policía local”, debe decir “Denominación: Inspector-Jefe Policía Local”.

A los hechos referenciados, le son de aplicación los siguientes,

**FUNDAMENTOS DE DERECHO**



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E5001AC35300P0K3K5A3N2F8 en la web del Ayto. Antequera

**FIRMANTE - FECHA**  
JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS-SECRETARIO - 18/10/2021  
MANUEL BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 19/10/2021  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 19/10/2021 08:20:30

DOCUMENTO: 20211753939  
Fecha: 19/10/2021  
Hora: 08:20

CSV: 07E5001AC35300P0K3K5A3N2F8





Excmo. Ayuntamiento  
Antequera

#### PRIMERO. NORMATIVA DE APLICACIÓN.

La normativa de aplicación se haya esencialmente contenida en:

- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.
- Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.
- Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.
- Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, que aprueba el Texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

#### SEGUNDO. LEGITIMACIÓN ACTIVA.

En cuanto a la legitimación para interponer el recurso de reposición por parte del Sindicato Andaluz de la Policía Local (SAPL) establece el art. 52.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (LRBRL) que contra los actos y acuerdos de las entidades locales que pongan fin a la vía administrativa, los interesados podrán ejercer las acciones que procedan ante la jurisdicción competente, pudiendo no obstante interponer con carácter previo y potestativo recurso de reposición.

El artículo 4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPACAP) considera interesados en el procedimiento administrativo:

- a) Quienes lo promuevan como titulares de derechos o intereses legítimos individuales o colectivos.
- b) Los que, sin haber iniciado el procedimiento, tengan derechos que puedan resultar afectados por la decisión que en el mismo se adopte.
- c) Aquellos cuyos intereses legítimos, individuales o colectivos, puedan resultar afectados por la resolución y se personen en el procedimiento en tanto no haya recaído resolución definitiva.

Sobre la base de este precepto, la jurisprudencia ha venido construyendo una doctrina jurídica que reconoce legitimación activa a las organizaciones sindicales, tanto en vía administrativa como contencioso-administrativa, siempre que las mismas tengan un interés legítimo en relación con el acto o disposición que impugnan.

En atención a lo anterior se reconoce legitimación activa al Sindicato Andaluz de la Policía Local (SAPL), con CIF G-42789925, para la interposición del recurso potestativo de reposición objeto del presente informe.

#### TERCERO. COMPETENCIA Y PLAZO PARA RESOLVER.

CSV: 07E5001AC35300P0K3K5A3N2F8



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E5001AC35300P0K3K5A3N2F8 en la web del Ayto. Antequera

#### FIRMANTE - FECHA

JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS-SECRETARIO - 18/10/2021  
MANUEL BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 19/10/2021  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 19/10/2021 08:20:30

DOCUMENTO: 20211753939  
Fecha: 19/10/2021  
Hora: 08:20





Excmo. Ayuntamiento  
Antequera

De conformidad con lo establecido en el artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPACAP), la competencia para resolver el recurso de reposición corresponde al órgano administrativo que dictó el acto impugnado, en este supuesto, procede su aprobación por el Pleno de este Ayuntamiento, según establece el art. 21.2 i) de la Ley 7/1985, de 2 abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Los actos administrativos que pongan fin a la vía podrán ser recurridos potestativamente en reposición ante el mismo órgano que los hubiera dictado o ser impugnados directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo.

Una vez interpuesto el recurso potestativo de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto.

El plazo máximo para dictar y notificar la resolución del recurso será de un mes (artículo 124.2 LPACAP). Transcurrido dicho plazo, se entenderá desestimado el recurso por silencio administrativo.

La administración tiene la obligación de resolver todos los procedimientos administrativos, independientemente de su forma de iniciación. El artículo 24.3 letra b) de la LPACAP afirma que “en los casos de desestimación por silencio administrativo, la resolución expresa posterior al vencimiento del plazo se adoptará por la Administración sin vinculación alguna al sentido del silencio”.

#### CUARTO. FONDO DEL ASUNTO

Vistos los preceptos de aplicación, procede entrar en el análisis de los concretos motivos alegados por el Sindicato Andaluz de Policía Local (SAPL) para la interposición del recurso de reposición al acuerdo de Pleno de fecha 21 de mayo de 2021.

#### Respecto a la creación de un nuevo puesto de “Inspector de Policía Local”

De los antecedentes y documentos obrantes en el expediente se desprende que con la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo (RPT) aprobada mediante acuerdo de este Ayuntamiento en Pleno, celebrado en sesión ordinaria, de fecha 21/05/2021, no se crea un nuevo puesto de trabajo de Inspector de Policía Local, tampoco cabe deducir que la modificación está encaminada, como alega en su escrito el recurrente, a “adjudicar, el citado puesto, a una persona en concreto, por medio de la libre designación”. La modificación de la RPT no afecta a la denominación del puesto número 48, Inspector Jefe Policía Local sino que afecta a aspectos de la valoración de los factores de los puestos número 48, 49,50, y 54 de la RPT. Esta modificación se produce por las razones esgrimidas que constan en el expediente, y que resumidamente se exponen aquí:



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E5001AC35300P0K3K5A3N2F8 en la web del Ayto. Antequera

#### FIRMANTE - FECHA

JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS-SECRETARIO - 18/10/2021  
MANUEL BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 19/10/2021  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 19/10/2021 08:20:30

DOCUMENTO: 20211753939  
Fecha: 19/10/2021  
Hora: 08:20

CSV: 07E5001AC35300P0K3K5A3N2F8





Excmo. Ayuntamiento  
Antequera

En el Presupuesto municipal y en la nómina de determinados empleados municipales se venían incluyendo una vez aprobada la valoración de los puestos de trabajo de este Ayuntamiento, en fecha 13/12/2005, unos complementos retributivos variables denominados “turnos ordinarios” y “turnos especiales” que no responden a la ponderación resultante en aplicación de la valoración de puntos por factor y nivel del Manual de Valoración de Puestos de Trabajo.

Para paliar esta situación que se prolongaba en el tiempo, se lleva a efecto esta modificación de la RPT que contempla la revisión de los puestos de trabajo núm. 48, núm. 49, núm. 50, y núm. 54 incluyendo una nueva valoración de los factores que permita retribuir, mediante el complemento específico, las condiciones particulares de estos puestos de trabajo, en atención a la especial penosidad o dificultad que el/la empleado/la tiene en el desempeño del mismo por razón del sistema de presencia en el trabajo, el aumento de las responsabilidades y tareas asignadas, así como el resto de condiciones de trabajo (titulación, especialización, experiencia, mando, repercusión, etc.).

En este sentido, en la Memoria que consta en el expediente se especifica en qué medida era necesaria esta modificación en la valoración de los puestos que afecta a una parte concreta de la plantilla, provocada por una variación objetiva de las funciones de dichos puestos, que ha requerido una valoración individualizada de los mismos, mediante la utilización de los criterios que obedecen al sistema de puntos por factor del Manual de Valoración de Puestos de Trabajo que sirvió de base para la elaboración de la actual RPT, modificado en sesión ordinaria de Pleno de fecha 21/05/2021.

No consta referencia alguna en el expediente a la creación de un nuevo puesto de trabajo ni a la modificación de la denominación del puesto núm. 48, “Inspector-Jefe Policía Local”.

Visto lo anterior, y a consecuencia del recurso objeto del presente informe se detecta error material en la transcripción de la denominación del puesto número 48, así pues, donde dice “Denominación: Inspector Policía local”, debe decir “Denominación: Inspector-Jefe Policía Local”.

En este sentido el Tribunal Supremo, en sentencia de 2 de junio de 1995 (RJ 1995/4619) establece los caracteres del error material o de hecho indicando del mismo se predica ser ostensible, manifiesto e indiscutible, implicando, por sí sólo, la evidencia del mismo, sin necesidad de mayores razonamientos, y exteriorizándose prima facie por su sola contemplación (frente al carácter de calificación jurídica, seguida de una declaración basada en ella, que ostenta el error de derecho), por lo que, para poder aplicar el mecanismo procedimental de rectificación de errores materiales o de hecho.

Se requiere que concurren, en esencia, las siguientes circunstancias:



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E5001AC35300P0K3K5A3N2F8 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS-SECRETARIO - 18/10/2021  
MANUEL BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 19/10/2021  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 19/10/2021 08:20:30

DOCUMENTO: 20211753939  
Fecha: 19/10/2021  
Hora: 08:20

CSV: 07E5001AC35300P0K3K5A3N2F8





Excmo. Ayuntamiento  
Antequera

- que se trate de simples equivocaciones elementales de nombres, fechas, operaciones aritméticas, o transcripciones de documentos;
- que el error se aprecie teniendo en cuenta exclusivamente los datos del expediente administrativo en el que se advierte;
- que el error sea patente y claro, sin necesidad de acudir a interpretaciones de normas jurídicas aplicables;
- que no se proceda de oficio a la revisión de actos administrativos firmes y consentidos;
- que no se produzca una alteración fundamental en el sentido del acto (pues no existe error material cuando su apreciación implique un juicio valorativo o exija una operación de calificación jurídica);
- que no padezca la subsistencia del acto administrativo (es decir, que no genere la anulación o revocación del mismo, en cuanto creador de derechos subjetivos, produciéndose uno nuevo sobre bases diferentes y sin las debidas garantías para el afectado, pues el acto administrativo rectificador ha de mostrar idéntico contenido dispositivo, sustantivo y resolutorio que el acto rectificado, sin que pueda la Administración, so pretexto de su potestad rectificatoria de oficio, encubrir una auténtica revisión, porque ello entrañaría un *fraus legis* constitutivo de desviación de poder); y,
- que se aplique con un hondo criterio restrictivo.

Respecto al primer motivo alegado por el Sindicato Andaluz de Policía Local (SAPL), a juicio de quien suscribe procede desestimarla al no estar encaminada la modificación de los puestos de la RPT a la creación de un nuevo puesto denominado Inspector Policía Local ni a la modificación de la denominación de puesto núm. 48 denominado Inspector Jefe de la Policía Local, sin perjuicio de la corrección del error material *padecido* en la transcripción de la denominación del puesto número 48 de la RPT en el sentido que donde dice "Denominación Inspector Policía local", debe decir "Denominación: Inspector-Jefe Policía Local", de acuerdo con lo establecido en el *artículo 109 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas*.

Respecto al cumplimiento de la proporcionalidad mínima en el número de efectivos de la Plantilla por Categoría

Las manifestaciones del recurrente sobre el incumplimiento del Excmo. Ayuntamiento de Antequera de los criterios de proporcionalidad entre las diferentes categorías existentes en la plantilla del Cuerpo de la Policía Local, establecidos en la Disposición Transitoria 9ª de la Ley 13/2001, de 11 de diciembre, de Coordinación de las Policías Locales, debe ser desestimada a juicio de quien suscribe al no guardar conexión con el expediente de modificación de la RPT. La RPT especifica respecto de cada puesto la denominación, sus funciones, los requisitos para su desempeño, la forma de provisión, las retribuciones asignadas al puesto, y otras circunstancias tales como régimen de jornada, etc., asociadas al desempeño de mismo.

CSV: 07E5001AC35300P0K3K5A3N2F8



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E5001AC35300P0K3K5A3N2F8 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS-SECRETARIO - 18/10/2021  
MANUEL BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 19/10/2021  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 19/10/2021 08:20:30

DOCUMENTO: 20211753939  
Fecha: 19/10/2021  
Hora: 08:20





Excmo. Ayuntamiento  
Antequera

La plantilla es el instrumento jurídico que habilita mediante la cuantificación, a efectos de gasto público, el número de funcionarios que componen un Cuerpo o Escala.

Respecto a modificación de los permisos de conducir y la forma de provisión de los puestos de Subinspector y Oficial

Como se ha hecho referencia anteriormente los aspectos modificados de la RPT, que fueron negociados con los sindicatos representados en la Mesa General de Negociación, y aprobados mediante acuerdo de este Ayuntamiento en Pleno, celebrado en sesión ordinaria, de fecha 21/05/2021, afectan a la valoración de los puestos núm. 48 49, 50 y 54 de la RPT.

La actualización que pretende el recurrente de los permisos de conducir requeridos para el acceso a determinados puestos y la modificación de la forma de provisión del puesto núm. 49, Subinspector Policía Local y núm. 50, Oficial Policía Local, deben ser objeto de negociación.

Así pues, de conformidad con el artículo 37 .1 c) del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre (TRLEBEP), es materia de objeto de negociación obligatoria: "Las normas que fijen los criterios generales en materia de acceso, carrera, provisión, sistemas de clasificación de puestos de trabajo, y planes e instrumentos de planificación de recursos humanos".

Asimismo, el artículo 37.2 a) del TRLEBEP establece que: "Cuando las consecuencias de las decisiones de las Administraciones Públicas que afecten a sus potestades de organización tengan repercusión sobre condiciones de trabajo de los funcionarios públicos contempladas en el apartado anterior, procederá la negociación de dichas condiciones con las organizaciones sindicales a que se refiere este Estatuto".

En atención a la legislación expuesta la petición de modificación de la RPT deberá ser objeto de negociación, convocando a los mismos a la mesa negociadora, de no ser así y según la jurisprudencia del Tribunal Supremo que se viene aplicando desde la Sentencia del alto Tribunal de 2 de diciembre de 2010, la falta de negociación de la RPT será causa de nulidad de pleno derecho por afectar al derecho fundamental de la negociación colectiva, por lo que a juicio la funcionaria que informa debe entenderse desestimada la petición del recurrente.

Por todo ello, a juicio de la funcionaria que suscribe, conforme a los fundamentos de derecho contenidos en el presente informe, procede desestimar el recurso de reposición interpuesto el Sindicato Andaluz de la Policía Local (SAPL), con CIF G-42789925, frente al acuerdo de Pleno de fecha 21/05/2021, de modificación de los puestos de la RPT, sin perjuicio de la rectificación del error material o de hecho, de acuerdo con lo establecido en el *artículo 109 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, padecido* en la



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E5001AC35300P0K3K5A3N2F8 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS-SECRETARIO - 18/10/2021  
MANUEL BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 19/10/2021  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 19/10/2021 08:20:30

DOCUMENTO: 20211753939  
Fecha: 19/10/2021  
Hora: 08:20

CSV: 07E5001AC35300P0K3K5A3N2F8







Excmo. Ayuntamiento  
Antequera

transcripción de la denominación del puesto número 48 de la RPT en el sentido que donde dice "Denominación Inspector Policía local", debe decir "Denominación: Inspector-Jefe Policía Local".

Visto cuanto antecede, se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la normativa aplicable, por lo que, de conformidad con lo establecido en el artículo 172 y siguientes del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, se eleva a aprobación por el Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Antequera la siguiente,

### PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

PRIMERO.- Desestimar el recurso de reposición interpuesto el Sindicato Andaluz de la Policía Local (SAPL), con CIF G-42789925, frente al acuerdo de Pleno de fecha 21/05/2021, de modificación de los puestos de la RPT.

SEGUNDO.- Disponer la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga (BOPMA) y en el portal de transparencia de la web municipal, de la rectificación del error material detectado en la transcripción de la denominación del puesto número 48 de la RPT, de acuerdo con lo establecido en el artículo 109 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, así pues, donde dice "Denominación: Inspector Policía local", debe decir "Denominación: Inspector-Jefe Policía Local".

TERCERO. Notificar el presente acuerdo a los/as representantes legales de los/as empleados/as públicos/as"

Seguidamente, el señor Alcalde-Presidente da cuenta de que la propuesta presentada había merecido el dictamen favorable de la Comisión Informativa correspondiente por las razones que en la misma se expusieron, por lo que proponía la adopción del oportuno acuerdo en tal sentido.

Vista la propuesta de la Presidencia, visto el expediente tramitado, visto el informe emitido, visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa correspondiente, leído por el señor Secretario de la Corporación, no produciéndose intervenciones ni deliberaciones y sin voto particular alguno, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por dieciocho votos a favor de los miembros de los Grupos Municipales Popular, Socialista y Ciudadanos, ninguna abstención y dos votos en contra de los miembros del Grupo Municipal de Adelante Antequera-IU, lo que supone los veinte miembros corporativos asistentes a la sesión en este punto del orden del día, de los veintiuno que legalmente lo integran, acuerda:

1º. Desestimar el recurso de reposición interpuesto el Sindicato Andaluz de la Policía Local (SAPL), con CIF G-42789925, frente al acuerdo de Pleno de fecha 21 de



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E5001AC35300P0K3K5A3N2F8 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA
JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS-SECRETARIO - 18/10/2021 MANUEL BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 19/10/2021 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 19/10/2021 08:20:30

DOCUMENTO: 20211753939  
Fecha: 19/10/2021  
Hora: 08:20

CSV: 07E5001AC35300P0K3K5A3N2F8





Excmo. Ayuntamiento  
Antequera

mayo de 2021, de modificación de los puestos de la Relación de Puestos de Trabajo del Excmo. Ayuntamiento de Antequera (RPT).

- 2º. Disponer la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga (BOPMA) y en el portal de transparencia de la web municipal, de la rectificación del error material detectado en la transcripción de la denominación del puesto número 48 de la RPT, de acuerdo con lo establecido en el artículo 109 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, así pues, donde dice "Denominación: Inspector Policía local", debe decir "Denominación: Inspector-Jefe Policía Local".
- 3º. Notificar el presente acuerdo a los/as representantes legales de los/as empleados/as públicos/as.

## **6. - DICTAMEN SOBRE ADHESIÓN DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA AL CONSORCIO DE TRANSPORTE METROPOLITANO DEL ÁREA DE MÁLAGA (CTMAM).**

Toma la palabra el señor Alcalde-Presidente dando cuenta de la propuesta presentada por la Unidad de Seguridad, Tráfico y Transportes sobre la adhesión del Excmo. Ayuntamiento de Antequera al Consorcio de Transporte Metropolitano del Área de Málaga (CTMAM), cuyo texto es el siguiente:

"Visto que el pasado 22 de Marzo de 2021 se procede por parte del Consorcio de transportes a remitir al Excmo. Ayuntamiento de Antequera de la siguiente documentación: Estatutos vigentes del Consorcio.

Visto que el ámbito metropolitano del Área de Málaga, definido en el artículo 12 de la Ley 2/2003, de 12 de mayo, está integrado por los municipios de Alhaurín el Grande, Alhaurín de la Torre, Almogía, Álora, Benalmádena, Cártama, Casabermeja, Colmenar, Fuengirola, Málaga, Mijas, Pizarra, Rincón de la Victoria, Antequera y Totalán.

Visto que el art 7º.2 de los Estatutos del Consorcio de Transporte del Área de Málaga, publicados en el BOJA nº 149 de 5 de agosto de 2019, se indica que podrán integrarse en el Consorcio nuevos municipios.

Visto que a día de hoy, a pesar de lo anterior, Antequera no está integrado en el Consorcio de Transporte Metropolitano del Área de Málaga.

Visto que constituye una necesidad para la movilidad urbana e interurbana del municipio de Antequera la integración en el Consorcio de Transporte Metropolitano del Área de Málaga, teniendo en cuenta las ventajas para los usuarios y para el municipio en el caso de que se culmine la integración en el Consorcio son considerables, tanto por la disminución del coste del transporte interurbano, como por la intermodalidad del transporte (autobús, tren de cercanías, Metro de Málaga). E igualmente, para los



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E5001AC35300P0K3K5A3N2F8 en la web del Ayto. Antequera

### FIRMANTE - FECHA

JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS-SECRETARIO - 18/10/2021  
MANUEL BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 19/10/2021  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 19/10/2021 08:20:30

DOCUMENTO: 20211753939  
Fecha: 19/10/2021  
Hora: 08:20

CSV: 07E5001AC35300P0K3K5A3N2F8





Excmo. Ayuntamiento  
Antequera

usuarios del transporte público supondría una mayor facilidad en la adquisición y uso de los títulos de transporte o de viaje (tarjeta monedero).

Visto las condiciones económicas remitidas a este consistorio, así como, la recepción del informe del Director Técnico del Consorcio de Transportes del Área Metropolitana de Málaga dependiente de la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio.

Visto que por Acuerdo de Pleno de 21 de Mayo de 2.021 se aprobó solicitar un estudio de condiciones para estudiar la incorporación como nuevo miembro del Consorcio de Transporte Metropolitano del Área de Málaga

Visto que con fecha 31 de Mayo de 2.021 el Consejo de Administración del Consorcio de Transporte remite Comunicación de condiciones de incorporación del municipio de Antequera al Consorcio de Transportes Metropolitano del Área de Málaga.

En dicha Comunicación consta:

"PRIMERO.- Establecer las siguientes condiciones de admisión de Antequera que ha solicitado su incorporación de pleno derecho al CTMAM·

a) Aceptación de los Estatutos del Consorcio.

b) Aceptación de la asignación de porcentaje de votos para la adopción de acuerdos en el Consejo de Administración y en el Comité Ejecutivo, que se efectúa de manera ponderada en función de la población de derecho de sus respectivos municipios conforme al Real Decreto 1079/2015, de 27 de noviembre, por el que se declaran oficiales las cifras de población resultantes de la revisión del Padrón Municipal referidas al 1 de enero de 2015.

SEGUNDO.- Dar traslado del presente acuerdo al Ayuntamiento de Antequera para que acepte las citadas condiciones de admisión mediante el correspondiente acuerdo plenario, certifiquen la adopción del mismo y lo remitan al Consorcio para que el Consejo de Administración ratifique su incorporación, previo los informes que resulten oportunos. "

A este respecto, respecto a los apartados del Acuerdo Primero, se indicaba:

MUNICIPIO	POBLACIÓN	PORCENTAJE
ANTEQUERA	41.141	1,69%

Este porcentaje supondría que el Ayuntamiento de Antequera debería aportar anualmente a los presupuestos del CTMAM una cantidad de 25.139,00 €, en el supuesto de que se materialicen las solicitudes de admisión de otros municipios al CTMAM actualmente en trámite.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E5001AC35300P0K3K5A3N2F8 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS-SECRETARIO - 18/10/2021  
MANUEL BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 19/10/2021  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 19/10/2021 08:20:30

DOCUMENTO: 20211753939  
Fecha: 19/10/2021  
Hora: 08:20

CSV: 07E5001AC35300P0K3K5A3N2F8





Excmo. Ayuntamiento  
Antequera

Dicha cantidad se prorrateará desde el día efectivo de adscripción hasta el 31 de diciembre de 2021.”

Visto la normativa aplicable en esta materia: Reglamento (CE) nº 1370/2007 del Parlamento Europeo y del Consejo de 23 de octubre de 2007 sobre los servicios públicos de transportes de viajeros por ferrocarril y carretera y por el que se derogan los Reglamentos nº 1191/69 y CEE nº 1107/10 del Consejo; Ley Orgánica 5/87, de 30 de julio, de delegación de facultades del Estado en las Comunidades Autónomas en relación con los transportes por carretera y por cable. (BOE 31); Ley 25/2009 de 22 de diciembre por la que se modifica la Ley 16/87, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres, LOTT; Real Decreto 1387/2011, 14 de octubre por el que se modifica el Reglamento de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres, ROTT; Orden FOM 3398/2002, de 20 de diciembre, por la que se establecen normas de control en relación con los transportes públicos de viajeros por carretera (BOE nº 8 de 9 de enero de 2003); Decreto 366/03, de 30 de diciembre, por el que se regula la identificación de los vehículos de transporte público interurbano regular de uso general de viajeros por carretera (BOJA nº 2 de 5 de enero de 2003); Orden FOM/207/2009 de 26 de enero, por la que se regula el régimen tarifario de los servicios interurbanos de transporte público discrecional de viajeros en vehículos de turismo. (BOE 10 de febrero); Orden FOM/2180/2008 de 22 de julio, por la que se establece una cláusula de actualización automática de precios de los transportes públicos de viajeros por carretera. (BOE nº 25); Real Decreto 1544/2007, de 23 de noviembre, por el que se regulan las condiciones básicas de accesibilidad y no discriminación para el acceso y utilización de los modos de transporte para personas con discapacidad. (BOE 04 de diciembre); Real Decreto 1575/1989, de 22 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Seguro Obligatorio de Viajeros (BOE nº 311, de 28 de diciembre de 1999); Decreto 366/03, de 30 de diciembre, por el que se regula la identificación de los vehículos de transporte público interurbano regular de uso general de viajeros por carretera; Orden FOM/2069/2011, por la que se revisan las tarifas de los servicios públicos regulares interurbanos permanentes de uso general de transporte de viajeros por carretera; Orden FOM 3398/2002, de 20 de diciembre, por el que se establecen normas de control en relación con los transportes públicos de viajeros por carretera (BOJA Nº 8 de 9 de enero de 2003); Orden TMA/254/2020, de 18 de marzo, por la que se dictan instrucciones en materia de transporte por carretera y aéreo; Ley 9/2017, de 8 de noviembre, por el que se aprueba la Ley de Contratos del Sector Público. (BOE número 272, de 9 de noviembre de 2017); Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas; Ley 2/2003 de Ordenación de los Transportes Urbanos y Metropolitanos de viajeros en Andalucía, modificado por el Decreto Ley 6/2010, de 23 de noviembre de medidas complementarias del Decreto Ley 5/2010 de 27 de julio por el que se aprueba medidas urgentes en materias de reordenación sector público; Ley 3/1985, de 22 de Mayo, de Coordinación de Concesiones de Servicios Regulares de Transporte de Viajeros por Carretera de Andalucía; Ley 29/2003, de 8 de octubre, sobre mejora de las condiciones de competencia y seguridad en el mercado de transporte por carretera, por la que se modifica, parcialmente, la Ley 16/1987, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres; Orden de 4 de julio de 2011, de la Consejería de Obras Públicas y Vivienda, por la que se revisa el mínimo de



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E5001AC35300P0K3K5A3N2F8 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS-SECRETARIO - 18/10/2021  
MANUEL BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 19/10/2021  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 19/10/2021 08:20:30

DOCUMENTO: 20211753939  
Fecha: 19/10/2021  
Hora: 08:20

CSV: 07E5001AC35300P0K3K5A3N2F8





Excmo. Ayuntamiento  
Antequera

percepción de los servicios públicos regulares interurbanos permanentes de uso general de transporte de viajeros por carretera. (BOJA 141, de 20/07/2011); Decreto 151/2007, de 22 de mayo, por el que se acuerda la formulación del Plan de Infraestructuras para la Sostenibilidad del Transporte en Andalucía 2007-2013 (BOJA N° 115, de 12 de Junio); Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo del Estatuto de Autonomía para Andalucía (BOE n° 68, de 20 de marzo); Ley 9/2007, de 22 de octubre de la Administración de la Junta de Andalucía (BOJA n° 215, de 31 de octubre de 2007); Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía. (BOJA n° 122, de 23 de junio); Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales; Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales; Real Decreto Legislativo 781/1986, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local; Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales; Real Decreto 500/1990, de 20 de abril por el que se desarrolla la Ley Reguladora de las Haciendas Locales en materia de presupuestos; Orden de 20 de septiembre de 1989, por la que se establece la estructura de los Presupuestos de las Entidades Locales.

Visto que en la sesión ordinaria de Pleno celebrada el pasado 16 de julio de 2.021, se aprueba el punto de urgencia: "MODIFICACIÓN PRESUPUESTO AYTO. DESCRIPCIÓN: MODIFICACIÓN PRESUPUESTO AYUNTAMIENTO SUPLEMENTOS Y CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS FINANCIADOS CON BAJAS, NUEVOS INGRESOS E INCORPORACIÓN REMANENTE GASTOS GENERALES", que incorpora partida en el CAPITULO IV "TRANSFERENCIAS CORRIENTES", para el abono de la cantidad correspondiente a la anualidad en vigor, en caso de aceptarse dicha adhesión al CTMAM (Aplicación: 2021-18-4411-4670000).

Visto el sentido favorable del informe de Intervención con fecha 9 de agosto de 2.021, sobre ADHESIÓN DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA AL CONSORCIO DE TRANSPORTE METROPOLITANO DEL ÁREA DE MÁLAGA (CTMAM).

Visto el informe jurídico de Secretaría de fecha de 12 de agosto de 2021 sobre ADHESIÓN DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA AL CONSORCIO DE TRANSPORTE METROPOLITANO DEL ÁREA DE MÁLAGA (CTMAM).

Por todo ello, se propone para aprobación en el Pleno:

- 1.- Solicitar la adhesión al Consorcio de Transportes Metropolitano de Málaga.
- 2.- Aceptación de las condiciones establecidas por el Consorcio para la integración de Antequera en el mismo:
  - a) Aceptación de los Estatutos del Consorcio.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E5001AC35300P0K3K5A3N2F8 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA
JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS-SECRETARIO - 18/10/2021 MANUEL BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 19/10/2021 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 19/10/2021 08:20:30

DOCUMENTO: 20211753939  
Fecha: 19/10/2021  
Hora: 08:20

CSV: 07E5001AC35300P0K3K5A3N2F8





Excmo. Ayuntamiento  
Antequera

b) Aceptación de la asignación de porcentaje de votos para la adopción de acuerdos en el Consejo de Administración y en el Comité Ejecutivo: (1,69%)

c) Aceptar la aportación anual de los presupuestos del CTMAM una cantidad de 25.139,00 €, teniendo en cuenta que, dicha cantidad se prorrateara desde el día efectivo de adscripción hasta el 31 de diciembre de 2021.

3.- Dar traslado mediante certificación del presente acuerdo al Consorcio de Transportes Metropolitana del Área de Málaga.”

Seguidamente, el señor Alcalde-Presidente da cuenta de que la propuesta presentada había merecido el dictamen favorable de la Comisión Informativa correspondiente por las razones que en la misma se expusieron, por lo que proponía la adopción del oportuno acuerdo en tal sentido.

Vista la propuesta de la Presidencia, visto el expediente tramitado, vistos los informes emitidos, visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa correspondiente, leído por el señor Secretario de la Corporación, no produciéndose intervenciones ni deliberaciones y sin voto particular alguno, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por unanimidad de los veinte miembros corporativos asistentes a la sesión en este punto del orden del día, de los veintiuno que legalmente lo integran, acuerda:

1.- Solicitar la adhesión al Consorcio de Transportes Metropolitano de Málaga (CTMAM).

2.- Aceptar las condiciones establecidas por el Consorcio para la integración de Antequera en el mismo:

a) Aceptación de los Estatutos del Consorcio.

b) Aceptación de la asignación de porcentaje de votos para la adopción de acuerdos en el Consejo de Administración y en el Comité Ejecutivo: (1,69%)

c) Aceptar la aportación anual de los presupuestos del CTMAM una cantidad de 25.139,00 €, teniendo en cuenta que dicha cantidad se prorrateara desde el día efectivo de adscripción hasta el 31 de diciembre de 2021.

3.- Dar traslado mediante certificación del presente acuerdo al Consorcio de Transportes Metropolitana del Área de Málaga.

### **DICTÁMENES SOBRE PROPUESTAS DE ALCALDÍA Y DE GRUPOS POLÍTICOS**

**7. - DICTAMEN SOBRE PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR PARA INSTAR AL GOBIERNO DE ESPAÑA PARA EL PERALTADO O ADAPTACIÓN DE LA ROTONDA DEL ROMERAL.**



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E5001AC35300P0K3K5A3N2F8 en la web del Ayto. Antequera

#### **FIRMANTE - FECHA**

JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS-SECRETARIO - 18/10/2021  
MANUEL BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 19/10/2021  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 19/10/2021 08:20:30

DOCUMENTO: 20211753939  
Fecha: 19/10/2021  
Hora: 08:20

CSV: 07E5001AC35300P0K3K5A3N2F8





Excmo. Ayuntamiento  
Antequera

El señor Alcalde-Presidente da la palabra a la Portavoz del Grupo Municipal Popular, señora Cebrián Sotomayor, quien procede a exponer la propuesta que presenta su Grupo para instar al Gobierno de España para el peraltado o adaptación de la rotonda del Romeral, y cuyo texto es el siguiente:

“AL PLENO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA

El Grupo Municipal Popular de este Excmo. Ayuntamiento, al amparo de la legislación vigente elevan al Pleno, para su conocimiento y debate, la siguiente moción:

MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR PARA INSTAR AL GOBIERNO DE ESPAÑA PARA EL PERALTADO O ADAPTACIÓN DE LA ROTONDA DEL ROMERAL

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Antequera es una ciudad eje de comunicaciones, con un presente y un futuro turístico y logístico muy importante, y hace más necesario si cabe el tener en un estado adecuado y confortable las mismas, para trayectos de personas, así como de mercancías.

Una de las vías de acceso principales de acceso a la ciudad, es la conocida como “Rotonda del Romeral”, que conecta Antequera con capitales como Córdoba, Granada o Málaga, en el cual se producen un número considerables de accidentes debido al mal estado en el que se encuentra que supone un riesgo para la seguridad vial, como pudo ser este mes de julio pasado con el vuelco de un camión de mercancías, por poner un ejemplo.

La Junta de Andalucía está haciendo un esfuerzo considerable para que dicho tramo pase a formar parte de las competencias de actuación de la administración regional, pero se entiende que dicha entrega competencial debe de realizarse de una forma adecuada, y eso sería, realizando un peraltado o adaptación de dicha rotonda para evitar que se produzcan más accidentes en dicha zona.

Por todo lo anterior el grupo municipal popular propone para su aprobación en pleno:

- Instar al Gobierno de España a que, realice el peraltado o la adaptación de la conocida “Rotonda del Romeral”.
- Dar traslado de certificación de este acuerdo al Presidente y al Ministro de Transportes del Gobierno de España.

Antequera a agosto de 2021.

Dña. Ana Cebrián Sotomayor  
Portavoz Grupo Popular”



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E5001AC35300P0K3K5A3N2F8 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS-SECRETARIO - 18/10/2021  
MANUEL BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 19/10/2021  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 19/10/2021 08:20:30

DOCUMENTO: 20211753939  
Fecha: 19/10/2021  
Hora: 08:20

CSV: 07E5001AC35300P0K3K5A3N2F8





Excmo. Ayuntamiento  
Antequera

Seguidamente, el señor Alcalde-Presidente da cuenta de que la propuesta presentada había merecido el dictamen favorable de la Comisión Informativa correspondiente por las razones que en la misma se expusieron, por lo que proponía la adopción del oportuno acuerdo en tal sentido.

Vista la propuesta de la Presidencia, vista la propuesta presentada, visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa correspondiente, leído por el señor Secretario de la Corporación, no produciéndose intervenciones ni deliberaciones y sin voto particular alguno, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por doce votos a favor de los miembros de los Grupos Municipales Popular y Ciudadanos, seis abstenciones de los integrantes del Grupo Municipal Socialista y dos votos en contra de los miembros del Grupo Municipal de Adelante Antequera-IU, lo que supone los veinte miembros corporativos asistentes a la sesión en este punto del orden del día, de los veintiuno que legalmente lo integran, acuerda:

- 1º. Prestar aprobación a la propuesta del Grupo Municipal Popular para instar al Gobierno de España para el peraltado o adaptación de la rotonda del Romeral.
- 2º. Disponer la remisión de certificación de este acuerdo al Presidente y al Ministro de Transportes del Gobierno de España.

#### **8. - DICTAMEN SOBRE PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR PARA INSTAR AL GOBIERNO DE ESPAÑA PARA LA MEJORA Y ACONDICIONAMIENTO DEL ESTADO DEL FIRME DEL TRAMO DE CARRETERA COMPRENDIDO ENTRE LA GASOLINERA BP Y LA ITV PERTENECIENTE AL MINISTERIO DE FOMENTO.**

El señor Alcalde-Presidente da la palabra a la Portavoz del Grupo Municipal Popular, señora Cebrián Sotomayor, quien procede a exponer la propuesta que presenta su Grupo para instar al Gobierno de España para la mejora y acondicionamiento del estado del firme del tramo de carretera comprendido entre la gasolinera BP y la ITV perteneciente al Ministerio de Fomento, y cuyo texto es el siguiente:

“AL PLENO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA

El Grupo Municipal Popular de este Excmo. Ayuntamiento, al amparo de la legislación vigente elevan al Pleno, para su conocimiento y debate, la siguiente moción:

**MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR PARA INSTAR AL GOBIERNO DE ESPAÑA PARA LA MEJORA Y ACONDICIONAMIENTO DEL ESTADO DEL FIRME DEL TRAMO DE CARRETERA COMPRENDIDO ENTRE LA GASOLINERA BP Y LA ITV PERTENECIENTE AL MINISTERIO DE FOMENTO**

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E5001AC35300P0K3K5A3N2F8 en la web del Ayto. Antequera

**FIRMANTE - FECHA**  
JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS-SECRETARIO - 18/10/2021  
MANUEL BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 19/10/2021  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 19/10/2021 08:20:30

DOCUMENTO: 20211753939  
Fecha: 19/10/2021  
Hora: 08:20

CSV: 07E5001AC35300P0K3K5A3N2F8







Excmo. Ayuntamiento  
Antequera

Antequera es una ciudad eje de comunicaciones, con un presente y un futuro turístico y logístico muy importante, y hace más necesario si cabe el tener en un estado adecuado y confortable las mismas, para trayectos de personas, así como de mercancías.

Una de las vías de acceso principales de acceso a la ciudad, es la carretera que desemboca en la zona donde se encuentran los Dólmenes, que como todos sabemos, es un Patrimonio Mundial de la UNESCO.

El tramo inicial, de tamaño de 2 kilómetros, comprendido entre la rotonda donde se encuentra la gasolinera BP y la ya mencionada rotonda donde se encuentra el servicio de ITV, perteneciente al Ministerio de Transportes, se encuentra en muy mal estado de conservación, que la hacen un riesgo para la seguridad de los conductores, así como, se suma ser una mala foto inicial de la ciudad.

Visto además, que en el tramo anterior al mencionado, cuya competencia recae en la Junta de Andalucía, se ha actuado en materia de limpieza, desbroce o pintado de la zona y mantenimiento del asfaltado en los últimos 3 años, coincidentes en los 3 años ya de ejecutivo socialista en España.

Por todo lo anterior el grupo municipal popular propone para su aprobación en pleno:

- Instar al Gobierno de España a que, en el tramo de tamaño de 2 kilómetros, comprendido entre la rotonda donde se encuentra la gasolinera BP y la ya mencionada rotonda donde se encuentra el servicio de ITV, perteneciente al Ministerio de Transportes, se realicen los trabajos necesarios para que el firme se encuentre en un estado adecuado y confortable, que asegure la seguridad de los conductores, así como de las medianas para que den una buena visión para la ciudad.
- Dar traslado de certificación de este acuerdo al Presidente y al Ministro de Transportes del Gobierno de España.

Antequera a agosto de 2021.

Dña. Ana Cebrián Sotomayor  
Portavoz Grupo Popular"

Seguidamente, el señor Alcalde-Presidente da cuenta de que la propuesta presentada había merecido el dictamen favorable de la Comisión Informativa correspondiente por las razones que en la misma se expusieron, por lo que proponía la adopción del oportuno acuerdo en tal sentido.

Vista la propuesta de la Presidencia, vista la propuesta presentada, visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa correspondiente, leído por el señor Secretario de la Corporación, no produciéndose intervenciones ni deliberaciones y sin voto particular alguno, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por doce votos a favor



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E5001AC35300P0K3K5A3N2F8 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS-SECRETARIO - 18/10/2021  
MANUEL BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 19/10/2021  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 19/10/2021 08:20:30

DOCUMENTO: 20211753939  
Fecha: 19/10/2021  
Hora: 08:20

CSV: 07E5001AC35300P0K3K5A3N2F8





Excmo. Ayuntamiento  
Antequera

de los miembros de los Grupos Municipales Popular y Ciudadanos, seis abstenciones de los integrantes del Grupo Municipal Socialista y dos votos en contra de los miembros del Grupo Municipal de Adelante Antequera-IU, lo que supone los veinte miembros corporativos asistentes a la sesión en este punto del orden del día, de los veintiuno que legalmente lo integran, acuerda:

- 1º. Prestar aprobación a la propuesta del Grupo Municipal Popular para instar al Gobierno de España para la mejora y acondicionamiento del estado del firme del tramo de carretera comprendido entre la gasolinera BP y la ITV perteneciente al Ministerio de Fomento.
- 2º. Disponer la remisión de certificación de este acuerdo al Presidente y al Ministro de Transportes del Gobierno de España.

**9. - DICTAMEN SOBRE PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR PARA INSTAR AL GOBIERNO DE ESPAÑA A QUE ADOpte UN PAQUETE DE MEDIDAS ECONÓMICAS PARA LLEVAR A CABO UNA REDUCCIÓN SIGNIFICATIVA DEL PRECIO QUE TIENEN QUE ASUMIR FAMILIAS Y AUTÓNOMOS DE LUZ Y GASOLINA.**

El señor Alcalde-Presidente da la palabra a la Portavoz del Grupo Municipal Popular, señora Cebrián Sotomayor, quien procede a exponer la propuesta que presenta su Grupo para instar al Gobierno de España a que adopte un paquete de medidas económicas para llevar a cabo una reducción significativa del precio que tienen que asumir familias y autónomos de luz y gasolina, y cuyo texto es el siguiente:

**“AL PLENO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA**

El Grupo Municipal Popular de este Excmo. Ayuntamiento, al amparo de la legislación vigente elevan al Pleno, para su conocimiento y debate, la siguiente moción:

**MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR PARA INSTAR AL GOBIERNO DE ESPAÑA A QUE ADOpte UN PAQUETE DE MEDIDAS ECONÓMICAS PARA LLEVAR A CABO UNA REDUCCIÓN SIGNIFICATIVA DEL PRECIO QUE TIENEN QUE ASUMIR FAMILIAS Y AUTÓNOMOS DE LUZ Y GASOLINA**

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

El Gobierno de España formado por PSOE y PODEMOS se ha declarado incapaz para abaratar el precio de la luz, como se ha demostrado en los días más duros del verano, con la llegada en agosto de una ola de calor que puso el termómetro en 45 grados en muchos puntos de Andalucía, entre ellos el de nuestra ciudad

La ministra Montero dijo que no pueden hacer nada, ante un problema que consideramos muy grave, ya que estamos batiendo a diario el precio de la luz,



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E5001AC35300P0K3K5A3N2F8 en la web del Ayto. Antequera

**FIRMANTE - FECHA**

JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS-SECRETARIO - 18/10/2021  
MANUEL BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 19/10/2021  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 19/10/2021 08:20:30

DOCUMENTO: 20211753939  
Fecha: 19/10/2021  
Hora: 08:20

CSV: 07E5001AC35300P0K3K5A3N2F8





Excmo. Ayuntamiento  
Antequera

triplicando el que había hace ocho meses y eso no hay economía familiar o autónomo que lo pueda soportar.

A lo que se suma, que esta subida provoca también un aumento de la inflación, así como una pérdida del valor del dinero, por lo que hay un empobrecimiento doble de los ciudadanos, ya que por un lado hay que pagar más por la luz y por otro, la subida genera que suban los precios del resto de productos de consumo.

El mismo Banco de España indica que la factura de la luz pesa en la cesta de consumo de los hogares un 3,5% en España frente al 2,9% que tiene la media europea; el 3% que tiene Alemania; el 3,2 de Francia o el 2,3% de Italia.

Cabe recordar que alrededor del 60% del precio que el consumidor paga a través de la factura de la luz se corresponde con impuestos, y por ello, el Gobierno de Sánchez recaudará un 33% más este año por la luz con el IVA más alto de la UE.

Pero no sólo la luz, sino que también, familias y autónomos tienen que afrontar que el precio de los carburantes también esté por las nubes, ya que llenar el depósito cuesta un 22% más que hace un año.

desde el PP seguimos proponiendo suprimir el impuesto de la generación eléctrica, fijado en el 7%, porque hay que abaratar los costes de la factura”, explicó el diputado autonómico.

Por todo lo anterior el grupo municipal popular propone para su aprobación en pleno:

- Instar al Gobierno de España a que, con carácter inmediato, ponga en marcha un paquete de medidas orientadas a la reducción significativa en el precio que tienen que afrontar a pagar familias y autónomos por el precio de la luz y la gasolina.
- Dar traslado de certificación de este acuerdo al presidente del Gobierno de España.

Antequera a agosto de 2021.

Dña. Ana Cebrián Sotomayor  
Portavoz Grupo Popular”

Seguidamente, el señor Alcalde-Presidente da cuenta de que la propuesta presentada había merecido el dictamen favorable de la Comisión Informativa correspondiente por las razones que en la misma se expusieron, por lo que proponía la adopción del oportuno acuerdo en tal sentido.

Vista la propuesta de la Presidencia, vista la propuesta presentada, visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa correspondiente, leído por el señor Secretario de la Corporación, no produciéndose deliberaciones y sin voto particular alguno, el



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E5001AC35300P0K3K5A3N2F8 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS-SECRETARIO - 18/10/2021  
MANUEL BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 19/10/2021  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 19/10/2021 08:20:30

DOCUMENTO: 20211753939  
Fecha: 19/10/2021  
Hora: 08:20

CSV: 07E5001AC35300P0K3K5A3N2F8





Excmo. Ayuntamiento  
Antequera

Excmo. Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por doce votos a favor de los miembros de los Grupos Municipales Popular y Ciudadanos, ninguna abstención y ocho votos en contra de los integrantes de los Grupos Municipales Socialista y de Adelante Antequera-IU, lo que supone los veinte miembros corporativos asistentes a la sesión en este punto del orden del día, de los veintiuno que legalmente lo integran, acuerda:

- 1º. Prestar aprobación a la propuesta del Grupo Municipal Popular para instar al Gobierno de España a que adopte un paquete de medidas económicas para llevar a cabo una reducción significativa del precio que tienen que asumir familias y autónomos de luz y gasolina.
- 2º. Disponer la remisión de certificación de este acuerdo al Presidente del Gobierno de España.

**10. - DICTAMEN SOBRE PROPUESTA DEL GRUPO POPULAR PARA SOLICITAR A LOS RESPONSABLES DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL Y AUTONÓMICA QUE EL MUNICIPIO SEA INCLUIDO EN ZONA DE DAÑOS A DETERMINAR SU CALIFICACIÓN, PARA QUE SEA OBJETO DE MEDIDAS DE AYUDAS Y APOYOS FINANCIEROS QUE VENGAN A PALIAR EN PARTE LOS DAÑOS SUFRIDOS EN ENSERES Y PROPIEDADES PARTICULARES Y EXPLOTACIONES AGRARIAS.**

El señor Alcalde-Presidente da la palabra a la Portavoz del Grupo Municipal Popular, señora Cebrián Sotomayor, quien procede a exponer la propuesta que presenta su Grupo para solicitar a los responsables de la Administración Nacional y Autonómica para que el municipio de Antequera sea incluido en zona de daños a determinar su calificación, para que sea objeto de medidas de ayudas y apoyos financieros que vengan a paliar en parte los daños sufridos en enseres y propiedades particulares y explotaciones agrarias, y cuyo texto es el siguiente:

“AL PLENO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA

El Grupo Municipal Popular de este Excmo. Ayuntamiento, al amparo de la legislación vigente elevan al Pleno, para su conocimiento y debate, la siguiente moción:

Moción del Grupo Municipal Popular para solicitar a los responsables de la Administración Nacional y Autonómica para que el municipio de Antequera sea incluido en zona de daños a determinar su calificación, para que sea objeto de medidas de ayudas y apoyos financieros que vengan a paliar en parte los daños sufridos en enseres y propiedades particulares y explotaciones agrarias.

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

La ciudad de Antequera está viviendo una situación excepcional como consecuencia del temporal de lluvia y, sobre todo, granizo que está azotando a gran parte de



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E5001AC35300P0K3K5A3N2F8 en la web del Ayto. Antequera

**FIRMANTE - FECHA**

JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS-SECRETARIO - 18/10/2021  
MANUEL BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 19/10/2021  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 19/10/2021 08:20:30

DOCUMENTO: 20211753939  
Fecha: 19/10/2021  
Hora: 08:20

CSV: 07E5001AC35300P0K3K5A3N2F8





Excmo. Ayuntamiento  
Antequera

nuestro país en estos días. Las dimensiones y los efectos de la tormenta de lluvia y granizo han superado todas las estimaciones efectuadas y, teniendo como consecuencias, la dificultad para desarrollar los necesarios servicios públicos de limpieza y reparación de los múltiples daños ocasionados, así como, cuantiosos daños materiales que supondrán la pérdida de miles de euros para familias, y empresas de nuestra ciudad, sin contar con los efectos colaterales de impedimento para los ciudadanos para el normal desarrollo de su actividad profesional durante la mencionada jornada del 1 de septiembre de 2021.

La actual situación y sus efectos que hoy vivimos no van a desaparecer de forma inmediata, pasarán días e incluso semanas para volver a la normalidad sin olvidar que la pandemia está presente. Se ha producido en nuestra ciudad uno de los mayores temporales de lluvia y granizo en la historia de nuestro municipio, no conocida en la historia próxima, lo que obliga a las administraciones competentes hacer frente a estos sucesos, que han ocasionado una gran cantidad de daños materiales cuya atención supera los medios disponibles y ha obligado al Ayuntamiento a efectuar un esfuerzo extraordinario para que vaya volviendo el municipio a la normalidad en el menor tiempo posible, aprovechando aquí la ocasión, para felicitar por el esfuerzo extraordinario del personal municipal de servicios operativos y jardineros, policía local, protección civil y personal de Aguas del Torcal, y a los vecinos que han contribuido con su ciudad.

En esta situación y ante las condiciones excepcionales que vivimos queremos solicitar la colaboración y el apoyo del Gobierno de España y de la Comunidad Autónoma de Andalucía para mitigar en el menor tiempo posible los efectos de la tormenta de lluvia y granizo.

Por todo lo anterior el grupo municipal popular propone para su aprobación en pleno los siguientes acuerdos:

- Solicitar a los responsables de la Administración Nacional y Autonómica para que el municipio de Antequera sea incluido en zona de daños a determinar su calificación, para que sea objeto de medidas de ayudas y apoyos financieros que vengán a paliar en parte los daños sufridos en enseres y propiedades particulares y explotaciones agrarias.
- Dar traslado de certificación de este acuerdo al Ministerio del Interior del Gobierno de España y a la Consejería de Interior de la Junta de Andalucía

Antequera a septiembre de 2021.

Dña. Ana Cebrián Sotomayor  
Portavoz Grupo Popular”

Seguidamente, el señor Alcalde-Presidente da cuenta de que la propuesta presentada había merecido el dictamen favorable de la Comisión Informativa correspondiente por



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E5001AC35300P0K3K5A3N2F8 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS-SECRETARIO - 18/10/2021  
MANUEL BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 19/10/2021  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 19/10/2021 08:20:30

DOCUMENTO: 20211753939  
Fecha: 19/10/2021  
Hora: 08:20

CSV: 07E5001AC35300P0K3K5A3N2F8





Excmo. Ayuntamiento  
Antequera

las razones que en la misma se expusieron, por lo que proponía la adopción del oportuno acuerdo en tal sentido.

Vista la propuesta de la Presidencia, vista la propuesta presentada, visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa correspondiente, leído por el señor Secretario de la Corporación, no produciéndose deliberaciones y sin voto particular alguno, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por unanimidad de los veinte miembros corporativos asistentes a la sesión en este punto del orden del día, de los veintiuno que legalmente lo integran, acuerda:

- 1º. Prestar aprobación a la propuesta del Grupo Municipal Popular para solicitar a los responsables de la Administración Nacional y Autonómica para que el municipio de Antequera sea incluido en zona de daños a determinar su calificación, para que sea objeto de medidas de ayudas y apoyos financieros que vengan a paliar en parte los daños sufridos en enseres y propiedades particulares y explotaciones agrarias.
- 2º. Disponer la remisión de certificación de este acuerdo al Ministerio del Interior del Gobierno de España y a la Consejería de Interior de la Junta de Andalucía.

#### **11. - DICTAMEN SOBRE PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA PARA MODIFICACIÓN PUNTUAL DEL PGOU PARA LA REGULACIÓN DE IMPLANTACIÓN DE MEGAPARQUES FOTOVOLTAICOS Y SUSPENSIÓN DEL PLAZO DE LICENCIAS.**

El señor Alcalde-Presidente da la palabra al Portavoz del Grupo Municipal Socialista, señor Calderón Carrillo, quien procede a exponer la propuesta que presenta su Grupo relativa a modificación puntual del PGOU para la regulación de implantación de megaparques fotovoltaicos y suspensión del plazo de licencias, y cuyo texto es el siguiente:

“LOS CONCEJALES Y CONCEJALAS DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA ABAJO FIRMANTES, AL AMPARO DE LA LEGISLACIÓN VIGENTE ELEVAN AL EXCMO. AYUNTAMIENTO EN PLENO DE ANTEQUERA, PARA SU CONOCIMIENTO Y DEBATE LA SIGUIENTE MOCIÓN:

**MODIFICACIÓN PUNTUAL DEL PGOU PARA LA REGULACIÓN DE IMPLANTACIÓN DE MEGAPARQUES FOTOVOLTAICOS Y SUSPENSIÓN DEL PLAZO DE LICENCIAS**

#### **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

Ante la avalancha de megaproyectos de energías renovables sin la más mínima planificación, hay Ayuntamientos que están apostando por una transición ecológica



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E5001AC35300P0K3K5A3N2F8 en la web del Ayto. Antequera

#### **FIRMANTE - FECHA**

JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS-SECRETARIO - 18/10/2021  
MANUEL BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 19/10/2021  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 19/10/2021 08:20:30

DOCUMENTO: 20211753939  
Fecha: 19/10/2021  
Hora: 08:20

CSV: 07E5001AC35300P0K3K5A3N2F8





Excmo. Ayuntamiento  
Antequera

justa, que dé prioridad a los intereses de los pueblos y traiga consigo un desarrollo sostenible.

Estos ayuntamientos están tratando de defenderse de la actual avalancha de proyectos, que suponen una amenaza contra el medio ambiente y contra el mantenimiento de su desarrollo agrario, ganadero y turístico sostenible, al tiempo que provoca más despoblación en su territorio. Para ello, están llevando a cabo una modificación puntual de sus Planes Generales de Ordenación Urbana.

Con esta medida pretenden no solo regular los macro-proyectos de renovables en su municipio, sino que además, piden a la Comunidad Autónoma que lleve a cabo una planificación que permita a los municipios un mayor crecimiento, la generación de empleo y favorezca un desarrollo sostenible.

No se trata de un freno al crecimiento, ni tampoco ir en contra de los parques solares fotovoltaicos, sino la necesidad de planificar un desarrollo razonable, que se haga pensando en los habitantes de los municipios, que tenga en cuenta el territorio, que procure el ahorro y no los beneficios de las multinacionales.

Las instalaciones de producción de energías renovables que actualmente se tramitan ante diferentes organismos estatales o autonómicos para su implantación en nuestro término municipal o a través del mismo, están compuestas por plantas de paneles solares fotovoltaicos, con una enorme ocupación superficial del territorio y un gran impacto sobre el paisaje.

Este tipo de instalaciones necesitan además de otras complementarias como subestaciones eléctricas de transformación (que vendrían a unirse a las ya existentes en este término municipal) y líneas eléctricas de evacuación en alta tensión, que se proyectan en trazados aéreos, sobre postes de gran altura.

La instalación de grandes infraestructuras de energías renovables es un uso no previsto en el Plan General de Ordenación Urbana y ocupa grandes extensiones de terrenos destinado a cultivos agrícolas, por lo que afecta gravemente al destino de los suelos.

Esto nos lleva a concluir que, como están llevando a cabo otros ayuntamientos, se ha de llevar a cabo una modificación del Plan General que recoja y regule estos nuevos usos no previstos en el Plan General y que tienen una muy alta repercusión sobre el suelo no urbanizable.

En relación con la energía fotovoltaica, el aumento creciente del número de plantas a suelo, está produciendo unos sensibles cambios paisajísticos en nuestras zonas rurales. Su rápida expansión podría llegar a suponer uno de los principales factores de transformación del paisaje en nuestro territorio.

Evitar o reducir los impactos sobre el paisaje de una actividad cuya restricción sería difícilmente admisible por la sociedad, se convierte en un reto para la política de protección del paisaje de la Comunidad Autónoma.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E5001AC35300P0K3K5A3N2F8 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS-SECRETARIO - 18/10/2021  
MANUEL BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 19/10/2021  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 19/10/2021 08:20:30

DOCUMENTO: 20211753939  
Fecha: 19/10/2021  
Hora: 08:20

CSV: 07E5001AC35300P0K3K5A3N2F8





Excmo. Ayuntamiento  
Antequera

En este sentido, resulta evidente que las actuaciones propias de las instalaciones de energía solar y energía eólica tienen la consideración de Actuaciones de Interés Público en terrenos que tengan el régimen de suelo no urbanizable.

Las Actuaciones de Interés Público requieren la aprobación del Plan Especial o Proyecto de Actuación y el otorgamiento, en su caso, de la preceptiva licencia urbanística, sin perjuicio de las restantes autorizaciones administrativas que fueran legalmente preceptivas.

En base a lo anterior y dado que el Plan General vigente no establece una regulación pormenorizada de las zonas en las que se permite la implantación de estas instalaciones, posponiendo su estudio y viabilidad al necesario Proyecto de Actuación o Plan Especial, y dado que la tramitación de estos últimos ya no es exigible, parece oportuno que las Normas Urbanísticas contenidas en el planeamiento general del municipio que regulan los usos infraestructurales en suelo no urbanizable, hagan expresa mención a las instalaciones de energías renovables: eólica y solar, regulando e imponiendo determinaciones que hagan compatible su implantación.

A tal efecto, el artículo 27 de la Ley 7/2002 de 17 de diciembre de Ordenación Urbanística de Andalucía regula el acuerdo de formulación de los instrumentos de planeamiento como un acto administrativo previo al de inicio de su tramitación mediante la aprobación inicial.

El artículo 27 permite que con el acuerdo de formulación se acuerde la suspensión, por plazo máximo de un año, del otorgamiento de toda clase de aprobaciones, autorizaciones y licencias urbanísticas para áreas o usos determinados.

Expresamente, la suspensión prevista lo es a los efectos de redactar el correspondiente instrumento de planeamiento, en este caso, una modificación del Plan General en lo que se refiere a la regulación de la implantación de megainstalaciones de energías renovables en el suelo no urbanizable.

La competencia para la adopción del acuerdo de formulación de una modificación de las Normas Urbanísticas del PGOU corresponde al Pleno por ser éste el órgano competente para su tramitación, sin que sea exigible la mayoría cualificada del artículo 47.2. II de la Ley de Bases de Régimen Local, que sí lo será para la adopción de los acuerdos de aprobación inicial, provisional y definitiva, éste último si la modificación no afecta a la ordenación estructural.

Por todo ello, el Grupo Municipal Socialista de Antequera eleva la siguiente PROPUESTA:

PRIMERO.- Acordar la formulación de una modificación puntual del PGOU al objeto de completar la regulación establecida para la implantación de megainstalaciones de energías renovables en el suelo no urbanizable que supongan un impacto negativo irreversible en el territorio.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E5001AC35300P0K3K5A3N2F8 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS-SECRETARIO - 18/10/2021  
MANUEL BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 19/10/2021  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 19/10/2021 08:20:30

DOCUMENTO: 20211753939  
Fecha: 19/10/2021  
Hora: 08:20

CSV: 07E5001AC35300P0K3K5A3N2F8







Excmo. Ayuntamiento  
Antequera

SEGUNDO.- Acordar la suspensión por el plazo máximo de un año, del otorgamiento de toda clase de aprobaciones, autorizaciones y licencias urbanísticas referidas a la implantación de megainstalaciones de energía solar en las zonas del suelo no urbanizable que suponga un impacto negativo irreversible en el territorio.

Antequera a 26 de Agosto de 2021

**GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA"**

Seguidamente, el señor Alcalde-Presidente da cuenta de que la propuesta presentada había merecido el dictamen desfavorable de la Comisión Informativa correspondiente por las razones que en la misma se expusieron, por lo que proponía la adopción del oportuno acuerdo en tal sentido.

Vista la propuesta de la Presidencia, vista la propuesta presentada, visto el dictamen desfavorable de la Comisión Informativa correspondiente, leído por el señor Secretario de la Corporación, no produciéndose intervenciones ni deliberaciones y sin voto particular alguno, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por nueve votos a favor de los miembros de los Grupos Municipales Socialista, de Adelante Antequera-IU y Ciudadanos, ninguna abstención y once votos en contra de los integrantes del Grupo Municipal Popular, lo que supone los veinte miembros corporativos asistentes a la sesión en este punto del orden del día, de los veintiuno que legalmente lo integran, acuerda rechazar la propuesta presentada por el Grupo Municipal Socialista relativa a modificación puntual del PGOU para la regulación de implantación de megaparques fotovoltaicos y suspensión del plazo de licencias.

**12. - DICTAMEN SOBRE PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA PARA SOLICITAR A LA DIPUTACIÓN DE MÁLAGA Y A LA REAL FEDERACIÓN DE CICLISMO, LA INCLUSIÓN DE ANTEQUERA EN EL PROYECTO "BIKE TERRITORY", DE CLARA PROYECCIÓN TURÍSTICA PARA NUESTROS RECURSOS, OFERTAS DE TURISMO E INTERCONEXIÓN COMARCAL.**

El señor Alcalde-Presidente da la palabra al Portavoz del Grupo Municipal Socialista, señor Calderón Carrillo, quien procede a exponer la propuesta que presenta su Grupo para solicitar a la Diputación de Málaga y a la Real Federación de Ciclismo, la inclusión de Antequera en el proyecto "Bike Territory", de clara proyección turística para nuestros recursos, ofertas de turismo e interconexión comarcal, y cuyo texto es el siguiente:

"LOS CONCEJALES Y CONCEJALAS DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA ABAJO FIRMANTES, AL AMPARO DE LA LEGISLACIÓN VIGENTE ELEVAN AL EXCMO. AYUNTAMIENTO EN PLENO DE ANTEQUERA, PARA SU CONOCIMIENTO Y DEBATE LA SIGUIENTE MOCIÓN:

Solicitar a la Diputación de Málaga y a la Real Federación de Ciclismo, la inclusión de

CSV: 07E5001AC35300P0K3K5A3N2F8



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E5001AC35300P0K3K5A3N2F8 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA
JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS-SECRETARIO - 18/10/2021 MANUEL BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 19/10/2021 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 19/10/2021 08:20:30

DOCUMENTO: 20211753939  
Fecha: 19/10/2021  
Hora: 08:20





Excmo. Ayuntamiento  
Antequera

Antequera en el proyecto "Bike Territory", de clara proyección turística para nuestros recursos, ofertas de turismo e interconexión comarcal.

### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Bike Territory es un proyecto de la Real Federación Española de Ciclismo (RFEC), con el apoyo de sus federaciones autonómicas, que tiene como objetivo la puesta en valor de los territorios, ciudades y empresas que afrontan las demandas de la sociedad en los nuevos retos de resiliencia, sostenibilidad y digitalización mediante el fomento del ciclismo como transporte, turismo y deporte. Este proyecto de activación del ciclismo y del uso de la bicicleta apuesta por innovar los mecanismos de cooperación entre las entidades públicas y privadas con el objetivo común de ofrecer acciones de promoción, así como infraestructuras y servicios óptimos que mejoren la competitividad de los destinos. Es el reconocimiento a estas entidades que aúnan sus esfuerzos para ofrecer acciones de promoción, mejores infraestructuras y servicios para la práctica del ciclismo.

La Diputación de Málaga se ha convertido en enlace de la Federación para su puesta en funcionamiento en los municipios de la Sierra Norte de Málaga, y que tiene como fin fomentar el uso de la bicicleta como medio de transporte, como actividad deportiva saludable y como recurso turístico.

El proyecto, contempla el desarrollo de actuaciones para que en los pueblos y entornos se disponga de los servicios e infraestructuras adecuadas para la práctica del ciclismo. Incluirá rutas de interconexión entre municipios y por enclaves destacados o rincones singulares del territorio, acciones de promoción, así como aplicaciones para dispositivos móviles con toda la información útil para los usuarios.

También será necesaria la colaboración de los alojamientos turísticos, los establecimientos hosteleros, agencias de viajes y empresas del sector, especialmente del turismo activo, para la promoción y la prestación de servicios al ciclista.

Para la comarca, participar de esta iniciativa, supone un magnífico respaldo para su promoción turística, ya que se persigue ser referencia internacional para todas las personas que quieran disfrutar del turismo activo, del deporte en plena naturaleza en general y el ciclismo en particular.

Como se ha destacado desde la Federación la provincia de Málaga posee todos los atributos para hacer de ella uno de los rincones predilectos de los cicloturistas, tanto nacionales como internacionales, ya que a factores como el clima se le unen unos parajes únicos para el disfrute de los miles de cicloturistas que demandan estas condiciones.

Recorrer en bicicleta la provincia es también una experiencia única, tanto para los más exigentes como para quienes deseen realizar paseos tranquilos. Ya puede hacerse a través de la Senda Litoral, de algunas etapas de la Gran Senda.

Bike Territory es una acreditación que reconoce a los territorios, municipios o



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E5001AC35300P0K3K5A3N2F8 en la web del Ayto. Antequera

#### FIRMANTE - FECHA

JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS-SECRETARIO - 18/10/2021  
MANUEL BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 19/10/2021  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 19/10/2021 08:20:30

DOCUMENTO: 20211753939  
Fecha: 19/10/2021  
Hora: 08:20

CSV: 07E5001AC35300P0K3K5A3N2F8





Excmo. Ayuntamiento  
Antequera

empresas que favorecen la práctica del ciclismo como transporte, turismo y deporte. Con la adhesión de la Diputación a este proyecto se pretende que “la provincia de Málaga se convierta también en referente del cicloturismo.

El sector del cicloturismo produce 44.000 millones de euros en la Unión Europea, pero en la actualidad solo genera 1.620 millones de euros en nuestro país a pesar de contar con potencial para ocupar los puestos cabeceros por nuestro clima, gastronomía y paisajes.

Esta es la motivación que ha llevado a la RFEC a impulsar el proyecto Bike Territory que reconocerá a aquellas regiones, municipios o empresas que apuestan por el ciclismo y la bicicleta como elementos clave para mejorar su atractivo turístico, desarrollar una movilidad más sostenible y activa o promocionar la práctica deportiva. Una acción ideada para satisfacer las necesidades de la comunidad ciclista y que las instituciones y empresas pongan en marcha servicios e infraestructuras en favor de todos los ciclistas. Los criterios para que las ciudades, municipios y empresas reciban el sello Bike Territory estarán basados en tres pilares fundamentales: la promoción del uso sostenible, seguro y saludable de la bicicleta, la mejora de infraestructuras para la comunidad ciclista y la puesta en valor de los servicios.

Los beneficios que tendrán las instituciones o empresas que implanten sus sellos Bike Territory detallando que “con Bike Territory se impulsará e innovará el deporte, las instituciones y las empresas, se fomentará la práctica deportiva y la movilidad activa y sostenible, potenciando los mecanismos de cooperación pública–privada. Además, se trabajará para mejorar la competitividad de los territorios y desarrollar nuevas actividades económicas sostenibles que fomenten la retención y creación de empleo local.

La llegada de los fondos europeos, con tanto éxito negociados desde el Gobierno de la Nación, han permitido que recientemente se haya publicado en el BOE de 23de Agosto, la Orden TMA/892/2021, de 17 de agosto, por la que se aprueban las bases reguladoras para el Programa de ayudas a municipios para la implantación de zonas de bajas emisiones y la transformación digital y sostenible del transporte urbano, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, y se aprueba y publica la convocatoria correspondiente al ejercicio 2021.

En la primera convocatoria de estas ayudas, se da libertad a los Ayuntamientos a que presenten los proyectos que, a su juicio, más se adecúen a las necesidades de su municipio para impulsar la creación de ZBE y transformar sostenible y digitalmente su sistema de transporte público. En la resolución de la convocatoria, a la vista de la totalidad de los proyectos presentados, se evaluará el criterio de relevancia (25 % de la nota), que prevé premiar aquellos proyectos que contribuyan en mayor medida al cumplimiento de los hitos y objetivos establecidos en el CID. Esto permite otorgar mayor puntuación a las actuaciones que contribuyan a los objetivos de cambio climático con un coeficiente climático del 100 %. En todo caso, si en esta convocatoria no se alcanzaran los 310 millones de euros destinados a dichas actuaciones, la segunda convocatoria de este programa de ayudas, prevista para 2022, en la que se repartirán 500 millones adicionales, podrá diseñarse de manera que se establezca un umbral mínimo de 310 millones (o los que resulte necesario a la vista de los resultados de esta primera convocatoria) para que se destinen a las actuaciones que contribuyan a los objetivos de cambio climático con un coeficiente climático del 100 %.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E5001AC35300P0K3K5A3N2F8 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS-SECRETARIO - 18/10/2021  
MANUEL BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 19/10/2021  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 19/10/2021 08:20:30

DOCUMENTO: 20211753939  
Fecha: 19/10/2021  
Hora: 08:20

CSV: 07E5001AC35300P0K3K5A3N2F8





Excmo. Ayuntamiento  
Antequera

También se pretende impulsar la movilidad activa (caminar, ir en bicicleta), como formas de movilidad más sostenibles por la ausencia de emisiones y por la repercusión positiva en la salud general al contribuir a la reducción del sedentarismo. El objetivo de esta Orden Ministerial es convocar subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, permitiendo a los Ayuntamientos presentar solicitudes que serán evaluadas en función de su impacto, calidad, madurez y relevancia. El propio Ministerio de Transporte, Movilidad y Agenda Urbana, ha destacado las cuatro claves de los más de mil millones de Euros que se repartirán entre los proyectos que presenten los Municipios: Impulsar la bici, Peatonalizar las calles, transporte limpio y reparto de paquetería eficiente y sostenible.

La inclusión de Antequera en este programa puede ser el elemento de cohesión para un proyecto atractivo y dada nuestra excelente relación con la Diputación y la Federación de Ciclismo, se debería solicitar la inclusión, natural por otro lado en cualquier proyecto del Norte de nuestra Provincia.

Por todo ello, el Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de Antequera eleva al pleno la siguiente PROPUESTA.

Primero.- Solicitar a la Diputación de Málaga y a la Real Federación de Ciclismo, la inclusión de Antequera en el proyecto "Bike Territory", de clara proyección turística para nuestros recursos, ofertas de turismo e interconexión comarcal.

Segundo.- Dar traslado del contenido de esta moción así como del voto emitido por cada grupo municipal a la Diputación Provincial de Málaga, FEMP, y a la Real Federación Española de Ciclismo, y a su ente autonómico, así como a la organización de la Vuelta Ciclista a España.

Antequera, a 24 de agosto de 2021

GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA"

Seguidamente, el señor Alcalde-Presidente da cuenta de que la propuesta presentada había merecido el dictamen favorable de la Comisión Informativa correspondiente por las razones que en la misma se expusieron, por lo que proponía la adopción del oportuno acuerdo en tal sentido.

Vista la propuesta de la Presidencia, vista la propuesta presentada, visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa correspondiente, leído por el señor Secretario de la Corporación, no produciéndose intervenciones ni deliberaciones y sin voto particular alguno, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por dieciocho votos a favor de los miembros de los Grupos Municipales, Popular, Socialista, y Ciudadanos, ninguna abstención y dos votos en contra de los integrantes del Grupo Municipal de Adelante Antequera-IU, lo que supone los veinte miembros corporativos asistentes a la sesión en este punto del orden del día, de los veintiuno que legalmente lo integran, acuerda:



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E5001AC35300P0K3K5A3N2F8 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA  
JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS-SECRETARIO - 18/10/2021  
MANUEL BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 19/10/2021  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 19/10/2021 08:20:30

DOCUMENTO: 20211753939  
Fecha: 19/10/2021  
Hora: 08:20

CSV: 07E5001AC35300P0K3K5A3N2F8





Excmo. Ayuntamiento  
Antequera

- 1º. Prestar aprobación a la propuesta del Grupo Municipal Socialista para solicitar a la Diputación de Málaga y a la Real Federación de Ciclismo, la inclusión de Antequera en el proyecto "Bike Territory", de clara proyección turística para nuestros recursos, ofertas de turismo e interconexión comarcal.
- 2º. Disponer la remisión de certificación de este acuerdo a la Diputación Provincial de Málaga, FEMP, y a la Real Federación Española de Ciclismo, y a su ente autonómico, así como a la organización de la Vuelta Ciclista a España.

**13. - DICTAMEN SOBRE PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA PARA SOLICITAR AL AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA LA PRESENTACIÓN DE PROYECTO A LA LÍNEA DE SUBVENCIONES ABIERTA POR LA FEMP QUE TIENE POR OBJETO FINANCIAR LAS ACTUACIONES DE LAS ENTIDADES LOCALES RELATIVAS A LA INVESTIGACIÓN, LOCALIZACIÓN, EXHUMACIÓN E IDENTIFICACIÓN DE PERSONAS DESAPARECIDAS EN FOSAS DE LA GUERRA CIVIL Y LA DICTADURA, ASÍ COMO LAS DESTINADAS A SU DIGNIFICACIÓN.**

En este momento se ausenta temporalmente de la sesión el señor Alcalde-Presidente, don Manuel Jesús Barón Ríos, sustituyéndolo en la Presidencia el Primer Teniente de Alcalde, don Juan Rosas Gallardo, pasando la sesión a estar integrada por diecinueve miembros corporativos de los veintiuno que legalmente componen el Pleno.

El señor Presidente da la palabra al Portavoz del Grupo Municipal Socialista, señor Calderón Carrillo, quien procede a exponer la propuesta que presenta su Grupo para solicitar al Ayuntamiento de Antequera la presentación de proyecto a la línea de subvenciones abierta por la FEMP que tiene por objeto financiar las actuaciones de las Entidades Locales relativas a la investigación, localización, exhumación e identificación de personas desaparecidas en fosas de la Guerra Civil y la dictadura, así como las destinadas a su dignificación, y cuyo texto es el siguiente:

"LOS CONCEJALES Y CONCEJALAS DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA ABAJO FIRMANTES, AL AMPARO DE LA LEGISLACIÓN VIGENTE ELEVAN AL EXCMO. AYUNTAMIENTO EN PLENO DE ANTEQUERA, PARA SU CONOCIMIENTO Y DEBATE LA SIGUIENTE MOCIÓN:

Solicitar al Ayuntamiento de Antequera la presentación de proyecto a la línea de subvenciones abierta por la FEMP que tiene por objeto financiar las actuaciones de las Entidades Locales relativas a la investigación, localización, exhumación e identificación de personas desaparecidas en fosas de la Guerra Civil y la dictadura, así como las destinadas a su dignificación.

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

El Ministerio de la Presidencia, de Relaciones con las Cortes y Memoria Democrática,



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E5001AC35300P0K3K5A3N2F8 en la web del Ayto. Antequera

**FIRMANTE - FECHA**

JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS-SECRETARIO - 18/10/2021  
MANUEL BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 19/10/2021  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 19/10/2021 08:20:30

DOCUMENTO: 20211753939  
Fecha: 19/10/2021  
Hora: 08:20

CSV: 07E5001AC35300P0K3K5A3N2F8





Excmo. Ayuntamiento  
Antequera

mediante Resolución del Secretario de Estado de Memoria Democrática dictada el 7 de julio, ha concedido a la Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP) la subvención nominativa prevista a su favor en los Presupuestos Generales del Estado para 2021.

La ayuda económica, cuya cuantía asciende a un millón de euros, tiene por objeto financiar las actuaciones de las Entidades Locales relativas a la investigación, localización, exhumación e identificación de personas desaparecidas en fosas de la Guerra Civil y la dictadura, así como las destinadas a su dignificación.

Con cargo a esa subvención, la FEMP ha abierto un plazo para la presentación de solicitudes por parte de ayuntamientos hasta el próximo 10 de septiembre de 2021. Como novedad, en esta convocatoria también se incluyen las Diputaciones Provinciales y Cabildos y Consejos Insulares.

Las actuaciones deben desarrollarse entre el 1 de agosto de 2021 y el 31 de mayo de 2022 y, en todo caso, deben ajustarse a lo establecido en el "Protocolo de actuación en exhumaciones de víctimas de la guerra civil y la dictadura", así como a la normativa específica de la respectiva Comunidad Autónoma si la tuviere.

El importe de las ayudas podrá alcanzar hasta el 100% del coste de las actuaciones, sin que la cuantía que se conceda a cada Entidad Local pueda exceder de 50.000 euros. Estas ayudas son compatibles con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de otras Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

Estas ayudas dirigidas a entidades locales forman parte del Plan Cuatrienal de Exhumaciones que el Gobierno de España ha puesto en marcha desde este año. En este Plan se incluye también la transferencia por parte de la Secretaría de Estado de Memoria Democrática a las Comunidades Autónomas por una cuantía de tres millones de euros, cuyo reparto se acordó en la Conferencia Sectorial de Memoria Democrática el pasado 29 de marzo de 2021.

Con esta nueva convocatoria que se realiza por la FEMP, se da continuidad a la línea ya iniciada en 2020 en la que, a través de una subvención de la Secretaría de Estado de Memoria Democrática, por importe de 750.000 euros, se pusieron en marcha 92 actuaciones impulsadas por ayuntamientos a lo largo de todo el territorio nacional.

Las entidades locales, que desde el inicio de la transición jugaron un papel protagonista en la recuperación de la memoria histórica, se incorporan así como un agente más en la política de Estado que constituye la búsqueda de desaparecidos, de la que todas las administraciones públicas deben ser corresponsables en el ámbito de sus competencias.

Desde el Grupo Socialista entendemos que esta convocatoria de subvenciones puede ser una gran oportunidad para avanzar en la investigación, localización, exhumación e identificación de personas desaparecidas en nuestro municipio y con ello estar más



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E5001AC35300P0K3K5A3N2F8 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS-SECRETARIO - 18/10/2021  
MANUEL BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 19/10/2021  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 19/10/2021 08:20:30

DOCUMENTO: 20211753939  
Fecha: 19/10/2021  
Hora: 08:20

CSV: 07E5001AC35300P0K3K5A3N2F8





Excmo. Ayuntamiento  
Antequera

cerca de dar dignidad a las víctimas y sus familiares.

Por todo ello, el Grupo Municipal Socialista de Antequera eleva la siguiente PROPUESTA:

PRIMERO.- Solicitar al Ayuntamiento de Antequera la presentación de proyecto a la línea de subvenciones abierta por la FEMP que tiene por objeto financiar las actuaciones de las Entidades Locales relativas a la investigación, localización, exhumación e identificación de personas desaparecidas en fosas de la Guerra Civil y la dictadura, así como las destinadas a su dignificación.

SEGUNDO.- Dar traslado del contenido de esta moción así como del voto emitido por cada grupo municipal a la FEMP, al Ministerio la Presidencia, de Relaciones con las Cortes y Memoria Democrática del Gobierno de España y a la Asociación para la Recuperación de la Memoria Histórica de Antequera y Comarca.

Antequera a 26 de Agosto de 2021

#### GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA"

Seguidamente, el señor Presidente da cuenta de que la propuesta presentada había merecido el dictamen desfavorable de la Comisión Informativa correspondiente por las razones que en la misma se expusieron, por lo que proponía la adopción del oportuno acuerdo en tal sentido.

Vista la propuesta de la Presidencia, vista la propuesta presentada, visto el dictamen desfavorable de la Comisión Informativa correspondiente, leído por el señor Secretario de la Corporación, no produciéndose deliberaciones y sin voto particular alguno, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por nueve votos a favor de los miembros de los Grupos Municipales Socialista, de Adelante Antequera-IU y Ciudadanos, ninguna abstención y diez votos en contra de los integrantes del Grupo Municipal Popular, lo que supone los diecinueve miembros corporativos asistentes a la sesión en este punto del orden del día, de los veintiuno que legalmente lo integran, en cuanto a la aprobación del punto primero de la propuesta, y por siete votos a favor de los miembros de los Grupos Municipales Socialista y Ciudadanos, ninguna abstención y doce votos en contra de los integrantes de los Grupos Municipales Popular y de Adelante Antequera-IU, lo que supone los diecinueve miembros corporativos asistentes a la sesión en este punto del orden del día, de los veintiuno que legalmente lo integran, en cuanto a la aprobación del punto segundo de la propuesta; acuerda rechazar la propuesta presentada por el Grupo Municipal Socialista para solicitar al Ayuntamiento de Antequera la presentación de proyecto a la línea de subvenciones abierta por la FEMP que tiene por objeto financiar las actuaciones de las Entidades Locales relativas a la investigación, localización, exhumación e identificación de personas desaparecidas en fosas de la Guerra Civil y la dictadura, así como las destinadas a su dignificación.

CSV: 07E5001AC35300P0K3K5A3N2F8



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E5001AC35300P0K3K5A3N2F8 en la web del Ayto. Antequera

#### FIRMANTE - FECHA

JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS-SECRETARIO - 18/10/2021  
MANUEL BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 19/10/2021  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 19/10/2021 08:20:30

DOCUMENTO: 20211753939  
Fecha: 19/10/2021  
Hora: 08:20





Excmo. Ayuntamiento  
Antequera

#### 14. - DICTAMEN SOBRE PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA PARA ADECUACIÓN Y MEJORA DE LOS PARQUES INFANTILES DE ANTEQUERA.

Continúa ausente de la sesión en este punto del orden del día el señor Alcalde-Presidente, don Manuel Jesús Barón Ríos, sustituyéndolo en la Presidencia el Primer Teniente de Alcalde, don Juan Rosas Gallardo, por lo que la misma sigue estando integrada por diecinueve miembros corporativos de los veintiuno que legalmente componen el Pleno.

El señor Presidente da la palabra al Portavoz del Grupo Municipal Socialista, señor Calderón Carrillo, quien procede a exponer la propuesta que presenta su Grupo para la adecuación y mejora de los parques infantiles de Antequera, y cuyo texto es el siguiente:

“LOS CONCEJALES Y CONCEJALAS DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA ABAJO FIRMANTES, AL AMPARO DE LA LEGISLACIÓN VIGENTE ELEVAN AL EXCMO. AYUNTAMIENTO EN PLENO DE ANTEQUERA, PARA SU CONOCIMIENTO Y DEBATE LA SIGUIENTE MOCIÓN:

Adecuación y mejora de los parques infantiles de Antequera

#### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Los niños deben jugar y divertirse porque es la base de su desarrollo. Los juegos fomentan el desarrollo físico e intelectual del niño, promueven su creatividad y los prepara para vivir en sociedad. Las actividades lúdicas también aseguran que nuestros niños tengan una infancia saludable a nivel físico y emocional. Por todo eso y por mucho más, todos los niños deberían jugar. Tanto es así que en la Declaración de los Derechos del niño firmada en el año 1959 se reconoce el derecho de los niños a jugar, a divertirse y a las actividades recreativas.

Antequera cuenta en la actualidad con decenas de áreas infantiles repartidas por toda la ciudad y anejos. Éstas son zonas donde los niños juegan en un entorno seguro dentro de la ciudad, son indispensables tanto para ellos como para los padres. Para los primeros porque pueden disfrutar de juegos a los que de otra forma no tendrían acceso, les ayuda a relacionarse con otros niños, a desarrollar sus funciones motoras, y en definitiva a divertirse como los niños y niñas que son. A los padres porque pueden disfrutar del juego de sus hijos al aire libre, relacionarse con otros padres y estar tranquilos en cuanto a la seguridad de estas instalaciones.

Lamentablemente muchas de estas áreas infantiles no se encuentran en las mejores condiciones, para que puedan ser disfrutadas por nuestros hijos e hijas de forma segura y saludable. Este es el caso, por poner un ejemplo, del parque infantil de la barriada García Prieto el cual padece un importante déficit de actuación con escasos elementos de juego que no cumplen normativa ni están en buen estado y con suelo de baldosa que provoca numerosos daños a los niños y niñas y la indignación de padres



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E5001AC35300P0K3K5A3N2F8 en la web del Ayto. Antequera

#### FIRMANTE - FECHA

JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS-SECRETARIO - 18/10/2021  
MANUEL BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 19/10/2021  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 19/10/2021 08:20:30

DOCUMENTO: 20211753939  
Fecha: 19/10/2021  
Hora: 08:20

CSV: 07E5001AC35300P0K3K5A3N2F8







Excmo. Ayuntamiento  
Antequera

y madres.

Es necesario llevar a cabo, por parte de los servicios municipales o las contratatas pertinentes, una serie de mejoras, que a día de hoy se hacen ya urgentes.

Por todo ello, el Grupo Municipal Socialista de Antequera eleva las siguientes PROPUESTAS:

PRIMERO.- Se revisen todos los parques infantiles de la ciudad y anejos y se haga un estudio detallado de las deficiencias y las necesidades de mejora. Con especial atención a la inclusión de juegos adaptados para niños y niñas con necesidades especiales.

SEGUNDO.- Se limpien las pintadas y dibujos poco adecuados que hay en las áreas infantiles de nuestro municipio.

TERCERO.- Se dote de suelo de caucho/goma a aquellas zonas infantiles que sea necesario como el parque infantil de García Prieto.

CUARTO.- Se reparen los elementos necesarios y se dote de mayor número de elementos de juego a los parques que presentan un claro déficit de los mismos.

QUINTO.- Se pinten las áreas que sean necesarias.

SEXTO.- Se limpien con mayor asiduidad.

SÉPTIMO.- Se pongan carteles nuevos con las normas de uso o se limpien los existentes.

OCTAVO.- Se doten de sombras a los parques infantiles.

NOVENO.- Se cuelgue en la web del Ayuntamiento la localización de todas las áreas infantiles con una breve descripción de las mismas.

Antequera a 26 de Agosto de 2021

GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA"

Seguidamente, el señor Presidente da cuenta de que la propuesta presentada había merecido el dictamen desfavorable de la Comisión Informativa correspondiente por las razones que en la misma se expusieron, por lo que proponía la adopción del oportuno acuerdo en tal sentido.

Vista la propuesta de la Presidencia, vista la propuesta presentada, visto el dictamen desfavorable de la Comisión Informativa correspondiente, leído por el señor Secretario de la Corporación, no produciéndose deliberaciones y sin voto particular alguno, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por ocho votos a favor de los



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E5001AC35300P0K3K5A3N2F8 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS-SECRETARIO - 18/10/2021  
MANUEL BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 19/10/2021  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 19/10/2021 08:20:30

DOCUMENTO: 20211753939  
Fecha: 19/10/2021  
Hora: 08:20

CSV: 07E5001AC35300P0K3K5A3N2F8





Excmo. Ayuntamiento  
Antequera

miembros de los Grupos Municipales Socialista y de Adelante Antequera-IU, una abstención del integrante del Grupo Municipal Ciudadanos y diez votos en contra de los miembros del Grupo Municipal Popular, lo que supone los diecinueve miembros corporativos asistentes a la sesión en este punto del orden del día, de los veintiuno que legalmente lo integran, en cuanto a la aprobación de los puntos primero, segundo, tercero, cuarto, quinto, sexto, séptimo y noveno de la propuesta, y por nueve votos a favor de los miembros de los Grupos Municipales Socialista, de Adelante Antequera-IU y Ciudadanos, ninguna abstención y diez votos en contra de los integrantes del Grupo Municipal Popular, lo que supone los diecinueve miembros corporativos asistentes a la sesión en este punto del orden del día, de los veintiuno que legalmente lo integran, en cuanto a la aprobación del punto octavo de la propuesta; acuerda rechazar la propuesta presentada por el Grupo Municipal Socialista para la adecuación y mejora de los parques infantiles de Antequera.

#### **15. - DICTAMEN SOBRE PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL ADELANTE ANTEQUERA - IZQUIERDA UNIDA PARA LA RECUPERACIÓN DE LA LAGUNA DE HERRERA.**

En este momento se reincorpora a la sesión el señor Alcalde-Presidente, don Manuel Jesús Barón Ríos, que vuelve a presidir el Pleno, y se ausenta temporalmente de la sesión el Concejal del Grupo Municipal Popular don Juan Rosas Gallardo, por lo que la misma sigue estando integrada por diecinueve miembros corporativos de los veintiuno que legalmente componen el Pleno.

El señor Alcalde-Presidente da la palabra al Portavoz del Grupo Municipal de Adelante Antequera-IU, señor Matas García, quien procede a exponer la propuesta que presenta su Grupo para la recuperación de la Laguna de Herrera, siendo el texto de la misma el siguiente:

“AL PLENO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA

Francisco de Paula Matas García en calidad de Portavoz del el Grupo Municipal Izquierda Unida-AA, al amparo de la legislación vigente eleva al Pleno, para su conocimiento y debate, la siguiente propuesta:

#### **PROPUESTA PARA LA RECUPERACIÓN DE LA LAGUNA DE HERRERA**

La laguna de Herrera es un humedal enclavado en la Vega de Antequera, en la provincia de Málaga, que se incluyó el 10 de junio de 2008 en el Inventario de Humedales de Andalucía por la Consejería de Medio Ambiente. Fue ésta una decisión acertada que se tomó con el objetivo de impulsar la futura recuperación de esta zona húmeda transformada que, con sus más de cien hectáreas (110-125 ha, referenciadas históricamente), constituía uno de los mayores humedales interiores de Andalucía (la superficie incluida en el IHA fue de 99,8 ha).

Se trata de una laguna endorreica continental de aguas temporales, someras y



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E5001AC35300P0K3K5A3N2F8 en la web del Ayto. Antequera

#### **FIRMANTE - FECHA**

JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS-SECRETARIO - 18/10/2021  
MANUEL BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 19/10/2021  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 19/10/2021 08:20:30

DOCUMENTO: 20211753939  
Fecha: 19/10/2021  
Hora: 08:20

CSV: 07E5001AC35300P0K3K5A3N2F8





Excmo. Ayuntamiento  
Antequera

salinas, hábitats escasamente representados en el contexto de la Unión Europea, y que como medios salinos esteparios, son de naturaleza relictica y gran valor ecológico, mostrando una elevada biodiversidad y fragilidad.

Su reciente inclusión, junto a las próximas lagunas de Fuente Piedra, Gosque, Campillos y la Ratosa, en el Área Importante para las Aves (IBA) 240, catálogo de espacios naturales delimitado con criterios científicos y asumidos como base por la Unión Europea para la declaración de Zonas de Especial Protección para las Aves (ZEPAs), confirma su valor ambiental. Además la zona húmeda de la Herrera alberga al menos seis hábitats de interés comunitario protegidos por la legislación europea, por lo que posee valores suficientes para su propuesta como Lugar de Interés Comunitario (LIC). Constituye además un hito paisajístico de primer orden de considerable valor tanto intrínseco como en relación con la calidad de su cuenca visual, y cumple importantes funciones de recarga del acuífero de la Vega, actualmente declarado sobreexplotado.

Un ámbito de mayor protección y un plan de restauración evitarían el desarrollo en la zona de infraestructuras y proyectos urbanísticos especulativos que puedan constituir una agresión a la laguna y a su entorno natural, como por ejemplo el proyecto de planta solar fotovoltaica conocido como Kenia I, II, III y IV de 175 Mw que se está proyectando actualmente en su entorno y que sería la sentencia de muerte de la Laguna de Herrera.

Este Equipo de Gobierno ha dejado escapar numerosas oportunidades para la recuperación de la Laguna de Herrera, el ultimo los fondos europeos conocidos como Next Generation, donde la recuperación de hábitats se ha configurado como uno de los ejes de los indicados fondos. Sin embargo este Equipo de Gobierno sigue pensando que los fondos europeos sirven para arreglar calles y recuperar infraestructuras abandonadas, con ello demuestra que su revolución verde no es más que una política de escaparate más centrada en cambiar luminarias y acondicionar algún parque que en invertir claramente en la recuperación de hábitats naturales o en la recuperación del medio ambiente. Ejemplo el cauce del Rio de la Villa totalmente cegado y sin apenas caudal hídrico y totalmente abandonado, pese a que se nos indica que dicha competencia es de la Junta de Andalucía la verdad es que esta tampoco ha mostrado mucho interés en limpiar el cauce del Rio de la Villa y hemos visto como este Ayuntamiento ha decidido en algunas ocasiones intervenir aunque dicha competencia sea de la Junta de Andalucía.

Por lo anteriormente expuesto propone los siguientes,

#### ACUERDOS

Primero.- Instar al Equipo de Gobierno del Ayuntamiento de Antequera a que realice un programa y proyecto de recuperación de la Laguna de Herrera

Segundo.- Instar al Equipo de Gobierno del Ayuntamiento de Antequera a que inicie el procedimiento para su declaración como espacio natural protegido y su inclusión en la



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E5001AC35300P0K3K5A3N2F8 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA
JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS-SECRETARIO - 18/10/2021 MANUEL BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 19/10/2021 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 19/10/2021 08:20:30

DOCUMENTO: 20211753939  
Fecha: 19/10/2021  
Hora: 08:20

CSV: 07E5001AC35300P0K3K5A3N2F8





Excmo. Ayuntamiento  
Antequera

Red de Espacios Naturales Protegidos de Andalucía (RENPA), con una figura de protección acorde a la naturaleza y valores ambientales de este humedal, que deberían en todo caso ser semejantes a las que amparan a las restantes lagunas próximas que alberga la misma Área Importante para las Aves (IBA) que la laguna de Herrera, las cuales han sido declaradas protegidas como Reserva Natural, ZEPA y LIC-ZEC Zona Especial de Conservación.

Antequera 19 de Agosto de 2021.

En Antequera a 19 de agosto de 2021”

Seguidamente, el señor Alcalde-Presidente da cuenta de que la propuesta presentada había merecido el dictamen desfavorable de la Comisión Informativa correspondiente por las razones que en la misma se expusieron, por lo que proponía la adopción del oportuno acuerdo en tal sentido.

Vista la propuesta de la Presidencia, vista la propuesta presentada, visto el dictamen desfavorable de la Comisión Informativa correspondiente, leído por el señor Secretario de la Corporación, no produciéndose deliberaciones y sin voto particular alguno, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por nueve votos a favor de los miembros de los Grupos Municipales Socialista, de Adelante Antequera-IU y Ciudadanos, ninguna abstención y diez votos en contra de los integrantes del Grupo Municipal Popular, lo que supone los diecinueve miembros corporativos asistentes a la sesión en este punto del orden del día, de los veintiuno que legalmente lo integran, acuerda rechazar la propuesta presentada por el Grupo Municipal de Adelante Antequera-IU para la recuperación de la Laguna de Herrera.

**16. - DICTAMEN SOBRE PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL ADELANTE ANTEQUERA - IZQUIERDA UNIDA PARA INSTAR AL CONSEJO DE GOBIERNO DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA LA INMEDIATA PUESTA EN MARCHA DE LA LÍNEA DE SUBVENCIONES MUNICIPALES PARA ESCUELAS TALLER Y TALLERES DE EMPLEO.**

Continúa ausente de la sesión el Concejal del Grupo Municipal Popular don Juan Rosas Gallardo, por lo que la misma sigue estando integrada por diecinueve miembros corporativos de los veintiuno que legalmente componen el Pleno.

El señor Alcalde-Presidente da la palabra al Portavoz del Grupo Municipal de Adelante Antequera-IU, señor Matas García, quien procede a exponer la propuesta que presenta su Grupo para instar al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía la inmediata puesta en marcha de la línea de subvenciones municipales para Escuelas Taller y Talleres de Empleo, siendo el texto de la misma el siguiente:

“AL PLENO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E5001AC35300P0K3K5A3N2F8 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA  
JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS-SECRETARIO - 18/10/2021  
MANUEL BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 19/10/2021  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 19/10/2021 08:20:30

DOCUMENTO: 20211753939  
Fecha: 19/10/2021  
Hora: 08:20

CSV: 07E5001AC35300P0K3K5A3N2F8





Excmo. Ayuntamiento  
Antequera

Francisco de Paula Matas García en calidad de Portavoz del el Grupo Municipal Izquierda Unida-AA, al amparo de la legislación vigente eleva al Pleno, para su conocimiento y debate, la siguiente propuesta:

**PROPUESTA PARA INSTAR AL CONSEJO DE GOBIERNO DE LA JUNTA DE ANDALUCIA LA INMEDIATA PUESTA EN MARCHA DE LA LINEA DE SUBVENCIONES MUNICIPALES PARA ESCUELAS TALLER Y TALLERES DE EMPLEO**

En marzo de este año 2021 la Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo anunció que estaba preparando una nueva regulación del programa de Escuelas Taller y Talleres de Empleo con novedades que mejorarían su eficacia y más inversión, pues el diseño anterior del programa "no atendía ni las necesidades del territorio ni del sistema productivo", sin embargo 5 meses después de ese anuncio ni rastro de ni de la convocatoria, ni de las nuevas bases, ni nada de nada. Durante los gobiernos de otros colores en la Junta de Andalucía este Ayuntamiento elevó continuas peticiones a la junta de Andalucía para la puesta en marcha de estos programas de empleo cuya última convocatoria data de 2016. Sin embargo desde que gobierna la Junta de Andalucía el PP se ha hecho en este tema el más sepulcral de los silencios. Entendemos desde nuestro Grupo Municipal, como entendíamos entonces, que estos programas son muy necesarios para los jóvenes de Antequera y para los mayores de 25 años que pueden tener una ventana de acceso al mundo laboral unos y de reinserción en el mercado laboral los otros, sobre todo en el contexto de crisis social, económica y sanitaria en el que nos encontramos derivada de la pandemia de la Covid-19. Por ello si antes era importante ahora lo es más, sobre todo si atendemos a los nuevos nichos de empleo que pueden surgir en nuestra ciudad derivados del sector de las renovables y de la logística.

Ante la inacción de la Junta de Andalucía en esta materia el Gobierno ya ha puesto en marcha el Plan de Garantía Juvenil Plus 2021-2027 que contiene la promoción de escuelas taller, talleres de empleo y programas mixtos de Empleo Formación donde se incentivará la puesta en valor del patrimonio histórico, natural y cultural, la recuperación de oficios y generación de oportunidades laborales

Por lo anteriormente expuesto propone los siguientes,

**ACUERDOS**

**ÚNICO.- Instar al Equipo de Gobierno de la Junta de Andalucía a la inmediata publicación de la nueva regulación y de la líneas de subvención del programa de Escuelas Taller y Talleres de Empleo**

En Antequera a 19 de agosto de 2021"

Seguidamente, el señor Alcalde-Presidente da cuenta de que la propuesta presentada había merecido el dictamen desfavorable de la Comisión Informativa correspondiente por las razones que en la misma se expusieron, por lo que proponía la adopción del



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E5001AC35300P0K3K5A3N2F8 en la web del Ayto. Antequera

**FIRMANTE - FECHA**

JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS-SECRETARIO - 18/10/2021  
MANUEL BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 19/10/2021  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 19/10/2021 08:20:30

DOCUMENTO: 20211753939  
Fecha: 19/10/2021  
Hora: 08:20

CSV: 07E5001AC35300P0K3K5A3N2F8





Excmo. Ayuntamiento  
Antequera

oportuno acuerdo en tal sentido.

Vista la propuesta de la Presidencia, vista la propuesta presentada, visto el dictamen desfavorable de la Comisión Informativa correspondiente, leído por el señor Secretario de la Corporación, no produciéndose intervenciones ni deliberaciones y sin voto particular alguno, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por ocho votos a favor de los miembros de los Grupos Municipales Socialista y de Adelante Antequera-IU, ninguna abstención y once votos en contra de los integrantes de los Grupos Municipales Popular y Ciudadanos, lo que supone los diecinueve miembros corporativos asistentes a la sesión en este punto del orden del día, de los veintiuno que legalmente lo integran, acuerda rechazar la propuesta presentada por el Grupo Municipal de Adelante Antequera-IU para instar al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía la inmediata puesta en marcha de la línea de subvenciones municipales para Escuelas Taller y Talleres de Empleo.

#### **17. - DICTAMEN SOBRE PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL ADELANTE ANTEQUERA-IZQUIERDA UNIDA PARA LA URGENTE ACTUACIÓN DE LA CALLE AGUARDENTEROS.**

Continúa ausente de la sesión el Concejal del Grupo Municipal Popular don Juan Rosas Gallardo, por lo que la misma sigue estando integrada por diecinueve miembros corporativos de los veintiuno que legalmente componen el Pleno.

El señor Alcalde-Presidente da la palabra al Portavoz del Grupo Municipal de Adelante Antequera-IU, señor Matas García, quien procede a exponer la propuesta que presenta su Grupo para la urgente actuación de la calle Aguardenteros, siendo el texto de la misma el siguiente:

“AL PLENO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA

Francisco de Paula Matas García en calidad de Portavoz del el Grupo Municipal Izquierda Unida-AA, al amparo de la legislación vigente eleva al Pleno, para su conocimiento y debate, la siguiente propuesta:

#### **PROPUESTA PARA LA URGENTE ACTUACION DE LA CALLE AGUARDENTEROS**

La calle Santísima Trinidad de Antequera se reformó hace años y la calle Mesones, fue reformada con fondos del PFEA. Entre una y otra queda la calle Aguardenteros, para la que Izquierda Unida pide un proyecto de renovación de la calzada y el acerado. Una calle que necesita de un proyecto para la renovación del firme, saneamiento y la mejora la accesibilidad. Hoy en día hay puntos donde no cabe un carrito de bebés y en uno de sus laterales que conecta con Infante don Fernando hay colocados contenedores en la calzada que apenas permiten el paso. A ello hay que sumar desperfectos en la calzada que están afectando al tránsito de los vecinos. Es incomprensible que no se haya actuado aun en calle Aguardenteros. Los vecinos de esta calle han podido ver cómo ningún céntimo de los impuestos municipales ha ido



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E5001AC35300P0K3K5A3N2F8 en la web del Ayto. Antequera

#### **FIRMANTE - FECHA**

JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS-SECRETARIO - 18/10/2021  
MANUEL BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 19/10/2021  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 19/10/2021 08:20:30

DOCUMENTO: 20211753939  
Fecha: 19/10/2021  
Hora: 08:20

CSV: 07E5001AC35300P0K3K5A3N2F8





Excmo. Ayuntamiento  
Antequera

destinado al arreglo de una calle que además presenta graves problemas de accesibilidad y saneamiento. La tercera semana de agosto de 2021 el Alcalde anunció el comienzo de las obras en la primera semana de septiembre de las obras de remodelación de la calle Infante Don Fernando en concreto la Fase 1 y 2 hasta Cuatro Esquinas. Entendemos en el momento que comience la fase 3 de la referida obra es el momento ideal para acometer la remodelación integral de la Calle Aguadenteros, pues por planificación de obra sin duda sería mucho más razonable su actuación.

Por lo anteriormente expuesto propone los siguientes,

### ACUERDOS

Primero.- Instar al Equipo de Gobierno del PP en el Ayuntamiento de Antequera a actuar de urgencia en la accesibilidad y seguridad para los peatones en Calle Aguadenteros

Segundo.- Instar al Equipo de Gobierno del PP en el Ayuntamiento de Antequera a redactar el proyecto de remodelación integral de Calle Aguadenteros y a su inclusión en las programaciones de obras para el año 2022.

En Antequera a 19 de agosto de 2021”

Seguidamente, el señor Alcalde-Presidente da cuenta de que la propuesta presentada había merecido el dictamen desfavorable de la Comisión Informativa correspondiente por las razones que en la misma se expusieron, por lo que proponía la adopción del oportuno acuerdo en tal sentido.

Vista la propuesta de la Presidencia, vista la propuesta presentada, visto el dictamen desfavorable de la Comisión Informativa correspondiente, leído por el señor Secretario de la Corporación, no produciéndose intervenciones ni deliberaciones y sin voto particular alguno, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por nueve votos a favor de los miembros de los Grupos Municipales Socialista, de Adelante Antequera-IU y Ciudadanos, ninguna abstención y diez votos en contra de los integrantes del Grupo Municipal Popular, lo que supone los diecinueve miembros corporativos asistentes a la sesión en este punto del orden del día, de los veintiuno que legalmente lo integran, acuerda rechazar la propuesta presentada por el Grupo Municipal de Adelante Antequera-IU para la urgente actuación de la calle Aguadenteros.

### 18. - DICTAMEN SOBRE PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL ADELANTE ANTEQUERA - IZQUIERDA UNIDA PARA LA DIGNIFICACIÓN DE LAS VÍCTIMAS REPUBLICANAS DE ANTEQUERA.

En este momento se reincorpora a la sesión el Concejal del Grupo Municipal Popular don Juan Rosas Gallardo, por lo que la sesión pasa a estar integrada por veinte



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E5001AC35300P0K3K5A3N2F8 en la web del Ayto. Antequera

#### FIRMANTE - FECHA

JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS-SECRETARIO - 18/10/2021  
MANUEL BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 19/10/2021  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 19/10/2021 08:20:30

DOCUMENTO: 20211753939  
Fecha: 19/10/2021  
Hora: 08:20

CSV: 07E5001AC35300P0K3K5A3N2F8





Excmo. Ayuntamiento  
Antequera

miembros corporativos de los veintiuno que legalmente componen el Pleno.

El señor Alcalde-Presidente da la palabra al Portavoz del Grupo Municipal de Adelante Antequera-IU, señor Matas García, quien procede a exponer la propuesta que presenta su Grupo para la dignificación de las víctimas republicanas de Antequera, siendo el texto de la misma el siguiente:

**“AL PLENO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA**

Francisco de Paula Matas García en calidad de Portavoz del el Grupo Municipal Izquierda Unida-AA, al amparo de la legislación vigente eleva al Pleno, para su conocimiento y debate, la siguiente propuesta:

**PROPUESTA PARA LA DIGNIFICACIÓN DE LAS VÍCTIMAS REPUBLICANAS DE ANTEQUERA.**

Durante los últimos diez años desde nuestro grupo municipal hemos presentado numerosas propuestas al objeto de que este Ayuntamiento inicie los trámites necesarios para la exhumación de las víctimas que aun yacen en la denominada zanja general del cementerio de nuestra ciudad. En un acto que consideramos de justicia y de recuperación de la memoria democrática de nuestro país y de nuestro pueblo por quienes perdieron su vida por defender la democracia, la libertad y la justicia frente al fascismo, el terror y la tiranía. Todas nuestras propuestas siempre han sido aprobadas por la totalidad de los grupos municipales con presencia en este pleno, incluido el Equipo de Gobierno del Partido Popular en el Ayuntamiento de Antequera. Sin embargo, pese a las buenas palabras e intenciones, después de 10 años, ningún avance se ha realizado en este tema. Las víctimas siguen tiradas en esa zanja general del Cementerio de Antequera sin más reconocimiento y sin más atención por parte del Equipo de Gobierno.

Desde nuestro Grupo Municipal entendemos que ya hemos tenido la suficiente paciencia y comprensión con el actual Equipo de Gobierno y consideramos que esta actuación ya no acepta ni soporta más demora ni más excusas. Es el momento de actuar, de dejar las excusas vacías que siempre se han puesto por parte del Equipo de Gobierno, para su no intervención. No actuar es colaborar con los verdugos de quienes asesinaron vilmente a nuestros paisanos por defender la democracia. Pero la responsabilidad en esta inacción no es únicamente del Equipo de Gobierno, lo es también del Grupo Municipal Socialista en el Ayuntamiento de Antequera para cuyo portavoz este tampoco resulta un tema lo suficientemente importante como para ser tratado, debatido y planteado en el Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Antequera como prueba las 0 propuestas que ha elevado al Pleno del Ayuntamiento de Antequera en referencia a este asunto. Estamos solos en la defensa de esta cuestión en el Pleno del Ayuntamiento de Antequera. No por ello vamos a cejar en exigir que la justicia, reparación y dignidad llegue a todas las víctimas republicanas de nuestra ciudad.

Después de 10 años, ni una sola calle en homenaje a las víctimas de la república,



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E5001AC35300P0K3K5A3N2F8 en la web del Ayto. Antequera

**FIRMANTE - FECHA**

JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS-SECRETARIO - 18/10/2021  
MANUEL BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 19/10/2021  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 19/10/2021 08:20:30

DOCUMENTO: 20211753939  
Fecha: 19/10/2021  
Hora: 08:20

CSV: 07E5001AC35300P0K3K5A3N2F8







Excmo. Ayuntamiento  
Antequera

mientras eso sí, han tenido tiempo de homenajear a los religiosos que fueron asesinados o incluso usar como argumento en sus exposiciones que víctimas hubo en los dos bandos y por tanto que no es justo honrar solo a un bando. Basta un simple paseo por la prensa local de la época para ver y comprobar como las víctimas del bando sublevado contaron con honores de héroes caídos mientras el silencio y el olvido era el pago que recibían quienes fueron asesinados por defender la democracia y la libertad frente al fascismo. Así que no, ya no hay excusas este Ayuntamiento debe honrar la memoria de las víctimas republicanas, iniciar los trabajos de exhumación de la fosa ubicada en la denominada zanja general del Cementerio, y recordad y declarar como Lugares de Memoria Democrática, la Plaza de Toros de Antequera, lugar de numerosos fusilamientos. El paseo Real, zona de refugiados en la que las tropas de Queipo de Llano ametralló a su entrada en Antequera a mujeres, niños y hombres que venían huyendo de su barbarie y se habían establecido allí como refugiados y la denominada Fabrica de la Rivera que fue establecido como Campo de Concentración.

Por todo ello, el Grupo Municipal de Adelante Antequera-IU eleva al Pleno la siguiente PROPUESTA

Primera.- Instar al Equipo de Gobierno a que comience los trámites para la exhumación de las víctimas republicanas que se encuentran en la denominada zanja general del cementerio de Antequera.

Segunda.- Establecer como lugar de la memoria democrática la Plaza de Toros de Antequera lugar en que se produjeron fusilamientos masivos por parte del bando fascista.

Tercera.- Constituir una comisión permanente para la recuperación de la memoria democrática en el Ayuntamiento de Antequera en el que estén presentes historiadores de la ciudad y las distintas asociaciones para la recuperación de la memoria democrática que se consideren oportunas.

En Antequera a 19 de agosto de 2021”

Seguidamente, el señor Alcalde-Presidente da cuenta de que la propuesta presentada había merecido el dictamen desfavorable de la Comisión Informativa correspondiente por las razones que en la misma se expusieron, por lo que proponía la adopción del oportuno acuerdo en tal sentido.

Vista la propuesta de la Presidencia, vista la propuesta presentada, visto el dictamen desfavorable de la Comisión Informativa correspondiente, leído por el señor Secretario de la Corporación, no produciéndose deliberaciones y sin voto particular alguno, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por ocho votos a favor de los miembros de los Grupos Municipales Socialista y de Adelante Antequera-IU, una abstención del integrante del Grupo Municipal Ciudadanos y once votos en contra de los miembros del Grupo Municipal Popular, lo que supone los veinte miembros corporativos asistentes a la sesión en este punto del orden del día, de los veintiuno que legalmente lo integran, en cuanto a la aprobación del punto primero de la

CSV: 07E5001AC35300P0K3K5A3N2F8



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E5001AC35300P0K3K5A3N2F8 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS-SECRETARIO - 18/10/2021  
MANUEL BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 19/10/2021  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 19/10/2021 08:20:30

DOCUMENTO: 20211753939  
Fecha: 19/10/2021  
Hora: 08:20





Excmo. Ayuntamiento  
Antequera

propuesta, y por nueve votos a favor de los miembros de los Grupos Municipales Socialista, de Adelante Antequera-IU y Ciudadanos, ninguna abstención y once votos en contra de los integrantes del Grupo Municipal Popular, lo que supone los veinte miembros corporativos asistentes a la sesión en este punto del orden del día, de los veintiuno que legalmente lo integran, en cuanto a la aprobación de los puntos segundo y tercero de la propuesta; acuerda rechazar la propuesta presentada por el Grupo Municipal de Adelante Antequera-IU para la dignificación de las víctimas republicanas de Antequera.

### **19. - DICTAMEN SOBRE PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL CIUDADANOS PARA LA ACTIVACIÓN DE MEDIDAS PARA LA REVITALIZACIÓN DE AUTÓNOMOS, COMERCIOS Y PYMES DE ANTEQUERA.**

En este momento se ausenta temporalmente de la sesión el Concejal del Grupo Municipal Socialista don Francisco Morente López, por lo que la sesión pasa a estar integrada por diecinueve miembros corporativos de los veintiuno que legalmente componen el Pleno.

El señor Alcalde-Presidente da la palabra al Portavoz del Grupo Municipal Ciudadanos, señor García Puche, quien procede a exponer la propuesta que presenta su Grupo para la activación de medidas para la revitalización de autónomos, comercios y pymes de Antequera, siendo el texto de la misma el siguiente:

#### **“MOCIÓN PARA LA ACTIVACIÓN DE MEDIDAS PARA LA REVITALIZACIÓN DE AUTÓNOMOS, COMERCIOS Y PYMES DE ANTEQUERA**

Don José Manuel García Puche, concejal del Grupo Municipal Ciudadanos (Cs) en el Ayuntamiento de Antequera viene a formular para su aprobación la siguiente MOCIÓN, en base a la siguiente:

#### **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

La crisis económica derivada de la pandemia del virus Covid 19, continúa golpeando con fuerza a la inmensa mayoría de Autónomos y Pymes de Antequera.

La caída de actividad está afectando a casi todos los sectores económicos de nuestro municipio, pero especialmente al sector Servicios, siendo el subsector del comercio minorista uno de los más golpeados, el cual además de soportar un continuo goteo de cierres de negocios, está viendo reducir de manera considerable tanto su facturación como el nivel de empleo. Todos los antequeranos hemos sido conscientes del cierre de multitud de negocios en diferentes puntos de nuestra ciudad, algo que se ha visto agravado en las principales zonas comerciales.

Ante esta situación, desde el Grupo Municipal de Ciudadanos Antequera, consideramos que el Ayuntamiento de Antequera, como administración más cercana a la ciudadanía, debe poner todos los medios a su alcance para ayudar a los



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E5001AC35300P0K3K5A3N2F8 en la web del Ayto. Antequera

#### **FIRMANTE - FECHA**

JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS-SECRETARIO - 18/10/2021  
MANUEL BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 19/10/2021  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 19/10/2021 08:20:30

DOCUMENTO: 20211753939  
Fecha: 19/10/2021  
Hora: 08:20

CSV: 07E5001AC35300P0K3K5A3N2F8





Excmo. Ayuntamiento  
Antequera

Autónomos y Pymes que peor lo están pasando, máxime en este caso cuando estamos hablando del subsector con mayor número de trabajadores autónomos censados en nuestra ciudad.

En los últimos meses se han puesto en marcha varias medidas desde el Ayuntamiento de Antequera, para el impulso de la actividad económica local. Medidas que desde Ciudadanos Antequera hemos aplaudido, ya que incluso recogían propuestas que nuestro grupo hizo en el Plan de Choque Municipal #JuntosSaldremos, que buscaba combatir los efectos de la pandemia. A pesar de ello, consideramos que la situación requiere una mayor aportación y esfuerzo desde nuestro Consistorio para paliar los efectos de esta grave crisis.

Por eso, desde nuestra formación proponemos un plan integral dirigido al comercio y pymes, que destine un importe cercano a los 500.000€, a diferentes tipos de actuaciones y medidas para la mejora de la situación actual económica de autónomos y pequeños empresarios.

#### ACUERDOS

1. Convocatoria de una ayuda económica municipal del cincuenta por ciento para la instalación de medidores de CO2 en locales comerciales, dotada con una cantidad de 30.000€
2. Convocatoria de una ayuda económica municipal del cincuenta por ciento para la instalación de purificadores de aire con filtros HEPA en locales comerciales, dotada con 37.500€
3. Elaboración de un Plan de acción comercial que, a partir de la realización de un diagnóstico detallado de la situación actual, pueda programar de manera consensuada con los representantes del sector, la realización de acciones de potenciación del comercio local de la ciudad.
4. Aprobar una convocatoria de ayudas directas a comerciantes, autónomos y pymes, con un importe total aproximado de 250.000€. Las ayudas oscilarán entre los 1.500€ y 2500€ (dependiendo de las condiciones que se establezcan). Dichas ayudas se tramitarán con mecanismos que agilicen su tramitación y pago.
5. Subvencionar a los pequeños comercios en crisis, la realización de un plan de crisis empresarial con el objetivo de salvar el mayor número de proyectos posibles, formalizando para ello los oportunos convenios con aportación económica municipal con los respectivos colegios y colectivos profesionales. Este plan llevará una dotación económica aproximada de 25.000€ (Dependerá del número de comercios que se encuentren en una situación grave de crisis)
6. Aprobación de una línea de microcréditos con tipos preferentes, en colaboración con el sector financiero, dirigida al sector del comercio de proximidad. Para este proyecto se destinará una partida de 125.000€



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E5001AC35300P0K3K5A3N2F8 en la web del Ayto. Antequera

#### FIRMANTE - FECHA

JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS-SECRETARIO - 18/10/2021  
MANUEL BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 19/10/2021  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 19/10/2021 08:20:30

DOCUMENTO: 20211753939  
Fecha: 19/10/2021  
Hora: 08:20

CSV: 07E5001AC35300P0K3K5A3N2F8





Excmo. Ayuntamiento  
Antequera

7. Dar traslado de estos acuerdos a la ACIA, a la Comunidad de Propietarios del Polígono Industrial de Antequera, y a la asociación 'Por Antequera'

Antequera a 24 de agosto de 2021

Fdo.: José Manuel García Puche  
Concejal del Grupo Municipal de Ciudadanos Antequera"

Seguidamente, el señor Alcalde-Presidente da cuenta de que la propuesta presentada había merecido el dictamen desfavorable de la Comisión Informativa correspondiente por las razones que en la misma se expusieron, por lo que proponía la adopción del oportuno acuerdo en tal sentido.

Vista la propuesta de la Presidencia, vista la propuesta presentada, visto el dictamen desfavorable de la Comisión Informativa correspondiente, leído por el señor Secretario de la Corporación, no produciéndose deliberaciones y sin voto particular alguno, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por tres votos a favor de los miembros de los Grupos Municipales de Adelante Antequera-IU y Ciudadanos, cinco abstenciones de los integrantes del Grupo Municipal Socialista y once votos en contra de los miembros del Grupo Municipal Popular, lo que supone los diecinueve miembros corporativos asistentes a la sesión en este punto del orden del día, de los veintiuno que legalmente lo integran, en cuanto a la aprobación de los puntos primero y segundo de la propuesta, y por ocho votos a favor de los miembros de los Grupos Municipales Socialista, de Adelante Antequera-IU y Ciudadanos, ninguna abstención y once votos en contra de los integrantes del Grupo Municipal Popular, lo que supone los diecinueve miembros corporativos asistentes a la sesión en este punto del orden del día, de los veintiuno que legalmente lo integran, en cuanto a la aprobación de los restantes puntos de la propuesta; acuerda rechazar la propuesta presentada por el Grupo Municipal Ciudadanos para la activación de medidas para la revitalización de autónomos, comercios y pymes de Antequera.

**20. - DICTAMEN SOBRE PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL CIUDADANOS PARA LA INSTALACIÓN DE SISTEMAS BEACONS TURÍSTICOS EN ANTEQUERA.**

En este momento se ausenta temporalmente de la sesión el Concejal del Grupo Municipal Socialista don Francisco José Calderón Carrillo, continuando ausente de la sesión el Concejal del Grupo Municipal Socialista don Francisco Morente López, por lo que la misma queda integrada por dieciocho miembros corporativos de los veintiuno que legalmente componen el Pleno.

El señor Alcalde-Presidente da la palabra al Portavoz del Grupo Municipal Ciudadanos, señor García Puche, quien procede a exponer la propuesta que presenta su Grupo para la instalación de sistemas Beacons turísticos en Antequera, siendo el texto de la misma el siguiente:

CSV: 07E5001AC35300P0K3K5A3N2F8



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E5001AC35300P0K3K5A3N2F8 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA
JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS-SECRETARIO - 18/10/2021 MANUEL BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 19/10/2021 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 19/10/2021 08:20:30

DOCUMENTO: 20211753939  
Fecha: 19/10/2021  
Hora: 08:20





Excmo. Ayuntamiento  
Antequera

## “MOCIÓN PARA LA INSTALACIÓN DE SISTEMAS BEACONS TURÍSTICOS EN ANTEQUERA

Don José Manuel García Puche, concejal del Grupo Municipal Ciudadanos (Cs) en el Ayuntamiento de Antequera viene a formular para su aprobación la siguiente MOCIÓN, en base a la siguiente:

### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Los Beacons son pequeños dispositivos basados en tecnología Bluetooth de bajo consumo, que emiten una señal que identifica de forma única a cada dispositivo. Esta señal puede ser recibida e interpretada por otros dispositivos (normalmente, un Smartphone o Tablet), conociendo además la distancia a la que se encuentran.

Estos dispositivos tienen numerosas ventajas a la hora de poder ofrecer servicios:

Son pequeños dispositivos: Su tamaño no supera el de una moneda, así que pueden colocarse y ocultarse en casi cualquier lugar por muy difícil acceso que tenga.

Funcionan por Bluetooth: Gracias a esta tecnología podemos establecer una canal de comunicación persistente con el receptor (como cuando sincronizamos el móvil con el Bluetooth del coche).

Son de bajo consumo: Sus baterías tienen una duración muy prolongada, hasta 2 años con una simple pila de botón.

Emiten una señal que lo identifica de forma única: Cada Beacon tiene un número único que lo identifica, y por tanto no pueden existir dudas sobre el origen físico de una señal.

Su señal puede ser recibida por otros dispositivos: Esta señal es interpretada por otros dispositivos receptores, con los que se establece un canal de comunicación que permanece vivo mientras estén al alcance de la señal (unos 40 metros).

Distancia a la que se encuentran: La intensidad de la señal recibida es mayor o menor dependiendo de lo cerca que me encuentre del Beacon, lo que nos permite calcular la distancia a la que se encuentra.

Los smartphones son el nuevo planificador turístico del viajero. 7 de cada 10 turistas usa su móvil para buscar direcciones, ofertas y servicios mientras visitan una ciudad. Así lo asegura Google en un estudio sobre el comportamiento del turista actual. De ahí la importancia de que Antequera cuente con Beacons turísticos, que sirvan como complemento a nuestra Oficina de Turismo, y ofrezcan información detallada de nuestro municipio 24 horas al día, 7 días a la semana. Unos Beacons que ofrecen información tanto a visitantes que dispongan de conexión a internet en plena calle, como a los que no, ya que la información se recibe a través de Bluetooth.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E5001AC35300P0K3K5A3N2F8 en la web del Ayto. Antequera

#### FIRMANTE - FECHA

JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS-SECRETARIO - 18/10/2021  
MANUEL BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 19/10/2021  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 19/10/2021 08:20:30

DOCUMENTO: 20211753939  
Fecha: 19/10/2021  
Hora: 08:20

CSV: 07E5001AC35300P0K3K5A3N2F8





Excmo. Ayuntamiento  
Antequera

El objetivo de esta instalación es sensorizar la experiencia del visitante, y que puedan disfrutar tanto turistas, como locales, de todo tipo de información sobre Antequera.

Además, estos Beacons no solo ofrecerían información sobre los recursos turísticos de nuestra ciudad, sino que también podrían servir como herramienta de difusión de ofertas y promociones para empresas locales de turismo, comercios, restaurantes, etc. En definitiva, un punto de promoción de servicios e información para todos.

Los destinos turísticos tienen que estar más y mejor preparados para atender al nuevo turista digital, que está más informado, que maneja las redes sociales, que es más exigente, y que plantea, por tanto, nuevas necesidades y servicios más rápidos. Y esta tecnología de Beacons nos puede posibilitar atender esa demanda.

Convertir una ciudad en inteligente (Smart City) pasa por combinar tecnologías que ofrezcan servicios de calidad a turistas y residentes, y almacenar y procesar información para hacer que las ciudades turísticas sean cada vez más habitables, sostenibles y sensibles con el medio ambiente. Por eso, desde Ciudadanos Antequera pensamos en esta inversión, que supone un bajo coste para las arcas municipales, y que revierte de gran manera en nuestro municipio.

## ACUERDOS

1. Realizar las gestiones necesarias para la instalación de una red de Beacons turísticos en Antequera que ofrezcan información detallada al visitante y al propio vecino. Y que sirvan como herramienta de promoción y dinamización de nuestra oferta turística local. Además de servir como canal de comunicación entre los establecimientos comerciales, hosteleros, etc y cualquier antequerano o turista.

Antequera a 25 de agosto de 2021

Fdo.: José Manuel García Puche  
Concejal del Grupo Municipal de Ciudadanos Antequera”

Seguidamente, el señor Alcalde-Presidente da cuenta de que la propuesta presentada había merecido el dictamen desfavorable de la Comisión Informativa correspondiente por las razones que en la misma se expusieron, por lo que proponía la adopción del oportuno acuerdo en tal sentido.

Vista la propuesta de la Presidencia, vista la propuesta presentada, visto el dictamen desfavorable de la Comisión Informativa correspondiente, leído por el señor Secretario de la Corporación, no produciéndose intervenciones ni deliberaciones y sin voto particular alguno, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por siete votos a favor de los miembros de los Grupos Municipales Socialista, de Adelante Antequera-IU y Ciudadanos, ninguna abstención y once votos en contra de los miembros del Grupo Municipal Popular, lo que supone los dieciocho miembros



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E5001AC35300P0K3K5A3N2F8 en la web del Ayto. Antequera

### FIRMANTE - FECHA

JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS-SECRETARIO - 18/10/2021  
MANUEL BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 19/10/2021  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 19/10/2021 08:20:30

DOCUMENTO: 20211753939  
Fecha: 19/10/2021  
Hora: 08:20

CSV: 07E5001AC35300P0K3K5A3N2F8





Excmo. Ayuntamiento  
Antequera

corporativos asistentes a la sesión en este punto del orden del día, de los veintiuno que legalmente lo integran, acuerda rechazar la propuesta presentada por el Grupo Municipal Ciudadanos para la instalación de sistemas Beacons turísticos en Antequera.

**21. - DICTAMEN SOBRE PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL CIUDADANOS PARA LA PUESTA EN MARCHA DE UN ESTUDIO DE VIABILIDAD DE APARCAMIENTOS PÚBLICOS EN ANTEQUERA Y LA HABILITACIÓN DE ESTACIONAMIENTO EN EL ENTORNO DE CALLE INFANTE DON FERNANDO.**

En este momento se reincorpora a la sesión el Concejal del Grupo Municipal Socialista don Francisco José Calderón Carrillo, continuando ausente de la sesión el Concejal del Grupo Municipal Socialista don Francisco Morente López, por lo que la misma queda integrada por diecinueve miembros corporativos de los veintiuno que legalmente componen el Pleno.

El señor Alcalde-Presidente da la palabra al Portavoz del Grupo Municipal Ciudadanos, señor García Puche, quien procede a exponer la propuesta que presenta su Grupo para la puesta en marcha de un estudio de viabilidad de aparcamientos públicos en Antequera y la habilitación de estacionamiento en el entorno de calle Infante don Fernando, siendo el texto de la misma el siguiente:

**"MOCIÓN PARA LA PUESTA EN MARCHA DE UN ESTUDIO DE VIABILIDAD DE APARCAMIENTOS PÚBLICOS EN ANTEQUERA Y LA HABILITACIÓN DE ESTACIONAMIENTO EN EL ENTORNO DE CALLE INFANTE DON FERNANDO**

Don José Manuel García Puche, concejal del Grupo Municipal Ciudadanos (Cs) en el Ayuntamiento de Antequera viene a formular para su aprobación la siguiente MOCIÓN, en base a la siguiente:

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

Antequera presenta un déficit histórico de plazas de aparcamiento en el núcleo histórico, tanto en superficie como en edificaciones. Y debido a las especiales características que definen nuestro casco histórico, con una importante actividad turística y centro de la actividad municipal, es necesario abordar el problema de raíz y de manera planificada. Por este motivo, es imprescindible y urgente que se lleve a cabo un análisis específico de la viabilidad de construcción de estacionamientos y creación de aparcamientos disuasorios en diferentes puntos de la ciudad. Para ello, desde Ciudadanos Antequera proponemos la elaboración de un estudio de viabilidad de aparcamientos públicos en Antequera.

Por otro lado, y después de más de cinco años de espera, la Estrategia de Desarrollo Urbano Sostenible Integrado (EDUSI) comienza a ver la luz, tras muchos años de promesas y plazos incumplidos.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E5001AC35300P0K3K5A3N2F8 en la web del Ayto. Antequera

**FIRMANTE - FECHA**

JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS-SECRETARIO - 18/10/2021  
MANUEL BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 19/10/2021  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 19/10/2021 08:20:30

DOCUMENTO: 20211753939  
Fecha: 19/10/2021  
Hora: 08:20

CSV: 07E5001AC35300P0K3K5A3N2F8





Excmo. Ayuntamiento  
Antequera

El primer proyecto que se ejecutará corresponde a las obras de remodelación de la Calle Infante Don Fernando. Una obra que prevé un aumento considerable del acerado en beneficio del peatón. Esta actuación conlleva una eliminación de los aparcamientos existentes hoy en día a lo largo de toda la arteria principal antequerana. Según los planos de la obra se pasará de las 65 plazas de aparcamiento actuales, incluyendo carga y descarga, y aparcamiento reservado para discapacitados, a 12, de las cuales sólo 5 serán para estacionamiento de vehículos, ya que el resto serán de carga y descarga. Una disminución de 53 plazas de aparcamiento.

Desde nuestro grupo municipal de Ciudadanos Antequera nos mostramos a favor de la ampliación de espacios para el peatón en Calle Infante Don Fernando, avenida principal de la ciudad con un gran tránsito diario de antequeranos y visitantes. Una actuación necesaria ya que existen tramos donde no es posible el paso de más de un peatón, lo que obliga a alguno de ellos a bajarse de la acera y con el consecuente peligro que ello conlleva. Además de la respectiva mejora del acerado que presenta un estado deplorable en varias partes del mismo.

Las ciudades avanzan hacia una disminución del tráfico rodado y mayores espacios al peatón, pero estas actuaciones conllevan paralelamente unas alternativas a los vehículos. Una alternativa que no se ofrece en el proyecto actual de Calle Infante Don Fernando, ni en anteriores eliminaciones de aparcamiento que se han producido en los últimos años. Desde Ciudadanos Antequera lamentamos que no se busque una solución a esta problemática venidera. Y se ponga en riesgo el futuro de comercios y establecimientos que tienen su sede en la propia calle o en calles paralelas.

Por eso, instamos al equipo de gobierno del Partido Popular a que en primer lugar confeccione el estudio de viabilidad de aparcamientos públicos en Antequera. A su vez, y para solventar los problemas que se van a crear con la eliminación de las actuales plazas de aparcamiento, alcance los acuerdos pertinentes con los propietarios de los solares vacíos aledaños a Calle Infante Don Fernando para la habilitación de zonas de estacionamiento de vehículos que compensen dicha pérdida.

De este modo, facilitaremos a los antequeranos y visitantes, la posibilidad de encontrar fácilmente aparcamiento en el centro de la ciudad. Y no condenar a los negocios existentes de esta, y otras muchas zonas de nuestro municipio, a una disminución del número de clientes.

## ACUERDOS

1. Solicitar al Ayuntamiento de Antequera que elabore un estudio de viabilidad de aparcamientos públicos que posibilite una planificación al detalle de las zonas que pueden ser susceptibles de ser transformadas en zonas de estacionamiento a lo largo de toda la ciudad.
2. Iniciar los trámites pertinentes para alcanzar acuerdos con los propietarios de



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E5001AC35300P0K3K5A3N2F8 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA  
JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS-SECRETARIO - 18/10/2021  
MANUEL BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 19/10/2021  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 19/10/2021 08:20:30

DOCUMENTO: 20211753939  
Fecha: 19/10/2021  
Hora: 08:20

CSV: 07E5001AC35300P0K3K5A3N2F8







Excmo. Ayuntamiento  
Antequera

solares vacíos cercanos a la Calle Infante Don Fernando para su habilitación de manera temporal como aparcamientos públicos.

3. Dar traslado de dichos acuerdos a la ACIA y a la Asociación Singilia Barba

Antequera a 24 de agosto de 2021

Fdo.: José Manuel García Puche  
Concejal del Grupo Municipal de Ciudadanos Antequera”

Seguidamente, el señor Alcalde-Presidente da cuenta de que la propuesta presentada había merecido el dictamen desfavorable de la Comisión Informativa correspondiente por las razones que en la misma se expusieron, por lo que proponía la adopción del oportuno acuerdo en tal sentido.

Vista la propuesta de la Presidencia, vista la propuesta presentada, visto el dictamen desfavorable de la Comisión Informativa correspondiente, leído por el señor Secretario de la Corporación, no produciéndose deliberaciones y sin voto particular alguno, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por ocho votos a favor de los miembros de los Grupos Municipales Socialista, de Adelante Antequera-IU y Ciudadanos, ninguna abstención y once votos en contra de los miembros del Grupo Municipal Popular, lo que supone los diecinueve miembros corporativos asistentes a la sesión en este punto del orden del día, de los veintiuno que legalmente lo integran, acuerda rechazar la propuesta presentada por el Grupo Municipal Ciudadanos para la puesta en marcha de un estudio de viabilidad de aparcamientos públicos en Antequera y la habilitación de estacionamiento en el entorno de calle Infante don Fernando.

**22. - DICTAMEN SOBRE PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL CIUDADANOS PARA QUE ANTEQUERA, COMO CIUDAD SOLIDARIA Y ACOGEDORA, ASUMA LA LLEGADA DE REFUGIADOS AFGANOS.**

Continúa ausente de la sesión el Concejal del Grupo Municipal Socialista don Francisco Morente López, por lo que la misma sigue estando integrada por diecinueve miembros corporativos de los veintiuno que legalmente componen el Pleno.

El señor Alcalde-Presidente da la palabra al Portavoz del Grupo Municipal Ciudadanos, señor García Puche, quien procede a exponer la propuesta que presenta su Grupo para que Antequera, como ciudad solidaria y acogedora, asuma la llegada de refugiados afganos, siendo el texto de la misma el siguiente:

**“MOCIÓN PARA QUE ANTEQUERA, COMO CIUDAD SOLIDARIA Y ACOGEDORA, ASUMA LA LLEGADA DE REFUGIADOS AFGANOS**

Don José Manuel García Puche, concejal del Grupo Municipal Ciudadanos (Cs) en el Ayuntamiento de Antequera viene a formular para su aprobación la siguiente

CSV: 07E5001AC35300P0K3K5A3N2F8



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E5001AC35300P0K3K5A3N2F8 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA	
JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS-SECRETARIO - 18/10/2021	
MANUEL BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 19/10/2021	
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 19/10/2021 08:20:30	

DOCUMENTO: 20211753939  
Fecha: 19/10/2021  
Hora: 08:20





Excmo. Ayuntamiento  
Antequera

MOCIÓN, en base a la siguiente:

### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La situación en Afganistán es crítica. La bandera blanca del Emirato ondea en el palacio presidencial de la capital, Kabul, después de que el presidente afgano, Ashraf Ghani, abandonara el país junto a sus colaboradores más cercanos. Según anunció posteriormente, lo hacía para «evitar un baño de sangre», ya que temía que «innumerables patriotas fueran martirizados y Kabul destruida» si él se quedaba.

Casi 300 son los distritos bajo el control talibán. Unos 80 territorios se mantienen en disputa y unos 45 siguen bajo el control del Gobierno afgano, según FDD's Long War Journal. De este modo, los integristas ya controlan unas 20 de las 34 capitales de provincia del país. En tan solo tres meses la milicia del grupo armado fundamentalista ha puesto en jaque al Ejército de Afganistán, entrenado y apoyado en los últimos 20 años por contingentes internacionales. Casi dos décadas después de la rendición talibán ante la campaña militar de Estados Unidos y la Alianza del Norte (afgana) contra Al-Qaeda, la guerrilla se ha vuelto a hacer con el control del país.

Todo se ha visto acelerado después de que el pasado mes de abril el presidente de Estados Unidos, Joe Biden, informara de que retiraría a sus tropas en un repliegue que se inició en el mes de mayo. Esta decisión ya fue anunciada por su predecesor, Donald Trump, quien acordó con los talibán en el mes de febrero de 2020, en el marco de conversaciones de paz en Doha, Qatar, que sacaría a las tropas del país en 14 meses.

Así, el pasado mes de mayo, los fundamentalistas iniciaron una ofensiva para extender su control en el sur, norte y la franja occidental del país que ha terminado con la caída de Kabul, la huida del presidente y la retirada del ejército afgano sin gran resistencia en la mayor parte de los focos.

Una ofensiva, que como se ha expuesto anteriormente, ha provocado un auténtico caos en el país. Todos hemos podido ver con gran preocupación y lamento las imágenes de miles de afganos intentando escapar del país de cualquier forma. Aeropuertos colapsados, situaciones dramáticas y un futuro desesperanzador para todo el pueblo afgano, especialmente mujeres y niños, que se encuentran totalmente indefensos.

Antequera es una ciudad solidaria, una ciudad abierta al mundo y una ciudad que siempre está a la altura de este tipo de problemáticas. Por eso, desde nuestro grupo municipal de Ciudadanos Antequera tenemos claro que debemos de volver a dar ejemplo a todo el mundo, y ofrecemos como ciudad acogedora de refugiados del conflicto afgano.

### ACUERDOS

1. Ofrecer al Gobierno de España la colaboración del Ayuntamiento de Antequera



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E5001AC35300P0K3K5A3N2F8 en la web del Ayto. Antequera

#### FIRMANTE - FECHA

JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS-SECRETARIO - 18/10/2021  
MANUEL BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 19/10/2021  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 19/10/2021 08:20:30

DOCUMENTO: 20211753939  
Fecha: 19/10/2021  
Hora: 08:20

CSV: 07E5001AC35300P0K3K5A3N2F8





Excmo. Ayuntamiento  
Antequera

como ciudad acogedora de refugiados afganos, ante el drama humanitario que se está viviendo en Afganistán.

2. Poner en marcha una mesa de trabajo con entidades locales y comarcales del ámbito de la solidaridad. E iniciar los trámites oportunos, y establecer acuerdos de colaboración, de cara a una acogida de refugiados.
3. Dar traslado de los presentes acuerdos a la delegación de Antequera de la Comisión Española de Ayuda al Refugiado (CEAR), a las entidades locales del ámbito de la solidaridad y al Gobierno de España.

Antequera a 24 de agosto de 2021

Fdo.: José Manuel García Puche  
Concejal del Grupo Municipal de Ciudadanos Antequera”

Seguidamente, el señor Alcalde-Presidente da cuenta de que la propuesta presentada había merecido el dictamen favorable de la Comisión Informativa correspondiente por las razones que en la misma se expusieron, habiéndose abstenido en ella los miembros del Grupo Municipal Popular y cambiando en este momento el sentido de su voto a desfavorable, por lo que proponía la adopción del oportuno acuerdo en tal sentido.

Vista la propuesta de la Presidencia, vista la propuesta presentada, visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa correspondiente, visto el cambio de sentido del voto de los integrantes del Grupo Municipal Popular, leído por el señor Secretario de la Corporación, no produciéndose intervenciones ni deliberaciones y sin voto particular alguno, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por ocho votos a favor de los miembros de los Grupos Municipales Socialista, de Adelante Antequera-IU y Ciudadanos, ninguna abstención y once votos en contra de los miembros del Grupo Municipal Popular, lo que supone los diecinueve miembros corporativos asistentes a la sesión en este punto del orden del día, de los veintiuno que legalmente lo integran, acuerda rechazar la propuesta presentada por el Grupo Municipal Ciudadanos para que Antequera, como ciudad solidaria y acogedora, asuma la llegada de refugiados afganos.

## II. PARTE NO RESOLUTIVA

### INFORMACIÓN, IMPULSO, CONTROL Y FISCALIZACIÓN

**23. - PUESTA EN CONOCIMIENTO DE LAS RESOLUCIONES DICTADAS POR LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA DESDE LA ÚLTIMA SESIÓN PLENARIA ORDINARIA CELEBRADA Y DE ACTAS DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.**

CSV: 07E5001AC35300P0K3K5A3N2F8



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E5001AC35300P0K3K5A3N2F8 en la web del Ayto. Antequera

#### FIRMANTE - FECHA

JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS-SECRETARIO - 18/10/2021  
MANUEL BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 19/10/2021  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 19/10/2021 08:20:30

DOCUMENTO: 20211753939  
Fecha: 19/10/2021  
Hora: 08:20





Excmo. Ayuntamiento  
Antequera

Continúa ausente de la sesión el Concejal del Grupo Municipal Socialista don Francisco Morente López, por lo que la misma sigue estando integrada por diecinueve miembros corporativos de los veintiuno que legalmente componen el Pleno.

Queda puesta en conocimiento de los miembros de la Excma. Corporación Municipal la información relativa a las Resoluciones adoptadas por la Alcaldía-Presidencia desde la última sesión plenaria ordinaria celebrada y que son las dictadas entre los días trece de julio de dos mil veintiuno y trece de septiembre de dos mil veintiuno, ambos inclusive, y que comprenden desde el número 2021 004446 al 2021 005452; así como también de las actas de las sesiones celebradas por la Junta de Gobierno Local que se indican seguidamente:

- Acta de la sesión ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno Local el doce de julio de dos mil veintiuno.
- Acta de la sesión ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno Local el diecinueve de julio de dos mil veintiuno.
- Acta de la sesión ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno Local el veintiséis de julio de dos mil veintiuno.
- Acta de la sesión ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno Local el dos de agosto de dos mil veintiuno.
- Acta de la sesión ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno Local el nueve de agosto de dos mil veintiuno.
- Acta de la sesión ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno Local el diecisiete de agosto de dos mil veintiuno.
- Acta de la sesión ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno Local el treinta de agosto de dos mil veintiuno.

#### **24. - PUESTA EN CONOCIMIENTO DE LA PRESENTACIÓN EN EL PORTAL WEB DEL MINISTERIO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS SOBRE PERIODO MEDIO DE PAGO CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO TRIMESTRE DE 2021.**

Continúa ausente de la sesión el Concejal del Grupo Municipal Socialista don Francisco Morente López, por lo que la misma sigue estando integrada por diecinueve miembros corporativos de los veintiuno que legalmente componen el Pleno.

Queda puesta en conocimiento de los miembros de la Excma. Corporación Municipal la presentación en el portal web del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas de la información correspondiente al Periodo Medio de Pago (P.M.P.) en base al Real Decreto 635/2014, de 25 de julio, correspondiente al segundo trimestre de 2021 del Excmo. Ayuntamiento de Antequera y de la empresa de capital íntegramente municipal "SPERAC, S.A."

Según el artículo 13 de la LOEPSF, las Administraciones Públicas deberán publicar su periodo medio de pago a proveedores y disponer de un plan de tesorería que incluirá, el menos, información relativa a la previsión de pago a proveedores de forma que se



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E5001AC35300P0K3K5A3N2F8 en la web del Ayto. Antequera

#### FIRMANTE - FECHA

JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS-SECRETARIO - 18/10/2021  
MANUEL BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 19/10/2021  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 19/10/2021 08:20:30

DOCUMENTO: 20211753939  
Fecha: 19/10/2021  
Hora: 08:20

CSV: 07E5001AC35300P0K3K5A3N2F8





Excmo. Ayuntamiento  
Antequera

garantice el cumplimiento del plazo máximo que fija la normativa sobre morosidad. Las Administraciones Públicas velarán por la adecuación de su ritmo de asunción de compromisos de gasto a la ejecución del plan de tesorería.

Cuando el periodo medio de pago de una Administración Pública, de acuerdo con los datos publicados, supere el máximo previsto en la normativa sobre morosidad (que en la actualidad son 30 días), la Administración deberá incluir, en la actualización de su plan de tesorería inmediatamente posterior a la mencionada publicación, como parte de dicho plan lo siguiente:

- El importe de los recursos que va a deducir mensualmente al pago a proveedores para poder reducir su periodo medio de pago hasta el plazo máximo que fija la normativa sobre morosidad.
- El compromiso de adoptar las medidas cuantificadas de reducción de gastos, incremento de ingresos u otras medidas de gestión de cobros y pagos, que le permita generar la tesorería necesaria para la reducción de su periodo medio de pago a proveedores hasta el máximo que fija la normativa sobre morosidad.

El Real Decreto 635/2014, de 25 de julio, desarrolla la metodología de cálculo del periodo medio de pago a proveedores de las Administración Públicas. En base a este Real Decreto se han realizado los cálculos del Periodo Medio de Pago que son los siguientes:

	Pagos		Pendientes de pago		PMP	PMP
	Ratio	Importe	Ratio	Importe	Entidad	Global
Ayuntamiento	34,26	2.833.232,60	16,90	1.317.889,90	28,75	<b>28,64</b>
Promoción y Desarrollo	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
Fundación Mun. Cultura	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
Patronato Deportivo Mun	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
SPERAC, S.A.	6,99	19.782,70	7,88	477,88	7,01	
		<b>2.853.015,30</b>		<b>1.318.367,78</b>		

## 25. - PUESTA EN CONOCIMIENTO DE LA INFORMACIÓN PRESENTADA AL MINISTERIO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS SOBRE MOROSIDAD CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO TRIMESTRE DE 2021.

Continúa ausente de la sesión el Concejal del Grupo Municipal Socialista don Francisco Morente López, por lo que la misma sigue estando integrada por diecinueve miembros corporativos de los veintiuno que legalmente componen el Pleno.

Queda puesta en conocimiento de los miembros de la Excm. Corporación Municipal el informe conjunto trimestral emitido por la Intervención y Tesorería Municipales en cumplimiento de los plazos previstos para el pago de las obligaciones del Excmo. Ayuntamiento de Antequera y Empresas Públicas dependientes, correspondiente al segundo trimestre del año 2021, según lo dispuesto en el artículo 4, apartado 3, de la



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E5001AC35300P0K3K5A3N2F8 en la web del Ayto. Antequera

### FIRMANTE - FECHA

JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS-SECRETARIO - 18/10/2021  
MANUEL BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 19/10/2021  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 19/10/2021 08:20:30

DOCUMENTO: 20211753939  
Fecha: 19/10/2021  
Hora: 08:20

CSV: 07E5001AC35300P0K3K5A3N2F8





Excmo. Ayuntamiento  
Antequera

Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.

## **26. - PUESTA EN CONOCIMIENTO DE LA INFORMACIÓN PRESENTADA AL MINISTERIO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS SOBRE LA EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO TRIMESTRE DE 2021.**

Continúa ausente de la sesión el Concejal del Grupo Municipal Socialista don Francisco Morente López, por lo que la misma sigue estando integrada por diecinueve miembros corporativos de los veintiuno que legalmente componen el Pleno.

Queda puesta en conocimiento de los miembros de la Excma. Corporación Municipal la presentación en el portal web del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas de la información correspondiente a la ejecución presupuestaria del segundo trimestre de 2021 del Excmo. Ayuntamiento de Antequera y de la empresa de capital íntegramente municipal "SPERAC, S.A.", en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, así como en la Orden del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas 2015/2012, de 1 de octubre, por el que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la citada Ley Orgánica 2/2012.

### **III. URGENCIAS, EN SU CASO**

## **27. - DE URGENCIA.- APROBACIÓN DE EXPEDIENTE DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS NÚMERO 2021\EXTRAJ000008.**

Continúa ausente de la sesión el Concejal del Grupo Municipal Socialista don Francisco Morente López, por lo que la misma sigue estando integrada por diecinueve miembros corporativos de los veintiuno que legalmente componen el Pleno.

Toma la palabra el señor Alcalde-Presidente proponiendo la inclusión del presente asunto por vía de urgencia, fuera del orden del día, relativo a aprobación de expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos, exponiendo las razones que justificaban dicha urgencia, por lo que proponía someter a votación la admisión de dicho asunto.

Admitida por dieciséis votos a favor de los miembros de los Grupos Municipales Popular y Socialista, ninguna abstención y tres votos en contra de los integrantes de los Grupos Municipales de Adelante Antequera-IU y Ciudadanos, lo que supone los diecinueve miembros corporativos asistentes a la sesión en este punto del orden del día, de los veintiuno que legalmente integran el Pleno, la inclusión del presente punto fuera del orden del día por motivo de urgencia, el señor Alcalde-Presidente da cuenta



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E5001AC35300P0K3K5A3N2F8 en la web del Ayto. Antequera

#### **FIRMANTE - FECHA**

JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS-SECRETARIO - 18/10/2021  
MANUEL BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 19/10/2021  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 19/10/2021 08:20:30

DOCUMENTO: 20211753939  
Fecha: 19/10/2021  
Hora: 08:20

CSV: 07E5001AC35300P0K3K5A3N2F8





Excmo. Ayuntamiento  
Antequera

de que se había tramitado el expediente electrónico número 2021/EXTRAJ000008, relativo al reconocimiento extrajudicial de créditos con cargo al Presupuesto del Excmo. Ayuntamiento de Antequera de 2021, así como la documentación obrante en el mismo, que a continuación se detalla:

- Providencia de inicio e incoación de oficio del expediente.
- Relación contable de operaciones de reconocimiento de obligación (O) número 2021-272, pendientes de aprobar, por importe total de 1.099.938,08 €, elaborada por el Negociado de Contabilidad.
- Memoria justificativa del expediente.
- Informe de la Secretaría municipal al expediente tramitado, con sentido desfavorable.
- Informe-propuesta de resolución emitido por la Jefatura de la Dependencia de Intervención, con sentido desfavorable.
- Informe de reparo de Intervención número 34/2021.

Considerando que, si bien los gastos que se recogen en dicho expediente se encargaron sin contar con consignación presupuestaria adecuada y suficiente y/o prescindiendo del procedimiento legalmente establecido, se trata de gastos efectivamente realizados, constando en la mayoría de las facturas la firma electrónica del empleado municipal encargado del departamento correspondiente, dando conformidad a las mismas y acreditando la efectiva realización de las obras, servicios o suministros de que se trate, con el visto bueno del correspondiente Delegado de Área; a excepción únicamente de determinadas facturas que no han sido firmadas por ningún empleado municipal debido a que no existe empleado municipal responsable de estos contratos designado al efecto, si bien la realización efectiva de las prestaciones a las que corresponden dichas facturas ha sido supervisada personalmente por los correspondientes Delegados de Área, quienes han dado su conformidad a las mismas mediante su firma electrónica.

Considerando que la realización de estos gastos fue necesaria para la prestación de los distintos servicios públicos competencia de este Ayuntamiento, que en su mayoría resultan esenciales para los ciudadanos y cuya prestación no puede verse paralizada por problemas derivados de las deficiencias que puedan existir en la propia estructura del Ayuntamiento o en la falta de agilidad administrativa para tramitar los oportunos expedientes de contratación.

Considerando que los proveedores tampoco deben verse perjudicados por las referidas deficiencias estructurales municipales o falta de agilidad administrativa. Encargada por el Ayuntamiento la realización de una prestación y realizada la misma por éstos de buena fe y sobre la base de la confianza legítima que dicho encargo les merece, debe abonarse su precio al proveedor, pues de lo contrario se estaría produciendo un enriquecimiento injusto de la Administración, proscrito por la doctrina jurisprudencial.

Considerando que existe crédito presupuestario adecuado y suficiente en el presupuesto corriente para aprobar el reconocimiento de estos gastos, como acredita



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E5001AC35300P0K3K5A3N2F8 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS-SECRETARIO - 18/10/2021  
MANUEL BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 19/10/2021  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 19/10/2021 08:20:30

DOCUMENTO: 20211753939  
Fecha: 19/10/2021  
Hora: 08:20

CSV: 07E5001AC35300P0K3K5A3N2F8





Excmo. Ayuntamiento  
Antequera

la relación de obligaciones reconocidas número 2021-272, pendientes de aprobar, por importe total de 1.099.938,08 €, elaborada por el Negociado de Contabilidad y que obra en el expediente, y que la imputación de estos gastos al presupuesto corriente no causará perjuicio ni limitación alguna para la realización de las atenciones propias del ejercicio.

Considerando imposible con los medios actuales la tramitación del procedimiento de revisión de oficio de estos contratos que señala Intervención en su informe, ya que la demora que ello perjudicaría gravemente a los proveedores municipales -que en su mayoría son pequeñas y medianas empresas y autónomos- y al Período Medio de Pago de este Ayuntamiento, con todas las consecuencias que ello acarrea.

Considerando que corresponde al Pleno de la Corporación la competencia para el reconocimiento extrajudicial de créditos con cargo al presupuesto (artículos 60.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, 23.1.e del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, y 50.12 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales) y para el levantamiento de los informes de reparo que se refieran a obligaciones o gastos cuya aprobación sea de su competencia (artículo 217.2.b del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales), el señor Alcalde-Presidente proponía al Pleno la adopción del oportuno acuerdo de aprobación del reconocimiento extrajudicial de créditos con cargo al Presupuesto del Excmo. Ayuntamiento de Antequera de 2021 tramitado y expuesto.

Por el señor Secretario y el señor Interventor, respectivamente, se hace constar la vigencia de los informes negativos contenidos en el expediente y de los que se había dado cuenta.

Por parte del Secretario General se hace constar que dada la urgencia con la que el asunto ha sido sometido a aprobación no le ha sido posible examinarlo.

Vista la propuesta de la Presidencia, visto el expediente tramitado, vistos los informes emitidos, vistas las advertencias efectuadas por Secretaría e Intervención, no obstante, no produciéndose intervenciones ni deliberaciones y sin voto particular alguno, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por once votos a favor de los miembros del Grupo Municipal Popular, ninguna abstención y ocho votos en contra de los integrantes de los Grupos Municipales Socialista, de Adelante Antequera-IU y Ciudadanos, lo que supone los diecinueve miembros corporativos asistentes a la sesión en este punto del orden del día, de los veintiuno que legalmente lo integran, acuerda:

1º. Levantar el reparo de Intervención número 34/2021.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E5001AC35300P0K3K5A3N2F8 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS-SECRETARIO - 18/10/2021  
MANUEL BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 19/10/2021  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 19/10/2021 08:20:30

DOCUMENTO: 20211753939  
Fecha: 19/10/2021  
Hora: 08:20

CSV: 07E5001AC35300P0K3K5A3N2F8







Excmo. Ayuntamiento  
Antequera

2º. Aprobar el Expediente de Reconocimiento Extrajudicial de Crédito número 2021/EXTRAJ000008, de acuerdo con el siguiente detalle:

Área	Sin consignación	Otros motivos	Total
01.- Alcaldía, Relaciones Institucionales y Transparencia			
02.- Presidencia, Régimen Interior, Contratación, Patrimonio Mundial, Deportes y Comunicación	496,10 €	58.889,22 €	59.385,32 €
03.- Turismo, Patrimonio Histórico, Políticas de Empleo y Comercio	3.142,71 €	24.112,13 €	27.254,84 €
04.- Tráfico, Seguridad, Protección Civil y Recursos Humanos	32.748,94 €	19.234,83 €	51.983,77 €
05.- Programas Sociales, Igualdad, Cooperación Ciudadana, Vivienda y SPERAC, S.A.	3.094,88 €	750.108,44 €	753.203,32 €
06.- Hacienda, Innovación, Nuevas Tecnologías, Protección de Datos y Aguas del Torcal	10.510,67 €	331,32 €	10.841,99 €
07.- Urbanismo, Actividades y Mantenimiento	883,59 €	101.120,30 €	102.003,89 €
08.- Cultura, Ferias, Tradiciones y Juventud	5.213,58 €	4.638,98 €	9.852,56 €
09.- Logística, Obras e Inversiones para el Empleo	12.608,75 €		12.608,75 €
10.- Familia, Equidad, Accesibilidad, Educación y Sanidad	263,31 €	63.043,54 €	63.306,85 €
11.- Anejos, Medio Ambiente y Desarrollo Rural	4.453,47 €	5.043,32 €	9.496,79 €
Sin área asignada			
<b>Total</b>	<b>73.416,00 €</b>	<b>1.026.522,08 €</b>	<b>1.099.938,08 €</b>

3º. Aprobar la relación de obligaciones número 2021-272, por importe total de 1.099.938,08 €.

## 28. - DE URGENCIA.- MODIFICACIÓN PRESUPUESTO AYUNTAMIENTO SUPLEMENTOS Y CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS FINANCIADOS CON BAJAS.

Continúa ausente de la sesión el Concejal del Grupo Municipal Socialista don Francisco Morente López, por lo que la misma sigue estando integrada por diecinueve miembros corporativos de los veintiuno que legalmente componen el Pleno.

Toma la palabra el señor Alcalde-Presidente exponiendo los motivos que justifican la presentación por vía de urgencia, fuera del orden del día, del presente punto, relativo



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E5001AC35300P0K3K5A3N2F8 en la web del Ayto. Antequera

### FIRMANTE - FECHA

JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS-SECRETARIO - 18/10/2021  
MANUEL BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 19/10/2021  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 19/10/2021 08:20:30

DOCUMENTO: 20211753939  
Fecha: 19/10/2021  
Hora: 08:20

CSV: 07E5001AC35300P0K3K5A3N2F8





Excmo. Ayuntamiento  
Antequera

a la modificación del Presupuesto del Ayuntamiento por suplementos y créditos extraordinarios financiados con bajas, proponiendo someter a votación su admisión y consiguiente debate y resolución.

Admitida por unanimidad de los diecinueve miembros corporativos asistentes a la sesión en este punto del orden del día, de los veintiuno que legalmente lo integran, la inclusión del presente punto fuera del orden del día por motivo de urgencia, el señor Alcalde-Presidente expone que de conformidad con lo establecido en el artículo 177.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (en adelante, TRLRHL), cuando haya de realizarse algún gasto que no pueda demorarse hasta el ejercicio siguiente, y no exista en el presupuesto de la corporación crédito o sea insuficiente o no ampliable el consignado, el presidente de la corporación ordenará la incoación del expediente de concesión de crédito extraordinario, en el primer caso, o de suplemento de crédito, en el segundo.

Considerando que, de conformidad con los artículos 177.4 del TRLRHL y 36 del RD 500/1990, el expediente deberá especificar la concreta partida presupuestaria a incrementar y el medio o recurso que ha de financiar el aumento que se propone. Dicho aumento se podrá financiar indistintamente con alguno o algunos de los siguientes recursos:

- a) Con cargo al Remanente Líquido de tesorería,
- b) Con nuevos o mayores ingresos efectivamente recaudados sobre los totales previstos en algún concepto del Presupuesto corriente
- c) Mediante anulaciones o bajas de créditos de otras partidas del Presupuesto vigente no comprometidas, cuyas dotaciones se estimen reducibles sin perturbación del servicio.

Considerando que la tramitación de las modificaciones presupuestarias por créditos extraordinarios y/o suplementos de crédito se regula en los artículos 177 del TRLRHL y 37 y 38 del RD 500/1990, de donde se extrae que la aprobación de los expedientes complete al Pleno y se realizará con sujeción a los mismos trámites y requisitos que los Presupuestos, debiendo ser ejecutivos dentro del mismo ejercicio en que se autoricen.

Considerando que debido a la suspensión de las reglas fiscales se deja sin efecto el destino del superávit recogido en el artículo 32 de la LOEPSF, para el ejercicio de 2020 y 2021. Y se permite utilizar el Remanente de Tesorería para Gastos Generales, sin la limitación de su comparación con el superávit presupuestario, aplicando lo contenido en los artículos 177.4 del TRLRHL y 36 del RD 500/1990 a la financiación de los créditos extraordinarios y suplementos de crédito.

Visto el expediente electrónico tramitado, con número 2021/MPAYTO000038, en el que constan las siguientes actuaciones:



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E5001AC35300P0K3K5A3N2F8 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS-SECRETARIO - 18/10/2021  
MANUEL BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 19/10/2021  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 19/10/2021 08:20:30

DOCUMENTO: 20211753939  
Fecha: 19/10/2021  
Hora: 08:20

CSV: 07E5001AC35300P0K3K5A3N2F8





Excmo. Ayuntamiento  
Antequera

- Providencia de incoación de oficio de expediente de modificación del Presupuesto del Excmo. Ayuntamiento de Antequera, emitida por el Tte. Alcalde de Hacienda, Innovación, NN.TT. Protección de Datos y Aguas del Torcal.
- Memoria justificativa del expediente, emitida por el Sr. Alcalde Presidente.
- Modificación del Plan de Inversiones y Gastos con Financiación Afectada de 2021.
- Documento contable de retención de crédito para bajas, por importe de 381.860,00 €, que coincide con las bajas contenidas en la propuesta.
- Informe de Intervención de evaluación del cumplimiento de principio de estabilidad presupuestaria y de la regla de gasto en relación con la modificación propuesta.
- Informe de Intervención a la modificación del presupuesto propuesta en la Memoria justificativa

No obstante lo expresado en los informes desfavorables referidos, el señor Alcalde-Presidente proponía al Pleno la adopción del oportuno acuerdo de aprobación y la aplicación inmediata de la modificación presupuestaria.

Por el señor Secretario General se formula advertencia contraria a la aplicación inmediata de la modificación presupuestaria que se propone aprobar sin guardar a la finalización del plazo de exposición pública de la misma, a efectos de presentación de alegaciones.

Por parte del Secretario General se hace constar que dada la urgencia con la que el asunto ha sido sometido a aprobación no le ha sido posible examinarlo.

Vista la propuesta de la Presidencia, visto el expediente tramitado, vistos los informes emitidos, vistas las advertencias del señor Secretario de la Corporación, no obstante, no produciéndose intervenciones ni deliberaciones y sin voto particular alguno, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por once votos a favor de los miembros del Grupo Municipal Popular, seis abstenciones de los integrantes de los Grupos Municipales Socialista y Ciudadanos y dos votos en contra de los miembros del Grupo Municipal de Adelante Antequera-IU, lo que supone los diecinueve miembros corporativos asistentes a la sesión en este punto del orden del día, de los veintiuno que legalmente lo integran, acuerda:

1º. Aprobar inicialmente la modificación del presupuesto del Excmo. Ayuntamiento de Antequera de 2021 número 2021/MPAYTO000038, de acuerdo con el siguiente detalle:

PROPUESTA MODIFICACION 2021/MPAYTO000038		
BAJAS GASTOS		
CAPÍTULO I "GASTOS DE PERSONAL"		IMPORTE (€)
2021-06-15320-1600000	VIAS PUBLICAS ANTEQUERA - SEGURIDAD SOCIAL	12.000,00
2021-07-151-1600000	URBANISMO - SEGURIDAD SOCIA	8.000,00
2021-09-165-1200100	ALUMBRADO - FUNCIONARIO - S.B. A2	4.000,00



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E5001AC35300P0K3K5A3N2F8 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA  
JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS-SECRETARIO - 18/10/2021  
MANUEL BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 19/10/2021  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 19/10/2021 08:20:30

DOCUMENTO: 20211753939  
Fecha: 19/10/2021  
Hora: 08:20

CSV: 07E5001AC35300P0K3K5A3N2F8





Excmo. Ayuntamiento  
Antequera

2021-09-165-1210000	ALUMBRADO - FUNCIONARIO - C.D.	5.000,00
2021-09-165-1210100	ALUMBRADO - FUNCIONARIO - C.E.	5.000,00
2021-09-165-1600000	ALUMBRADO - SEGURIDAD SOCIAL	12.000,00
2021-18-130-1200100	SEGURIDAD Y TRAFICO - FUNCIONARIO - S.B. A2	3.000,00
2021-18-130-1200300	SEGURIDAD Y TRAFICO - FUNCIONARIO - S.B. C1	20.000,00
2021-18-130-1200500	SEGURIDAD Y TRAFICO - FUNCIONARIO - S.B. E	2.000,00
2021-18-130-1210000	SEGURIDAD Y TRAFICO - FUNCIONARIO - C.D	14.000,00
2021-18-130-1510000	SEGURIDAD Y TRAFICO - FUNCIONARIO - GRATIFICACIONES	53.000,00
2021-18-130-1600000	SEGURIDAD Y TRAFICO - SEGURIDAD SOCIAL	44.000,00
2021-31-171-1600000	PARQUES Y JARDINES - SEGURIDAD SOCIAL	5.000,00
2021-13-23100-1600000	SERVICIOS SOCIALES - SEGURIDAD SOCIAL	300,00
2021-21-24100-1530002	EMPLEO - LABORAL - COMP. ESP. DED.	3.800,00
2021-21-24100-1600000	EMPLEO - SEGURIDAD SOCIAL	3.900,00
2021-22-330-1600000	CULTURA - SEGURIDAD SOCIA	4.000,00
2021-30-3410-1600000	FOMENTO DEL DEPORTE - SEGURIDAD SOCIAL	10.000,00
2021-30-3429-1600000	INSTALACIONES DEPORTIVAS - SEGURIDAD SOCIAL	8.000,00
2021-10-4390-1600000	ACTIVIDADES - SEGURIDAD SOCIAL	6.000,00
2021-19-432-1600000	TURISMO Y COMERCIO - SEGURIDAD SOCIAL	5.860,00
2021-03-932-1200300	GESTION TRIBUTARIA - FUNCIONARIO - S.B. C1	5.600,00
2021-03-932-1210000	GESTION TRIBUTARIA - FUNCIONARIO - C.D.	3.000,00
2021-03-932-1210100	GESTION TRIBUTARIA - FUNCIONARIO - C.E.	8.000,00
2021-03-932-1600000	GESTION TRIBUTARIA - SEGURIDAD SOCIAL	3.400,00
2021-03-934-1200000	TESORERIA - FUNCIONARIO - S.B. A1	3.400,00
2021-03-934-1210000	TESORERIA - FUNCIONARIO - C.D.	2.000,00
2021-03-934-1210100	TESORERIA - FUNCIONARIO - C.E.	2.600,00
2021-03-934-1600000	TESORERIA - SEGURIDAD SOCIAL	3.000,00
2021-04-9200-1600000	RECURSOS HUMANOS - SEGURIDAD SOCIAL	2.000,00
TOTAL		261.860,00
CAPÍTULO II "GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS"		IMPORTE (€)
2021-04-9200-2270600	ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS NUEVA RPT-VPT	20.000,00
2021-09-33831-2080000	ARRENDAMIENTOS MATERIAL ALUMBRADO FERIA PRIMAVERA	17.000,00
2021-09-33832-2080000	ARRENDAMIENTOS MATERIAL ALUMBRADO FERIA AGOSTO	20.000,00
2021-09-33832-2279900	TRABAJOS INSTALACION ALUMBRADO FERIA DE AGOSTO	18.000,00



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E5001AC35300P0K3K5A3N2F8 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA  
JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS-SECRETARIO - 18/10/2021  
MANUEL BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 19/10/2021  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 19/10/2021 08:20:30

DOCUMENTO: 20211753939  
Fecha: 19/10/2021  
Hora: 08:20

CSV: 07E5001AC35300P0K3K5A3N2F8





Excmo. Ayuntamiento  
Antequera

TOTAL		75.000,00
CAPÍTULO IV "TRANSFERENCIAS CORRIENTES"		IMPORTE (€)
2021-14-323-4800000	APORTACIONES Y SUBVENCIONES COLEGIOS	16.000,00
2021-27-3361-4800001	SUBV. NOMINATIVA HDAD. BELENISTAS DE ANTEQUERA-MONTAJE Y EXPO.BELEN	1.000,00
2021-27-3361-4800200	SUBVENCION COFRADIAS DE GLORIA SALIDAS PROCESIONALES	8.000,00
2021-27-3361-4800400	SUBVENCION COFRADIAS DE GLORIA APERTURA DE TEMPLOS	8.000,00
TOTAL		33.000,00
CAPÍTULO VII "TRANSFERENCIAS DE CAPITAL"		IMPORTE (€)
2021-17-924-7800000	SUBV. NOMINATIVA ASOCIACION VECINOS EL PONTON-ARREGLO Y ADECUACIÓN CAMINOS URBANIZACION	12.000,00
TOTAL		12.000,00
TOTAL BAJAS		381.860,00

SUPLEMENTOS DE CRÉDITO		
CAPÍTULO II "GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS"		IMPORTE (€)
2021-19-3363-2270600	PATRIMONIO MUNDIAL, ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS	3.000,00
2021-24-330-2260200	COMUNICACION PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	30.000,00
2021-19-432-2269901	PLAN ACCION TURISMO	10.000,00
2021-17-924-2269900	PARTICIPACION CIUDADANA OTROS GASTOS DIVERSOS	12.000,00
2021-30-3410-2260200	CONTRATOS PATROCINIO DEPORTIVO	90.000,00
2021-30-3429-2279900	SERVICIO MANTENIMIENTO CAMPO FUTBOL EL MAULI	5.000,00
2021-18-130-2211100	MANTENIMIENTO PINTURA Y PLACAS	10.000,00
2021-11-170-2269900	MEDIO AMBIENTE OTROS GASTOS DIVERSOS	3.000,00
TOTAL		163.000,00
CAPÍTULO IV "TRANSFERENCIAS CORRIENTES"		IMPORTE (€)
2021-27-3361-4800002	SUBV.NOMINATIVA AGRUPACION HERMANDADES Y COFRADIAS SEMANA SANTA ANTEQUERA- GASTOS FUNCIONAMIENTO	10.000,00
2021-19-43902-4800003	SUBV. NOMINATIVA ACIA-BONO CONSUMO	100.000,00
2021-22-330-4800000	APORTACIONES Y SUBVENCIONES VARIAS CULTURA	2.000,00
2021-19-432-4800000	APORTACION FUNDACION CIUDADES MEDIAS DEL CENTRO DE ANDALUCIA	10.000,00
TOTAL		122.000,00



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E5001AC35300P0K3K5A3N2F8 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA  
JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS-SECRETARIO - 18/10/2021  
MANUEL BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 19/10/2021  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 19/10/2021 08:20:30

DOCUMENTO: 20211753939  
Fecha: 19/10/2021  
Hora: 08:20

CSV: 07E5001AC35300P0K3K5A3N2F8





Excmo. Ayuntamiento  
Antequera

CAPÍTULO VI "INVERSIONES REALES"		IMPORTE (€)
2021-09-9330-6230000	EDIFICIOS MUNICIPALES CULTURA-INSTALACIONES TECNICAS	960,00
2021-30-3429-6230000	INSTALACIONES DEPORTIVAS-MAQUINARIA, INSTALACIONES TECNICAS Y UTILLAJE	12.900,00
2021-09-130-6230000	CAMARAS DE VIGILANCIA	22.000,00
TOTAL		35.860,00
TOTAL SUPLEMENTOS		320.860,00

CREDITOS EXTRAORDINARIOS		
CAPÍTULO IV "TRANSFERENCIAS CORRIENTES"		IMPORTE (€)
2021-14-323-4800001	SUBV. NOMINATIVA COLEGIO SAGRADO CORAZON-GASTOS MANTENIMIENTO	2.000,00
2021-14-323-4800002	SUBV. NOMINATIVA COLEGIO LA SALLE-GASTOS MANTENIMIENTO	2.000,00
2021-14-323-4800003	SUBV. NOMINATIVA COLEGIO NTRA. SRA. DEL CARMEN-GASTOS MANTENIMIENTO	3.000,00
2021-14-323-4800004	SUBV. NOMINATIVA COLEGIO NTRA. SRA. DE LA VICTORIA-GASTOS MANTENIMIENTO	3.000,00
2021-14-323-4800005	SUBV. NOMINATIVA COLEGIO MARIA INMACULADA-GASTOS MANTENIMIENTO	3.000,00
2021-14-323-4800006	SUBV. NOMINATIVA COLEGIO NTRA. SRA. DE LORETO-MANTENIMIENTO	3.000,00
2021-27-3361-4800009	SUBV. NOMINATIVA ASOC. BELENISTAS NOCHE DE PAZ-GASTOS FUNCIONAMIENTO	1.000,00
2021-27-3361-4800010	SUBV. NOMINATIVA HDAD SEÑOR DE LA SALUD Y DE LAS AGUAS ANTEQUERA-GASTOS MANTENIMIENTO	3.000,00
2021-27-3361-4800011	SUBV. NOMINATIVA ARCHICOFRADA NTRA. SRA. DEL ROSARIO ANTEQUERA-GASTOS MANTENIMIENTO	3.000,00
2021-27-3361-4800012	SUBV. NOMINATIVA HDAD. DE SANTA EUFEMIA DE ANTEQUERA-GASTOS MANTENIMIENTO	3.000,00
2021-27-3361-4800013	SUBV. NOMINATIVA HDAD. NTRA. SRA. DEL ROCIO DE ANTEQUERA-GASTOS MANTENIMIENTO	1.000,00
2021-27-3361-4800014	SUBV. NOMINATIVA COFRADIA CRISTO DEL PERDÓN CARTAOJAL-GASTOS MANTENIMIENTO	1.000,00
2021-27-3361-4800015	SUBV. NOMINATIVA ESCLAVITUD NTRA. SRA. DE LOS REMEDIOS DE ANTEQUERA-GASTOS MANTENIMIENTO	3.000,00
2021-13-23100-4800005	SUBV. NOMINATIVA COMEDOR SOCIAL CASA DE ASIS-GASTOS FUNCIONAMIENTO	30.000,00
TOTAL		61.000,00
TOTAL CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS		61.000,00



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E5001AC35300P0K3K5A3N2F8 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA  
JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS-SECRETARIO - 18/10/2021  
MANUEL BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 19/10/2021  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 19/10/2021 08:20:30

DOCUMENTO: 20211753939  
Fecha: 19/10/2021  
Hora: 08:20

CSV: 07E5001AC35300P0K3K5A3N2F8





Excmo. Ayuntamiento  
Antequera

SUPLEMENTOS + CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS	381.860,00
--	------------

- 2º. Aprobar la modificación del Plan de Inversiones y Gastos con Financiación Afectada de 2021.
- 3º. Aplicar de forma inmediata la modificación propuesta.
- 4º. Exponer al público el expediente, previo anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga y en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento, por quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno.
- 5º. Considerar definitivamente aprobado el expediente si contra el mismo no se presentasen reclamaciones durante el período de exposición pública; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.
- 6º. Publicar una vez aprobado definitivamente el expediente, un resumen de la modificación a nivel de capítulos en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga.
- 7º. Remitir copia autorizada del expediente aprobado y de las reclamaciones, en su caso, a la Delegación Provincial de la Consejería de Hacienda y a la Delegación de Hacienda de esta Provincia.

**29. - DE URGENCIA.- APROBACIÓN DE CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL EXCMO AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA Y EL RESTO DE AYUNTAMIENTOS PARTICIPANTES EN LA INICIATIVA "SMART COSTA DEL SOL".**

Continúa ausente de la sesión el Concejal del Grupo Municipal Socialista don Francisco Morente López, por lo que la misma sigue estando integrada por diecinueve miembros corporativos de los veintiuno que legalmente componen el Pleno.

Toma la palabra el señor Alcalde-Presidente proponiendo la inclusión del presente asunto por vía de urgencia, fuera del orden del día de la sesión, la propuesta presentada por el Área de Anejos, Medioambiente y Desarrollo Rural relativo a la aprobación del Convenio de colaboración entre el Excmo. Ayuntamiento de Málaga y el resto de Ayuntamientos participantes en la iniciativa "Smart Costa del Sol", exponiendo las razones que justificaban dicha presentación, por lo que proponía someter a votación la admisión de dicho asunto por vía de urgencia.

Admitida por unanimidad de los diecinueve miembros corporativos asistentes a la sesión en este punto del orden del día, de los veintiuno que legalmente lo integran, la



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E5001AC35300P0K3K5A3N2F8 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA
JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS-SECRETARIO - 18/10/2021 MANUEL BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 19/10/2021 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 19/10/2021 08:20:30

DOCUMENTO: 20211753939
Fecha: 19/10/2021
Hora: 08:20

CSV: 07E5001AC35300P0K3K5A3N2F8





Excmo. Ayuntamiento  
Antequera

inclusión del presente punto fuera del orden del día por motivo de urgencia, toma la palabra el señor Alcalde-Presidente dando cuenta de la propuesta presentada y cuyo texto es el siguiente:

#### “INFORME PROPUESTA DE LA DEPENDENCIA

#### CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL EXCMO AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA Y EL RESTO DE AYUNTAMIENTOS PARTICIPANTES EN LA INICIATIVA “SMART COSTA DEL SOL”

Resultando que el Concejal Delegado de Anejos, Medioambiente y Desarrollo Rural, D. Juan A. Álvarez Cabello, ordenó mediante Providencia de fecha 18/03/2021 la incoación del expediente número 2021/MEDAMB000046, para aprobación de Convenio entre Excmo. Ayuntamiento de Málaga y el resto de Ayuntamientos participantes en la iniciativa “Smart Costa del Sol”, entre ellos el Ayuntamiento de Antequera.

Resultando que se ordenó la tramitación de este expediente a la Jefa de la Dependencia quedando encargada de tramitarlo e impulsarlo en todas sus fases conforme a procedimiento y normativa de aplicación, elevarlo a la autoridad que ordenó su incoación cuando fuese necesario adoptar alguna decisión que correspondiera a la misma y proseguir, una vez adoptada, con sus trámites así como de elevarlo, en el momento procedimental en que correspondiera, a aprobación del órgano competente mediante el pertinente informe-propuesta de resolución, previsto en los artículos 172 y 175 del R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre, en cumplimiento de lo ordenado, la abajo firmante emite el siguiente informe propuesta, salvo mejor criterio fundado en derecho:

#### 1- HECHOS Y ANTECEDENTES

##### PRIMERO.-

Visto el texto del convenio y que se transcribe a continuación:

“CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA Y EL RESTO DE AYUNTAMIENTOS PARTICIPANTES EN LA INICIATIVA SMART COSTA DEL SOL”

Málaga, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ 20 \_\_\_\_

REUNIDOS

De una parte, D. Francisco de la Torre Prados, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Málaga, en virtud del nombramiento efectuado por el Pleno de la



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E5001AC35300P0K3K5A3N2F8 en la web del Ayto. Antequera

#### FIRMANTE - FECHA

JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS-SECRETARIO - 18/10/2021  
MANUEL BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 19/10/2021  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 19/10/2021 08:20:30

DOCUMENTO: 20211753939  
Fecha: 19/10/2021  
Hora: 08:20

CSV: 07E5001AC35300P0K3K5A3N2F8







Excmo. Ayuntamiento  
Antequera

Corporación en sesión constitutiva celebrada el 15 de junio de 2019 y en representación del mismo, de conformidad con la competencia que le otorga el artículo 124.4.a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Y de otra, D. Joaquín Villanova Rueda, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre, en virtud del nombramiento efectuado por el Pleno de la Corporación en sesión constitutiva celebrada el 15 de junio de 2019 y en representación del mismo, de conformidad con la competencia que le otorga el artículo 21.1.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

D. Manuel Jesús Barón Ríos, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Antequera, en virtud del nombramiento efectuado por el Pleno de la Corporación en sesión constitutiva celebrada el 15 de junio de 2019 y en representación del mismo, de conformidad con la competencia que le otorga el artículo 21.1.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

D. Víctor Navas Pérez, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Benalmádena, en virtud del nombramiento efectuado por el Pleno de la Corporación en sesión constitutiva celebrada el 15 de junio de 2019 y en representación del mismo, de conformidad con la competencia que le otorga el artículo 21.1.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

D. José María García Urbano, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Estepona, en virtud del nombramiento efectuado por el Pleno de la Corporación en sesión constitutiva celebrada el 15 de junio de 2019 y en representación del mismo, de conformidad con la competencia que le otorga el artículo 21.1.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

D<sup>a</sup>. Ana María Mula Redruello, Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Fuengirola, en virtud del nombramiento por el Pleno de la Corporación en sesión constitutiva celebrada el 15 de junio de 2019 y en representación del mismo, de conformidad con la competencia que le otorga el artículo 21.1.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

D<sup>a</sup>. María de los Ángeles Muñoz Uriol, Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Marbella, en virtud del nombramiento efectuado por el Pleno de la Corporación en sesión constitutiva celebrada el 15 de junio de 2019 y en representación del mismo, de conformidad con la competencia que le otorga el artículo 124.4.a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E5001AC35300P0K3K5A3N2F8 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS-SECRETARIO - 18/10/2021  
MANUEL BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 19/10/2021  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 19/10/2021 08:20:30

DOCUMENTO: 20211753939  
Fecha: 19/10/2021  
Hora: 08:20

CSV: 07E5001AC35300P0K3K5A3N2F8





Excmo. Ayuntamiento  
Antequera

D. José Antonio González Pérez, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Mijas, en virtud del nombramiento efectuado por el Pleno de la Corporación en sesión constitutiva celebrada el 15 de junio de 2019 y en representación del mismo, de conformidad con la competencia que le otorga el artículo 124.4.a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

D. José Alberto Armijo Navas, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Nerja, en virtud del nombramiento efectuado por el Pleno de la Corporación en sesión constitutiva celebrada el 15 de junio de 2019 y en representación del mismo, de conformidad con la competencia que le otorga el artículo 21.1.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

D. José Francisco Salado Escaño, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Rincón de la Victoria, en virtud del nombramiento efectuado por el Pleno de la Corporación en sesión constitutiva celebrada el 15 de junio de 2019 y en representación del mismo, de conformidad con la competencia que le otorga el artículo 21.1.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

D<sup>a</sup>. María de la Paz Fernández Lobato, Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Ronda, en virtud del nombramiento efectuado por el Pleno de la Corporación en sesión constitutiva celebrada el 15 de junio de 2019 y en representación del mismo, de conformidad con la competencia que le otorga el artículo 21.1.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

D. José Ortiz García, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Torremolinos, en virtud del nombramiento efectuado por el Pleno de la Corporación en sesión constitutiva celebrada el 15 de junio de 2019 y en representación del mismo, de conformidad con la competencia que le otorga el artículo 21.1.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

D. Antonio Moreno Ferrer, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Vélez-Málaga, en virtud del nombramiento efectuado por el Pleno de la Corporación en sesión constitutiva celebrada el 15 de junio de 2019, y en representación del mismo, de conformidad con la competencia que le otorga el artículo 124.4.a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Las partes comparecen y, de modo recíproco, se reconocen legitimidad y capacidad jurídica para formalizar el presente Convenio, a cuyo efecto,  
**MANIFIESTAN**  
**PRIMERO.-**



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E5001AC35300P0K3K5A3N2F8 en la web del Ayto. Antequera

**FIRMANTE - FECHA**

JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS-SECRETARIO - 18/10/2021  
MANUEL BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 19/10/2021  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 19/10/2021 08:20:30

DOCUMENTO: 20211753939  
Fecha: 19/10/2021  
Hora: 08:20

CSV: 07E5001AC35300P0K3K5A3N2F8





Excmo. Ayuntamiento  
Antequera

Que los municipios, para la gestión de sus intereses, y en el ámbito de sus competencias, pueden promover actividades y prestar los servicios públicos que contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal en los términos previstos en el artículo 25 de la Ley 7/1985, de 2 de abril. Asimismo y sin perjuicio de las competencias enunciadas en el artículo 9 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, los municipios andaluces tienen competencia para ejercer su iniciativa en la ordenación y ejecución de cualesquiera actividades y servicios públicos que contribuyan a satisfacer las necesidades de la comunidad municipal, siempre que no estén atribuidas a otros niveles de gobierno (artículo 8 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía).

SEGUNDO.-

Que el art. 25.2 h) y ñ) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local incluye, entre las competencias propias de los municipios, las relativas a la información y promoción de la actividad turística de interés y ámbito local y a la promoción en su término municipal de la participación de los ciudadanos en el uso eficiente y sostenible de las tecnologías de la información y las comunicaciones.

TERCERO.-

Los Ayuntamientos de Alhaurín de la Torre, Antequera, Benalmádena, Estepona, Fuengirola, Málaga, Marbella, Mijas, Nerja, Rincón de la Victoria, Ronda, Torremolinos y Vélez Málaga participaron, como agrupación de Ayuntamientos, con una iniciativa denominada "Smart Costa del Sol" (SCDS en adelante) en la Primera Convocatoria de Ciudades Inteligentes de la Agenda Digital para España, financiada con fondos FEDER. La iniciativa SCDS es un proyecto de demostración que comprende un conjunto de servicios relacionados con las nuevas tecnologías, que se prestan de manera coordinada entre todos los municipios participantes, dirigidos a acelerar su transformación en ciudades inteligentes, mejorando la eficiencia de la prestación de servicios mediante la utilización de las tecnologías de la información y las comunicaciones (TIC's), persiguiendo la mejora del bienestar social y económico de los ciudadanos, así como contribuir a la excelencia turística.

CUARTO.-

Que dicha iniciativa fue seleccionada según se recoge en Resolución de fecha 3 de febrero de 2015 (BOE 13/02/2015) de la entidad pública empresarial RED.ES.

QUINTO.-

De acuerdo con lo previsto en las Bases de la referida Convocatoria, las entidades locales mencionadas suscribieron un Convenio de Colaboración con la entidad pública empresarial RED.ES para el desarrollo del programa de ciudades inteligentes de la Agenda Digital para España, modalidad de participación en agrupación de Ayuntamientos, el 14 de abril de 2015, con el fin de desarrollar las actuaciones contempladas en la iniciativa SCDS.

SEXTO.-



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E5001AC35300P0K3K5A3N2F8 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS-SECRETARIO - 18/10/2021  
MANUEL BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 19/10/2021  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 19/10/2021 08:20:30

DOCUMENTO: 20211753939  
Fecha: 19/10/2021  
Hora: 08:20

CSV: 07E5001AC35300P0K3K5A3N2F8





Excmo. Ayuntamiento  
Antequera

Que los proyectos denominados "Smart" constituyen una concreción de las competencias municipales referidas anteriormente, en cuanto se orientan a una prestación de los servicios públicos al más alto nivel, utilizando para ello como instrumento tecnológico primordial la conectividad. Estos proyectos suponen la incorporación de la tecnología a la prestación de los servicios públicos, para conseguir mejorar dichos servicios, haciéndolos más sostenibles, eficientes y excelentes.  
**SÉPTIMO.-**

Que el alcance de la iniciativa SCDS implica una serie de actuaciones transversales que prestarán servicio a todos los ayuntamientos participantes en el mismo, para lo que requiere la instalación y utilización de un equipamiento común (infraestructura central de la iniciativa) en una ubicación concreta.  
**OCTAVO.-**

Que la propiedad de todo el equipamiento y demás bienes suministrados por la entidad pública empresarial RED.ES para el desarrollo de la iniciativa se entiende transmitida a todos los ayuntamientos beneficiarios, desde el momento en que dichos bienes son puestos a su disposición, conforme dispone la cláusula séptima del Convenio de colaboración entre la Entidad Pública empresarial Red.es y la Agrupación de Ayuntamientos de la Costa del Sol para el desarrollo del Programa de Ciudades Inteligentes de la Agenda Digital para España: Modalidad de participación en Agrupación de Ayuntamientos. El citado equipamiento está compuesto por dos tipos de elementos: - Elementos de carácter divisible y, por tanto, perfectamente identificables, cuya propiedad se atribuye de forma individual a cada uno de los Ayuntamientos participantes en la iniciativa SCDS. - Infraestructura central de la iniciativa, con carácter indivisible, cuya titularidad corresponde de forma conjunta a la totalidad de los Ayuntamientos participantes en la iniciativa SCDS. Su misión es la de gestionar e intercambiar la información que recibe de los elementos puestos a disposición de cada Ayuntamiento de forma individual, por lo que todos ellos, incluido el Ayuntamiento de Málaga, resultan beneficiados de tal interacción, permitiendo así la adecuada ejecución y el desarrollo de la iniciativa.  
**NOVENO.-**

Que sobre la base de todo lo anterior, al amparo de lo dispuesto en los artículos 47 y siguientes de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, las partes están dispuestas a aunar esfuerzos en pro de la cooperación interadministrativa para la ejecución de la iniciativa SCDS.

Por tanto, en atención a las consideraciones que preceden, las partes intervinientes en este acto, en virtud de la representación que ostentan, acuerdan suscribir el presente CONVENIO DE COLABORACIÓN con sujeción a las siguientes

**CLÁUSULAS  
PRIMERA.-**



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E5001AC35300P0K3K5A3N2F8 en la web del Ayto. Antequera

**FIRMANTE - FECHA**

JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS-SECRETARIO - 18/10/2021  
MANUEL BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 19/10/2021  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 19/10/2021 08:20:30

DOCUMENTO: 20211753939  
Fecha: 19/10/2021  
Hora: 08:20

CSV: 07E5001AC35300P0K3K5A3N2F8





Excmo. Ayuntamiento  
Antequera

El objeto del presente Convenio es establecer el marco de colaboración entre el Ayuntamiento de Málaga y el resto de los Ayuntamientos participantes en la iniciativa SCDS en cuanto a las actuaciones transversales necesarias para su efectiva ejecución, en lo que se refiere a la ubicación y utilización de la infraestructura central de la iniciativa. La propiedad del equipamiento que conforma la infraestructura central de la iniciativa corresponde de forma conjunta a cada uno de los Ayuntamientos participantes en la iniciativa SCDS. Tal infraestructura tiene carácter indivisible, por lo que su ubicación debe hallarse en un espacio concreto y determinado.

#### SEGUNDA.-

La infraestructura central de la iniciativa SCDS se encuentra ubicada temporalmente en el Centro de Datos y Comunicaciones Municipal (CDC), propiedad del Ayuntamiento de Málaga y, los servicios que se relacionan más adelante han venido siendo prestados por la empresa adjudicataria del contrato con RED.ES para el "Desarrollo de la Iniciativa Smart Costa del Sol". A la finalización de este contrato, la infraestructura central de la iniciativa SCDS se gestionará de forma conjunta por todos los Ayuntamientos participantes en la misma mediante la contratación de la prestación de los siguientes servicios:

- Mantenimiento del Hardware y Software del equipamiento y administración de los sistemas.
- Comunicaciones con la infraestructura central.
- Servicio de Backup.

#### TERCERA.-

Los Ayuntamientos participantes en la iniciativa SCDS se comprometen a:

1. Facilitar toda la información necesaria para llevar a cabo las actuaciones previstas.
2. Asumir los costes económicos derivados de los compromisos recogidos en la cláusula anterior conforme a lo establecido en la cláusula cuarta, aportando la correspondiente financiación a la que se refiere la cláusula quinta, para lo que deberán prever consignación presupuestaria suficiente.
3. El Ayuntamiento de Málaga, como Entidad local de mayor tamaño de entre todos los Ayuntamientos participantes en la Iniciativa SCDS, con objeto de garantizar la viabilidad del proyecto y como copropietaria de la infraestructura central de la Iniciativa, continuará poniendo a su disposición el espacio en el CDC municipal para la ubicación definitiva de dicha infraestructura hasta la finalización del plazo de duración del presente Convenio o de las posibles prórrogas de que pueda ser objeto, así como a:
  - a. Ostentar la representación de los Ayuntamientos firmantes en relación con la titularidad de los servicios objeto del presente Convenio, para lo que procederá a formalizar los cambios de titularidad necesarios.
  - b. Abonar el coste de la prestación de estos servicios (mantenimiento del hardware y software del equipamiento y administración de los sistemas, las comunicaciones con



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E5001AC35300P0K3K5A3N2F8 en la web del Ayto. Antequera

#### FIRMANTE - FECHA

JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS-SECRETARIO - 18/10/2021  
MANUEL BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 19/10/2021  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 19/10/2021 08:20:30

DOCUMENTO: 20211753939  
Fecha: 19/10/2021  
Hora: 08:20

CSV: 07E5001AC35300P0K3K5A3N2F8





Excmo. Ayuntamiento  
Antequera

la infraestructura central y el servicio de backup) en representación de los Ayuntamientos firmantes a partir de la entrada en vigor de este Convenio y hasta la adjudicación de la licitación a que se refiere el punto c. siguiente. Dicho coste será sufragado por todos los Ayuntamientos según el coeficiente de participación que le corresponda a cada uno de ellos en la forma prevista en la cláusula quinta.

c. Licitación, para un período de cuatro años, la prestación de los servicios de mantenimiento del hardware y software del equipamiento y administración de los sistemas, las comunicaciones con la infraestructura central, y el servicio de backup, relacionados en la cláusula segunda.

d. Coordinar las actuaciones a realizar por los Ayuntamientos adheridos a la iniciativa SCDS.

e. Respetar y proteger la confidencialidad de los datos que, siendo de titularidad de cada Ayuntamiento, se hallen alojados en la infraestructura central de la iniciativa, adoptando las medidas de seguridad que sean necesarias.

CUARTA.-

La ubicación de la infraestructura en el CDC municipal del Ayuntamiento de Málaga estará sujeta a las siguientes condiciones:

a) El espacio utilizado en el CDC municipal se destinará al alojamiento de la infraestructura principal (infraestructura hardware y software) de la iniciativa SCDS.

b) Durante el plazo de utilización, todos los Ayuntamientos participantes estarán obligados a seguir las normas establecidas por el Centro Municipal de Informática (CEMI) para el uso del CDC municipal por parte de terceros.

c) La utilización del espacio tendrá carácter gratuito y no estará sujeta a contraprestación o condición económica alguna.

d) Los gastos de conservación y mantenimiento que se produzcan durante el periodo de alojamiento serán abonados con cargo al presupuesto de la iniciativa SCDS.

e) El espacio establecido para la ubicación se utilizará según su naturaleza de bien de dominio público y deberá ser entregado al término del plazo previsto para su utilización en el mismo estado en que se recibe.

f) No se exigirá, por parte del Ayuntamiento de Málaga, la formalización de póliza de seguro, aval bancario u otro tipo de garantía.

g) Los Ayuntamientos participantes en la iniciativa SCDS aceptan el desalojo del espacio utilizado, sin derecho a indemnizaciones, cuando resulte incompatible con las condiciones generales aprobadas con posterioridad, produzcan daños en el dominio público, impidan su utilización para actividades de mayor interés público o menoscaben el uso general.

h) El período máximo de utilización del espacio para el alojamiento de la infraestructura principal de la iniciativa SCDS será de cuatro años a partir de la entrada en vigor del presente Convenio, pudiendo ampliarse por el periodo que se establezca en caso de prórroga del mismo.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E5001AC35300P0K3K5A3N2F8 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS-SECRETARIO - 18/10/2021  
MANUEL BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 19/10/2021  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 19/10/2021 08:20:30

DOCUMENTO: 20211753939  
Fecha: 19/10/2021  
Hora: 08:20

CSV: 07E5001AC35300P0K3K5A3N2F8





Excmo. Ayuntamiento  
Antequera

i) La utilización del espacio requerido para el alojamiento de la infraestructura se extinguirá por la resolución del Convenio de Colaboración entre la Entidad Pública Empresarial Red.es y la Agrupación de Ayuntamientos de la Costa del Sol, así como por la resolución del presente Convenio o de cualquiera de sus prórrogas, o por alguna de las causas previstas en los mismos.

QUINTA.-

El importe total máximo de las actuaciones previstas en la cláusula SEGUNDA del presente convenio asciende a SEISCIENTOS OCHENTA MIL EUROS (680.000,00 €). El criterio a seguir para distribuir estos costes es la aplicación del coeficiente de participación que deriva de las aportaciones asignadas a cada Ayuntamiento en la cláusula cuarta del "Convenio de Colaboración entre la Entidad Pública Empresarial RED.es y la Agrupación de Ayuntamientos de Costa del Sol para el desarrollo del programa de ciudades inteligentes de la Agenda Digital para España: modalidad de participación en Agrupación de Ayuntamientos", suscrito el 14 de abril de 2015. Con arreglo a lo expuesto, corresponde a cada Ayuntamiento la aportación que se detalla a continuación:

Localidad	Coeficiente de participación	Importe Total (€)	Importe 2020	Importe 2021/22/23	Importe 2024
Alhaurín de la Torre	5,49380714%	37.357,89	3.113,16	9.339,47	6.226,32
Antequera	6,82099204%	46.382,75	3.865,23	11.595,69	7.730,45
Benalmádena	8,33365306%	56.668,84	4.722,40	14.167,21	9.444,81
Estepona	6,08101620%	41.350,91	3.445,92	10.337,72	6.891,83
Fuengirola	7,59811022%	51.667,15	4.305,59	12.916,79	8.611,19
Málaga	11,62732328%	79.065,80	6.588,82	19.766,45	13.177,63
Marbella	9,62957212%	65.481,09	5.456,76	16.370,27	10.913,52
Mijas	7,59811022%	51.667,15	4.305,59	12.916,79	8.611,19
Nerja	5,98272605%	40.682,54	3.390,21	10.170,64	6.780,41
Rincón de la Victoria	6,41323587%	43.610,00	3.634,17	10.902,50	7.268,33
Ronda	6,44878762%	43.851,75	3.654,31	10.962,94	7.308,62
Torremolinos	8,33365306%	56.668,84	4.722,40	14.167,21	9.444,81
Vélez-Málaga	9,63901312%	65.545,29	5.462,11	16.386,32	10.924,22
Totales	100,00000000 %	680.000,00	56.666,67	170.000,00	113.333,33

La aportación de cada uno de los Ayuntamientos se realizará con carácter anual y por los importes reflejados en la tabla anterior mediante transferencia anticipada al Ayuntamiento de Málaga, generando crédito por tales ingresos en la partida 46201



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E5001AC35300P0K3K5A3N2F8 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA  
 JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS-SECRETARIO - 18/10/2021  
 MANUEL BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 19/10/2021  
 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 19/10/2021 08:20:30

DOCUMENTO: 20211753939  
 Fecha: 19/10/2021  
 Hora: 08:20

CSV: 07E5001AC35300P0K3K5A3N2F8





Excmo. Ayuntamiento  
Antequera

“Transferencias corrientes de Ayuntamientos” del presupuesto del Ayuntamiento de Málaga. La primera transferencia se deberá realizar en un plazo no superior a 2 meses a contar desde la firma del presente convenio y las siguientes antes del 31 de mayo de cada ejercicio. El Ayuntamiento de Málaga licitará, para un período de cuatro años, la prestación de los servicios de mantenimiento del hardware y software del equipamiento y administración de los sistemas, las comunicaciones (conexión a internet de la infraestructura central), y el servicio de backup, relacionados en la cláusula segunda, con cargo a las aplicaciones presupuestarias que se indican a continuación:

Aplicación Presupuestaria	Importe 2020	Importe 2021/22/23	Importe 2024
36 4921 21600 5961 Mantenimiento del Hardware y Software del equipamiento y administración de los sistemas.	8.667,67 €	134.000,0 0 €	17.333,33 €
36 4921 22203 5961 (con vinculación a la 36 4921 22200 5961) Comunicaciones con la infraestructura central	44.666,67 €	26.000,00 €	89.333,33 €

#### SEXTA.-

Los Ayuntamientos, junto con el acuerdo de aprobación del convenio, aportarán al Ayuntamiento de Málaga copia del documento contable RC por la anualidad de 2020, así como acuerdo de la Junta de Gobierno Local u órgano competente por el que se comprometen a presupuestar en los ejercicios 2021 a 2024 la aportación anual correspondiente a su coeficiente participación, fijada en la tabla establecida en la cláusula QUINTA.

#### SÉPTIMA.-

En caso de incumplimiento por cualquiera de los Ayuntamientos de sus respectivas obligaciones de pago anuales, el Ayuntamiento de Málaga podrá cortar el suministro así como impedir la posibilidad de acceso a los datos, una vez transcurrido el plazo de 8 meses, a contar desde su respectiva fecha de cumplimiento, sin haberse realizado el respectivo pago anual y hasta que el Ayuntamiento deudor regularice la situación.

#### OCTAVA.-

Se creará una Comisión de Seguimiento para el control de la ejecución de este Convenio compuesta por un representante de cada entidad firmante, que se encargará del seguimiento de las actuaciones realizadas.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E5001AC35300P0K3K5A3N2F8 en la web del Ayto. Antequera

#### FIRMANTE - FECHA

JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS-SECRETARIO - 18/10/2021  
MANUEL BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 19/10/2021  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 19/10/2021 08:20:30

DOCUMENTO: 20211753939  
Fecha: 19/10/2021  
Hora: 08:20

CSV: 07E5001AC35300P0K3K5A3N2F8







Excmo. Ayuntamiento  
Antequera

**NOVENA.-**

El presente Convenio queda excluido del ámbito de aplicación de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 6.1 de la misma.

**DÉCIMA.-**

El presente Convenio entrará en vigor el día de su firma y tendrá vigencia durante un plazo de cuatro años.

**ÚNDECIMA.-**

Las cuestiones que pudieran suscitarse con ocasión de la interpretación, modificación o resolución y efectos del presente Convenio serán resueltas por la Comisión de Seguimiento, sin perjuicio de la competencia de la jurisdicción contencioso-administrativa integrada por los Juzgados y Tribunales de la provincia de Málaga.

**DUODÉCIMA.-**

Disposición Transitoria: Considerando que el presente convenio debe aprobarse en el seno interno de 13 ayuntamientos y algunos pueden retrasar su acuerdo interno de adhesión o aprobación hasta conseguir la consignación o compromiso presupuestario adecuado, se aceptarán los compromisos firmes de financiación hasta los primeros meses de 2021, siempre y cuando la cuantía total plurianual sea idéntica, si bien el Ayuntamiento de Málaga no podrá iniciar la licitación hasta obtener la totalidad de los compromisos.

**DÉCIMOTERCERA.-**

El incumplimiento de los compromisos asumidos por los firmantes del presente Convenio será causa de resolución del mismo. Asimismo, se extinguirá por el acuerdo de las partes firmantes o cualquier otra causa de las recogidas en el artículo 51 de la Ley 40/2015, de 2 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. Y en prueba de conformidad a lo acordado en el presente Convenio, las partes se afirman y ratifican en el contenido del mismo, firmando trece ejemplares a un solo efecto, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

Por el Ayuntamiento de Estepona

Fdo.: D. José María García Urbano  
Sr. Alcalde-Presidente

Por el Ayuntamiento de Marbella

Por el Ayuntamiento de Fuengirola

Fdo.: D<sup>a</sup>. Ana María Mula Redruello  
Sra. Alcaldesa-Presidenta

Por el Ayuntamiento de Mijas



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E5001AC35300P0K3K5A3N2F8 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA
JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS-SECRETARIO - 18/10/2021 MANUEL BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 19/10/2021 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 19/10/2021 08:20:30

DOCUMENTO: 20211753939  
Fecha: 19/10/2021  
Hora: 08:20

CSV: 07E5001AC35300P0K3K5A3N2F8





Excmo. Ayuntamiento  
Antequera

Fdo.: D. José Bernal Gutiérrez  
Sr. Alcalde-Presidente  
Por el Ayuntamiento de Nerja

Fdo.: D. José Antonio González Pérez  
Sr. Alcalde-Presidente  
Por el Ayuntamiento de Rincón de la  
Victoria

Fdo.: D. José Alberto Armijo Navas  
Sr. Alcalde-Presidente

Fdo.: D. José Francisco Salado  
Escaño

Por el Ayto. de Ronda

Sr. Alcalde-Presidente

Por el Ayuntamiento de Torremolinos

Fdo.: D<sup>a</sup>. María Paz Fernández Lobato  
Sra. Alcaldesa-Presidenta

Fdo.: D. José Ortiz García  
Sr. Alcalde-Presidente

Por el Ayuntamiento de Vélez-Málaga

Fdo.: D. Antonio Moreno Ferrer  
Sr. Alcalde-Presidente

## SEGUNDO.-

Visto el informe Técnico del Jefe de la Dependencia del CPD emitido el 12/04/2021 y que se transcribe a continuación:

### “INFORME TECNICO – PROPUESTA DE RESOLUCION

El empleado público que suscribe, Jefe del Centro de Proceso de Datos de este Excmo. Ayuntamiento tiene a bien informar respecto al convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Málaga y el resto de ayuntamientos participantes en la iniciativa Smart costa del sol que: ANTECEDENTES

La iniciativa SCDS es un proyecto de demostración que comprende un conjunto de servicios relacionados con las nuevas tecnologías, que se prestan de manera coordinada entre todos los municipios participantes, dirigidos a acelerar su transformación en ciudades inteligentes, mejorando la eficiencia de la prestación de servicios mediante la utilización de las tecnologías de la información y las



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E5001AC35300P0K3K5A3N2F8 en la web del Ayto. Antequera

#### FIRMANTE - FECHA

JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS-SECRETARIO - 18/10/2021  
MANUEL BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 19/10/2021  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 19/10/2021 08:20:30

DOCUMENTO: 20211753939  
Fecha: 19/10/2021  
Hora: 08:20

CSV: 07E5001AC35300P0K3K5A3N2F8





Excmo. Ayuntamiento  
Antequera

comunicaciones (TIC's), persiguiendo la mejora del bienestar social y económico de los ciudadanos, así como contribuir a la excelencia turística. El equipamiento del que consta el proyecto está compuesto por dos tipos de elementos:

- Elementos de carácter divisible y, por tanto, perfectamente identificables, cuya propiedad se atribuye de forma individual a cada uno de los Ayuntamientos participantes en la iniciativa SCDS.
- Infraestructura central de la iniciativa, con carácter indivisible, cuya titularidad corresponde de forma conjunta a la totalidad de los Ayuntamientos participantes en la iniciativa SCDS. Su misión es la de gestionar e intercambiar la información que recibe de los elementos puestos a disposición de cada Ayuntamiento de forma individual, por lo que todos ellos, resultan beneficiados de tal interacción, permitiendo así la adecuada ejecución y el desarrollo de la iniciativa. Esta infraestructura central se encuentra ubicada temporalmente en el Centro de Datos y Comunicaciones Municipal (CDC), propiedad del Ayuntamiento de Málaga y, los servicios se han venido prestando por la empresa adjudicataria del contrato. (RED.ES para el "Desarrollo de la Iniciativa Smart Costa del Sol"). A la finalización del contrato con RED.ES, esta infraestructura central ha de ser gestionada de forma conjunta por todos los Ayuntamientos participantes en la misma mediante la contratación de la prestación de los siguientes servicios:
- Mantenimiento del Hardware y Software del equipamiento y administración de los sistemas. Comunicaciones con la infraestructura central, y servicio de Backup.

#### CONCLUSIONES

Considerando que los aspectos técnicos contenidos en el citado convenio, referidos a mantenimiento de hardware, software del equipamiento, servicio de backup, administración de los sistemas, y comunicaciones con la infraestructura central (a través de nuestra LAN por medio de la VPN establecida con la plataforma central de Smart City), son necesarios para mantener en funcionamiento la infraestructura central que soporta el resto de los servicios. Considerando que en dicho convenio está recogida la licitación para la contratación por un periodo de cuatro años de los servicios antes citados. El técnico que suscribe emite informe técnico favorable a la suscripción por parte del Ayuntamiento de Antequera del convenio de colaboración entre el ayuntamiento de Málaga y el resto de ayuntamientos participantes en la iniciativa Smart costa del sol, y formula la siguiente

#### PROPUESTA DE RESOLUCION

- Elevar el texto del convenio aportado al expediente de este informe.
- Someter dicho texto a la aprobación por el órgano municipal competente.

TERCERO.-



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E5001AC35300P0K3K5A3N2F8 en la web del Ayto. Antequera

#### FIRMANTE - FECHA

JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS-SECRETARIO - 18/10/2021  
MANUEL BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 19/10/2021  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 19/10/2021 08:20:30

DOCUMENTO: 20211753939  
Fecha: 19/10/2021  
Hora: 08:20

CSV: 07E5001AC35300P0K3K5A3N2F8





Excmo. Ayuntamiento  
Antequera

Asimismo el Jefe de la Dependencia de Electricidad y Alumbrado, con fecha 18/05/2021 informa que:

“Basándome en el informe técnico del Jefe del Centro de Proceso de Datos de este Excmo. Ayuntamiento, por parte del servicio de electricidad está de acuerdo con su informe y no tiene nada más que añadir “

CUARTO.-

Visto el informe jurídico de fecha 27/08/2021, emitido por la Técnica de Administración General de Secretaría en el que pone de manifiesto que:

“Informe que se emite a petición de Alcaldía en relación con la propuesta remitida por la unidad de Anejos, Medio Ambiente y Desarrollo Rural de Convenio de Colaboración entre el Excmo. Ayuntamiento de Málaga y el resto de Ayuntamientos participantes en la iniciativa Smart Costa del Sol.

Con fecha de veintitrés de agosto de dos mil veintiuno la unidad de Anejos, Medio Ambiente y Desarrollo Rural, tramitadora del expediente 2021MEDAMB000046, solicita de Secretaría informe jurídico en relación con el Convenio de Colaboración entre el Excmo. Ayuntamiento de Málaga y el resto de Ayuntamientos participantes en la iniciativa Smart Costa del Sol.

En primer lugar hay que partir de que la Ley 40/2015 de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común establece el régimen jurídico aplicable a los Convenios, regulándose los requisitos de validez y eficacia en el artículo 48 y el contenido que deben tener en el 49. No obstante, la Ley 40/2015 no regula un concreto procedimiento para la aprobación de los Convenios, dedicando únicamente el artículo 50.1 a definir unos trámites preceptivos, refiriéndose a la necesidad de que el convenio se acompañe de una memoria justificativa donde se analice su necesidad y oportunidad, su impacto económico, el carácter no contractual de la actividad en cuestión, así como el cumplimiento de lo previsto en esta Ley. El apartado segundo se dedica a definir la documentación que se debe incorporar al expediente en el caso de que se trate de convenios que suscriba la Administración General del Estado o sus organismos públicos y entidades de derecho público vinculados o dependientes, ente los que se incluye el informe de su servicio jurídico. A diferencia del resto de artículos, ese apartado segundo en el que se exige la necesidad de contar con un informe jurídico se refiere expresamente a la Administración del Estado, por lo que no resulta de aplicación a los convenios que suscriban las entidades locales. Por tanto, en el ámbito local, respecto a la incorporación de informes en el expediente de aprobación de un convenio, debe aplicarse el artículo 172 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales que, con carácter general, dispone que en los expedientes informará el Jefe de la Dependencia a la que corresponda tramitarlos, en el presente Convenio la unidad de Anejos, Medio Ambiente y Desarrollo Rural, exponiendo los antecedentes y disposiciones legales o reglamentarias en que funde



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E5001AC35300P0K3K5A3N2F8 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS-SECRETARIO - 18/10/2021  
MANUEL BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 19/10/2021  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 19/10/2021 08:20:30

DOCUMENTO: 20211753939  
Fecha: 19/10/2021  
Hora: 08:20

CSV: 07E5001AC35300P0K3K5A3N2F8





Excmo. Ayuntamiento  
Antequera

su criterio. Al margen de ello debe emitirse informe de Intervención en relación con los aspectos económicos que conlleva la suscripción del convenio, valorando especialmente, en términos de eficiencia económica, que el convenio permite una asignación más eficiente de los recursos económicos, dado que la suscripción del convenio va a tener repercusiones económicas para la Entidad Local. Por tanto, los informes necesarios para la suscripción de este Convenio son el de la unidad de Anejos, Medio Ambiente y Desarrollo Rural y el informe de Intervención en relación con los aspectos económicos derivados de la suscripción del Convenio.

Por otro lado, el artículo 3.3 del RD 128/2018 de 16 de marzo por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, establece los asuntos en los que se requiere el informe preceptivo de Secretaría no incluyendo entre esos asuntos a los Convenios. No obstante, mediante providencia de Alcaldía se solicita informe jurídico, por lo que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3.3 a) del RD 128/2018, se emite el presente informe acerca de las cuestiones jurídicas contenidas en el Convenio de Colaboración entre el Excmo. Ayuntamiento de Málaga y el resto de Ayuntamientos participantes en la iniciativa Smart Costa del Sol, entre los cuales se encuentra el Ayuntamiento de Antequera.

El presente Convenio tiene como finalidad la incorporación de la tecnología, en concreto la conectividad, a la prestación de los servicios públicos a cuyo efecto se requiere de la instalación y utilización de un equipamiento común (lo que el Convenio denomina la infraestructura central de la iniciativa) en una ubicación concreta. En ese sentido la cláusula primera del Convenio dispone que el Convenio tiene por objeto *“establecer el marco de colaboración entre el Ayuntamiento de Málaga y el resto de los Ayuntamientos participantes en la iniciativa SCDS en cuanto a las actuaciones transversales necesarias para su efectiva ejecución, en lo que se refiere a la ubicación y utilización de la infraestructura central de la iniciativa. La propiedad del equipamiento que conforma la infraestructura central de la iniciativa corresponde de forma conjunta a cada uno de los Ayuntamientos participantes en la iniciativa SCDS. Tal infraestructura tiene carácter indivisible, por lo que su ubicación debe hallarse en un espacio concreto y determinado”*, a cuyos efectos, y según la cláusula segunda, la infraestructura central de la iniciativa SCDS se encuentra ubicada temporalmente en el Centro de Datos y Comunicaciones Municipal (CDC), propiedad del Ayuntamiento de Málaga.

Analizado el resto de cláusulas se observa que el contenido del Convenio es de carácter eminentemente técnico, versando sobre la ubicación y utilización de infraestructura y equipamiento informático regulándose también los costes económicos derivados del Convenio, por lo que su contenido escapa de la competencia de esta Secretaría para emitir un informe sobre el mismo en su conjunto, resultando que este Convenio ha sido ya objeto de informe por la unidad competente para pronunciarse sobre esas cuestiones de naturaleza informática, el Centro de



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E5001AC35300P0K3K5A3N2F8 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS-SECRETARIO - 18/10/2021  
MANUEL BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 19/10/2021  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 19/10/2021 08:20:30

DOCUMENTO: 20211753939  
Fecha: 19/10/2021  
Hora: 08:20

CSV: 07E5001AC35300P0K3K5A3N2F8





Excmo. Ayuntamiento  
Antequera

Proceso de Datos, constando en el expediente electrónico informe emitido por el jefe de dicha unidad, con CV 07E5001859A000C0B4S8D3W4C2, y debiendo informarse los aspectos económicos por la Intervención Municipal, siendo que las únicas cláusulas de índole jurídica son la séptima, octava, novena, décima, undécima y decimotercera, por lo que el presente informe se limita al análisis de las mismas al no poder pronunciarse sobre cuestiones técnicas de naturaleza informática.

1.- Cláusula séptima. Establece una penalidad para el Ayuntamiento incumplidor de la obligación de pago consistente en el corte del suministro con la imposibilidad de acceso a los datos si transcurridos ocho meses desde el incumplimiento no se ha regularizado el pago, en línea con lo establecido en el artículo 49 e) de la Ley 40/2015, sin que se advierta en esa cláusula cuestión alguna contraria a derecho.

2.- Cláusula octava. Crea una Comisión de seguimiento para el control de la ejecución del Convenio compuesta por un representante de cada entidad firmante. Al efecto el artículo 49 f) de la Ley 40/2015 establece como uno de los contenidos del Convenio la definición de los mecanismos de seguimiento, vigilancia y control de la ejecución del convenio y de los compromisos adquiridos por los firmantes, mecanismo que resolverá los problemas de interpretación y cumplimiento que puedan plantearse respecto de los convenios. Por tanto esta cláusula es conforme a derecho asumiendo la Comisión las funciones de resolución de los problemas de interpretación y cumplimiento que puedan plantearse, a cuya finalidad se refiere la cláusula undécima.

3.- La cláusula novena no es más que una consecuencia de la naturaleza de los Convenios, cual es la exclusión del régimen jurídico de los contratos, a cuyos efectos la Memoria deberá justificar el carácter no contractual de la actividad en cuestión.

En este aspecto y, pese a que el objeto del presente informe es el Convenio y dentro de éste únicamente las cláusulas anteriormente mencionadas, se advierte de la inexistencia en el expediente, a fecha del informe, de la necesaria Memoria en la que se justifique el carácter no contractual del objeto del Convenio y los demás aspectos indicados en el artículo 50.1 de la Ley 40/2015, requisito imprescindible.

4.- La cláusula décima se refiere al plazo de vigencia estableciendo cuatro años que es el máximo permitido por el artículo 49 h) de la Ley 40/2015.

5. La cláusula decimotercera establece que el incumplimiento de los compromisos asumidos por los firmantes será causa de resolución del Convenio. En este aspecto hay que tener en cuenta que la cláusula séptima dispone que el incumplimiento de las obligaciones de pago anuales está sancionado con la suspensión del suministro con la imposibilidad de acceso a los datos, por lo que al objeto de no entrar en contradicción habría que aclarar si la cláusula decimotercera se está refiriendo al incumplimiento de obligaciones diferentes a las de pago anual, en cuanto éstas últimas ya tienen prevista en la cláusula séptima la consecuencia para el caso de su incumplimiento, que es la suspensión del suministro en lugar de la resolución del Convenio.

Finalmente hay que advertir que en caso de que la información facilitada en cumplimiento de la obligación que establece la cláusula tercera afecte a datos



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E5001AC35300P0K3K5A3N2F8 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS-SECRETARIO - 18/10/2021  
MANUEL BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 19/10/2021  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 19/10/2021 08:20:30

DOCUMENTO: 20211753939  
Fecha: 19/10/2021  
Hora: 08:20

CSV: 07E5001AC35300P0K3K5A3N2F8





Excmo. Ayuntamiento  
Antequera

personales deberán seguirse las indicaciones que a estos efectos se facilite por el DPO del Ayuntamiento.

El presente informe se refiere, como se ha especificado, únicamente al contenido del Convenio y dentro de éste solo a las cláusulas anteriormente mencionadas, séptima, octava, novena, décima, undécima y decimotercera, por ser las únicas de contenido jurídico, debiendo controlarse la existencia del resto de requisitos por la unidad tramitadora. No obstante, y pese a no constituir el objeto del informe jurídico, se advierte de la inexistencia a día del presente informe de la Memoria exigida en el artículo 50.1 de la Ley 40/2015, conforme al cual, *“será necesario que el convenio se acompañe de una memoria justificativa donde se analice su necesidad y oportunidad, su impacto económico, el carácter no contractual de la actividad en cuestión, así como el cumplimiento de lo previsto en esta Ley”*.

Es cuanto sea tenido el honor de informar”

QUINTO.-

Con fecha 06/09/2021 se incorpora al expediente Memoria Justificativa firmada por el Concejal D. Juan A Álvarez Cabello, que se transcribe a continuación:

**“MEMORIA JUSTIFICATIVA PARA TRAMITAR LA APROBACIÓN DE LA FIRMA DEL CONVENIO SMART-COSTA DEL SOL**

La regulación de los convenios administrativos que hace la Ley 40/2015 de 1 de octubre de régimen Jurídico del sector Público se caracteriza por su extensión, muy superior a la Ley 30/1992 y por la introducción de limitaciones y controles importantes. El artículo 50.1 de la Ley 40/2015 requiere que en el procedimiento se incluya memoria justificativa donde se analice su necesidad y oportunidad, su impacto económico, el carácter no contractual de la actividad en cuestión, así como el cumplimiento de lo previsto en la propia Ley 40/2015.

•Art. 50.1: Sin perjuicio de las especialidades que la legislación autonómica pueda prever, será necesario que el convenio se acompañe de una memoria justificativa donde se analice su necesidad y oportunidad, su impacto económico, el carácter no contractual de la actividad en cuestión, así como el cumplimiento de lo previsto en la Ley. Desde el punto de vista objetivo el convenio cumple con lo dispuesto en el artículo 49.1 de la Ley 40/2015. El contenido del objeto del convenio no coincide con ningún servicio de los relacionados en el anexo II de los contratos del Sector Público regulados en el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público. Además el contenido entronca con nitidez en el ámbito de las competencias de las administraciones, autonómica y local, pudiéndose definir el objeto del convenio como de interés público. Este convenio de colaboración no podrá tener por objeto prestaciones propias de los contratos. En tal caso, su naturaleza y régimen jurídico se ajustarán a lo previsto en la legislación de contratos del sector público, según dispone el artículo 47.1 de la Ley 40/2015 del RJSP.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E5001AC35300P0K3K5A3N2F8 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS-SECRETARIO - 18/10/2021  
MANUEL BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 19/10/2021  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 19/10/2021 08:20:30

DOCUMENTO: 20211753939  
Fecha: 19/10/2021  
Hora: 08:20

CSV: 07E5001AC35300P0K3K5A3N2F8





Excmo. Ayuntamiento  
Antequera

El presente convenio de colaboración, por tanto, se encuentra excluido del ámbito de aplicación de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, por lo prevenido en su art. 6 y quedando ajustada su naturaleza y régimen jurídico a lo previsto en el Capítulo VI de la Ley 40/2011, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público”.

Asimismo, con esta memoria se pretende justificar la necesidad de realizar convenio para dar solución de forma satisfactoria y dentro del marco legal a las nuevas necesidades surgidas en la transformación de los municipios en ciudades inteligentes, a la agrupación de ayuntamientos de, Alhaurín de la Torre, Antequera, Benalmádena, Estepona, Fuengirola, Málaga, Marbella, Mijas, Nerja, Rincón de la Victoria, Ronda, Torremolinos y Vélez-Málaga, con una iniciativa denominada “Smart Costa del Sol” (SCDS en adelante) surgida tras la Primera Convocatoria de Ciudades Inteligentes de la Agenda Digital para España, financiada con fondos FEDER.

La iniciativa SCDS es un proyecto de demostración que comprende un conjunto de servicios relacionados con las nuevas tecnologías, que se prestan de manera coordinada entre todos los municipios participantes, dirigidos a acelerar su transformación en ciudades inteligentes, mejorando la eficiencia de la prestación de servicios mediante la utilización de las tecnologías de la información y las comunicaciones (TIC's), persiguiendo la mejora del bienestar social y económico de los ciudadanos, así como contribuir a la excelencia turística.

Visto además, que los proyectos denominados “Smart” constituyen una concreción de las competencias municipales, en cuanto se orientan a una prestación de los servicios públicos al más alto nivel, utilizando para ello como instrumento tecnológico primordial la conectividad. Estos proyectos suponen la incorporación de la tecnología a la prestación de los servicios públicos, para conseguir mejorar dichos servicios, haciéndolos más sostenibles, eficientes y excelentes, en definitiva mejorar el servicio que se pueda dar a los vecinos de la ciudad.

Visto que los criterios económicos que deberá asumir este consistorio, no rompen el criterio de estabilidad presupuestaria.

Comprobado todo lo anterior, se entiende como justificada la necesidad de llevar a cabo la aprobación de firma del Convenio Smart – Costa del Sol, visto las razones de interés público que lo aconsejan.”

SEXTO.-

Con fecha 04/06/2021 se asigna expediente al Sr Interventor para informe de fiscalización, sin que hasta el momento se haya emitido el mencionado informe.

2.- LEGISLACIÓN APLICABLE:

CSV: 07E5001AC35300P0K3K5A3N2F8



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E5001AC35300P0K3K5A3N2F8 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS-SECRETARIO - 18/10/2021  
MANUEL BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 19/10/2021  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 19/10/2021 08:20:30

DOCUMENTO: 20211753939  
Fecha: 19/10/2021  
Hora: 08:20







Excmo. Ayuntamiento  
Antequera

- Real Decreto 2568/1986 de 28 de noviembre por el que se aprueba el Reglamento de Organización Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales
- Real Decreto Legislativo 781/1986 de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local
- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local
- Ley 39/2015 de 1 de octubre Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.  
(B.O.E. de 2 de octubre de 2015)
- Artículo 3.3 del RD 128/2018 de 16 de marzo.

Por todo lo anterior, comprobado el expediente de referencia, la documentación que obra en el mismo, la normativa mencionada y los informes técnicos y jurídicos emitidos, esta Jefatura de Dependencia pone de manifiesto que:

- a) El Expediente tramitado carece al día de la fecha de informe de Intervención en relación con los aspectos económicos derivados de la suscripción del Convenio.
- b) Se debería clarificar la posible contradicción entre las cláusulas decimotercera y séptima del Convenio en cuanto al incumplimiento de obligaciones, tal como ha puesto de manifiesto la Técnica de Administración General de Secretaria.
- c) En caso de que la información facilitada, en cumplimiento de la obligación que establece la cláusula tercera afecte a datos personales, deberán seguirse las indicaciones que a estos efectos se facilite por el DPO del Ayuntamiento.

Por todo lo anterior, se propone al Ayuntamiento Pleno que no proceda a aprobar el Convenio de colaboración entre el Excmo. Ayuntamiento de Málaga y el resto de Ayuntamientos participantes en la iniciativa SMART COSTA DEL SOL; hasta tanto no se subsanen las deficiencias manifestadas en el párrafo anterior.”

Visto el informe desfavorable de la Jefa de la Dependencia y vista la propuesta de fecha 16 de septiembre de 2021, con código de verificación 07E5001A50390017E6C0G9R0M1, presentada por el Concejal Delegado de Anejos, Medio Ambiente y Desarrollo Rural, don Juan Bautista Antonio Álvarez Cabello, relativa a justificación para el levantamiento del informe de reparo de Intervención número 35/2021 para la aprobación del Convenio de colaboración entre el Excmo. Ayuntamiento de Málaga y el resto de Ayuntamientos participantes en la iniciativa “Smart Costa del Sol”; seguidamente el señor Alcalde-Presidente propone la adopción del oportuno acuerdo de aprobación.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E5001AC35300P0K3K5A3N2F8 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS-SECRETARIO - 18/10/2021  
MANUEL BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 19/10/2021  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 19/10/2021 08:20:30

DOCUMENTO: 20211753939  
Fecha: 19/10/2021  
Hora: 08:20

CSV: 07E5001AC35300P0K3K5A3N2F8





Excmo. Ayuntamiento  
Antequera

Por parte del Secretario General se hace constar que dada la urgencia con la que el asunto ha sido sometido a aprobación no le ha sido posible examinarlo.

Vista la propuesta de la Presidencia, visto el expediente tramitado, vistos los informes emitidos, vista la propuesta de la Delegación de Anejos, Medio Ambiente y Desarrollo Rural de justificación para el levantamiento del reparo de Intervención número 35/2021, vista la advertencia del señor Secretario de la Corporación, no obstante, no produciéndose intervenciones ni deliberaciones y sin voto particular alguno, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por once votos a favor de los miembros del Grupo Municipal Popular, una abstención del integrante del Grupo Municipal Ciudadanos y siete votos en contra de los miembros de los Grupos Municipales Socialista y de Adelante Antequera-IU, lo que supone los diecinueve miembros corporativos asistentes a la sesión en este punto del orden del día, de los veintiuno que legalmente lo integran, acuerda:

- 1º. Levantar el reparo de Intervención número 35/2021.
- 2º. Aprobar el Convenio de colaboración entre el Excmo. Ayuntamiento de Málaga y el resto de Ayuntamientos participantes en la iniciativa "Smart Costa del Sol".
- 3º. Facultar tan ampliamente como en derecho sea necesario al señor Alcalde-Presidente, don Manuel Jesús Barón Ríos, para la firma del Convenio aprobado y la de cuantos documentos sean necesarios y que estén relacionados con el mismo, y cuyo texto es el siguiente:

"CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA Y EL RESTO DE AYUNTAMIENTOS PARTICIPANTES EN LA INICIATIVA SMART COSTA DEL SOL"

Málaga, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ 20\_\_\_\_  
REUNIDOS

De una parte, D. Francisco de la Torre Prados, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Málaga, en virtud del nombramiento efectuado por el Pleno de la Corporación en sesión constitutiva celebrada el 15 de junio de 2019 y en representación del mismo, de conformidad con la competencia que le otorga el artículo 124.4.a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Y de otra, D. Joaquín Villanova Rueda, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre, en virtud del nombramiento efectuado por el Pleno de la Corporación en sesión constitutiva celebrada el 15 de junio de 2019 y en representación del mismo, de conformidad con la competencia que le otorga el



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E5001AC35300P0K3K5A3N2F8 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS-SECRETARIO - 18/10/2021  
MANUEL BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 19/10/2021  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 19/10/2021 08:20:30

DOCUMENTO: 20211753939  
Fecha: 19/10/2021  
Hora: 08:20

CSV: 07E5001AC35300P0K3K5A3N2F8





Excmo. Ayuntamiento  
Antequera

artículo 21.1.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

D. Manuel Jesús Barón Ríos, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Antequera, en virtud del nombramiento efectuado por el Pleno de la Corporación en sesión constitutiva celebrada el 15 de junio de 2019 y en representación del mismo, de conformidad con la competencia que le otorga el artículo 21.1.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

D. Víctor Navas Pérez, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Benalmádena, en virtud del nombramiento efectuado por el Pleno de la Corporación en sesión constitutiva celebrada el 15 de junio de 2019 y en representación del mismo, de conformidad con la competencia que le otorga el artículo 21.1.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

D. José María García Urbano, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Estepona, en virtud del nombramiento efectuado por el Pleno de la Corporación en sesión constitutiva celebrada el 15 de junio de 2019 y en representación del mismo, de conformidad con la competencia que le otorga el artículo 21.1.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

D<sup>a</sup>. Ana María Mula Redruello, Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Fuengirola, en virtud del nombramiento por el Pleno de la Corporación en sesión constitutiva celebrada el 15 de junio de 2019 y en representación del mismo, de conformidad con la competencia que le otorga el artículo 21.1.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

D<sup>a</sup>. María de los Ángeles Muñoz Uriol, Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Marbella, en virtud del nombramiento efectuado por el Pleno de la Corporación en sesión constitutiva celebrada el 15 de junio de 2019 y en representación del mismo, de conformidad con la competencia que le otorga el artículo 124.4.a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

D. José Antonio González Pérez, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Mijas, en virtud del nombramiento efectuado por el Pleno de la Corporación en sesión constitutiva celebrada el 15 de junio de 2019 y en representación del mismo, de conformidad con la competencia que le otorga el artículo 124.4.a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

D. José Alberto Armijo Navas, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Nerja, en virtud del nombramiento efectuado por el Pleno de la Corporación en sesión constitutiva



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E5001AC35300P0K3K5A3N2F8 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS-SECRETARIO - 18/10/2021  
MANUEL BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 19/10/2021  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 19/10/2021 08:20:30

DOCUMENTO: 20211753939  
Fecha: 19/10/2021  
Hora: 08:20

CSV: 07E5001AC35300P0K3K5A3N2F8





Excmo. Ayuntamiento  
Antequera

celebrada el 15 de junio de 2019 y en representación del mismo, de conformidad con la competencia que le otorga el artículo 21.1.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

D. José Francisco Salado Escaño, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Rincón de la Victoria, en virtud del nombramiento efectuado por el Pleno de la Corporación en sesión constitutiva celebrada el 15 de junio de 2019 y en representación del mismo, de conformidad con la competencia que le otorga el artículo 21.1.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

D<sup>a</sup>. María de la Paz Fernández Lobato, Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Ronda, en virtud del nombramiento efectuado por el Pleno de la Corporación en sesión constitutiva celebrada el 15 de junio de 2019 y en representación del mismo, de conformidad con la competencia que le otorga el artículo 21.1.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

D. José Ortiz García, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Torremolinos, en virtud del nombramiento efectuado por el Pleno de la Corporación en sesión constitutiva celebrada el 15 de junio de 2019 y en representación del mismo, de conformidad con la competencia que le otorga el artículo 21.1.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

D. Antonio Moreno Ferrer, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Vélez-Málaga, en virtud del nombramiento efectuado por el Pleno de la Corporación en sesión constitutiva celebrada el 15 de junio de 2019, y en representación del mismo, de conformidad con la competencia que le otorga el artículo 124.4.a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Las partes comparecen y, de modo recíproco, se reconocen legitimidad y capacidad jurídica para formalizar el presente Convenio, a cuyo efecto,

**MANIFIESTAN**

**PRIMERO.-**

Que los municipios, para la gestión de sus intereses, y en el ámbito de sus competencias, pueden promover actividades y prestar los servicios públicos que contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal en los términos previstos en el artículo 25 de la Ley 7/1985, de 2 de abril. Asimismo y sin perjuicio de las competencias enunciadas en el artículo 9 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, los municipios andaluces tienen competencia para ejercer su iniciativa en la ordenación y ejecución de cualesquiera actividades y servicios públicos que contribuyan a satisfacer las necesidades de la comunidad



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E5001AC35300P0K3K5A3N2F8 en la web del Ayto. Antequera

**FIRMANTE - FECHA**

JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS-SECRETARIO - 18/10/2021  
MANUEL BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 19/10/2021  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 19/10/2021 08:20:30

DOCUMENTO: 20211753939  
Fecha: 19/10/2021  
Hora: 08:20

CSV: 07E5001AC35300P0K3K5A3N2F8





Excmo. Ayuntamiento  
Antequera

municipal, siempre que no estén atribuidas a otros niveles de gobierno (artículo 8 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía).

SEGUNDO.-

Que el art. 25.2 h) y ñ) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local incluye, entre las competencias propias de los municipios, las relativas a la información y promoción de la actividad turística de interés y ámbito local y a la promoción en su término municipal de la participación de los ciudadanos en el uso eficiente y sostenible de las tecnologías de la información y las comunicaciones.

TERCERO.-

Los Ayuntamientos de Alhaurín de la Torre, Antequera, Benalmádena, Estepona, Fuengirola, Málaga, Marbella, Mijas, Nerja, Rincón de la Victoria, Ronda, Torremolinos y Vélez Málaga participaron, como agrupación de Ayuntamientos, con una iniciativa denominada "Smart Costa del Sol" (SCDS en adelante) en la Primera Convocatoria de Ciudades Inteligentes de la Agenda Digital para España, financiada con fondos FEDER. La iniciativa SCDS es un proyecto de demostración que comprende un conjunto de servicios relacionados con las nuevas tecnologías, que se prestan de manera coordinada entre todos los municipios participantes, dirigidos a acelerar su transformación en ciudades inteligentes, mejorando la eficiencia de la prestación de servicios mediante la utilización de las tecnologías de la información y las comunicaciones (TIC's), persiguiendo la mejora del bienestar social y económico de los ciudadanos, así como contribuir a la excelencia turística.

CUARTO.-

Que dicha iniciativa fue seleccionada según se recoge en Resolución de fecha 3 de febrero de 2015 (BOE 13/02/2015) de la entidad pública empresarial RED.ES.

QUINTO.-

De acuerdo con lo previsto en las Bases de la referida Convocatoria, las entidades locales mencionadas suscribieron un Convenio de Colaboración con la entidad pública empresarial RED.ES para el desarrollo del programa de ciudades inteligentes de la Agenda Digital para España, modalidad de participación en agrupación de Ayuntamientos, el 14 de abril de 2015, con el fin de desarrollar las actuaciones contempladas en la iniciativa SCDS.

SEXTO.-

Que los proyectos denominados "Smart" constituyen una concreción de las competencias municipales referidas anteriormente, en cuanto se orientan a una prestación de los servicios públicos al más alto nivel, utilizando para ello como instrumento tecnológico primordial la conectividad. Estos proyectos suponen la incorporación de la tecnología a la prestación de los servicios públicos, para conseguir mejorar dichos servicios, haciéndolos más sostenibles, eficientes y excelentes.

SÉPTIMO.-

Que el alcance de la iniciativa SCDS implica una serie de actuaciones transversales que prestarán servicio a todos los ayuntamientos participantes en el mismo, para lo



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E5001AC35300P0K3K5A3N2F8 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS-SECRETARIO - 18/10/2021  
MANUEL BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 19/10/2021  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 19/10/2021 08:20:30

DOCUMENTO: 20211753939  
Fecha: 19/10/2021  
Hora: 08:20

CSV: 07E5001AC35300P0K3K5A3N2F8





Excmo. Ayuntamiento  
Antequera

que requiere la instalación y utilización de un equipamiento común (infraestructura central de la iniciativa) en una ubicación concreta.

**OCTAVO.-**

Que la propiedad de todo el equipamiento y demás bienes suministrados por la entidad pública empresarial RED.ES para el desarrollo de la iniciativa se entiende transmitida a todos los ayuntamientos beneficiarios, desde el momento en que dichos bienes son puestos a su disposición, conforme dispone la cláusula séptima del Convenio de colaboración entre la Entidad Pública empresarial Red.es y la Agrupación de Ayuntamientos de la Costa del Sol para el desarrollo del Programa de Ciudades Inteligentes de la Agenda Digital para España: Modalidad de participación en Agrupación de Ayuntamientos. El citado equipamiento está compuesto por dos tipos de elementos: - Elementos de carácter divisible y, por tanto, perfectamente identificables, cuya propiedad se atribuye de forma individual a cada uno de los Ayuntamientos participantes en la iniciativa SCDS. - Infraestructura central de la iniciativa, con carácter indivisible, cuya titularidad corresponde de forma conjunta a la totalidad de los Ayuntamientos participantes en la iniciativa SCDS. Su misión es la de gestionar e intercambiar la información que recibe de los elementos puestos a disposición de cada Ayuntamiento de forma individual, por lo que todos ellos, incluido el Ayuntamiento de Málaga, resultan beneficiados de tal interacción, permitiendo así la adecuada ejecución y el desarrollo de la iniciativa.

**NOVENO.-**

Que sobre la base de todo lo anterior, al amparo de lo dispuesto en los artículos 47 y siguientes de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, las partes están dispuestas a aunar esfuerzos en pro de la cooperación interadministrativa para la ejecución de la iniciativa SCDS.

Por tanto, en atención a las consideraciones que preceden, las partes intervinientes en este acto, en virtud de la representación que ostentan, acuerdan suscribir el presente CONVENIO DE COLABORACIÓN con sujeción a las siguientes

**CLÁUSULAS**

**PRIMERA.-**

El objeto del presente Convenio es establecer el marco de colaboración entre el Ayuntamiento de Málaga y el resto de los Ayuntamientos participantes en la iniciativa SCDS en cuanto a las actuaciones transversales necesarias para su efectiva ejecución, en lo que se refiere a la ubicación y utilización de la infraestructura central de la iniciativa. La propiedad del equipamiento que conforma la infraestructura central de la iniciativa corresponde de forma conjunta a cada uno de los Ayuntamientos participantes en la iniciativa SCDS. Tal infraestructura tiene carácter indivisible, por lo que su ubicación debe hallarse en un espacio concreto y determinado.

**SEGUNDA.-**



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E5001AC35300P0K3K5A3N2F8 en la web del Ayto. Antequera

**FIRMANTE - FECHA**

JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS-SECRETARIO - 18/10/2021  
MANUEL BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 19/10/2021  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 19/10/2021 08:20:30

DOCUMENTO: 20211753939  
Fecha: 19/10/2021  
Hora: 08:20

CSV: 07E5001AC35300P0K3K5A3N2F8





Excmo. Ayuntamiento  
Antequera

La infraestructura central de la iniciativa SCDS se encuentra ubicada temporalmente en el Centro de Datos y Comunicaciones Municipal (CDC), propiedad del Ayuntamiento de Málaga y, los servicios que se relacionan más adelante han venido siendo prestados por la empresa adjudicataria del contrato con RED.ES para el "Desarrollo de la Iniciativa Smart Costa del Sol". A la finalización de este contrato, la infraestructura central de la iniciativa SCDS se gestionará de forma conjunta por todos los Ayuntamientos participantes en la misma mediante la contratación de la prestación de los siguientes servicios:

- Mantenimiento del Hardware y Software del equipamiento y administración de los sistemas.
- Comunicaciones con la infraestructura central.
- Servicio de Backup.

TERCERA.-

Los Ayuntamientos participantes en la iniciativa SCDS se comprometen a:

1. Facilitar toda la información necesaria para llevar a cabo las actuaciones previstas.
2. Asumir los costes económicos derivados de los compromisos recogidos en la cláusula anterior conforme a lo establecido en la cláusula cuarta, aportando la correspondiente financiación a la que se refiere la cláusula quinta, para lo que deberán prever consignación presupuestaria suficiente.
3. El Ayuntamiento de Málaga, como Entidad local de mayor tamaño de entre todos los Ayuntamientos participantes en la Iniciativa SCDS, con objeto de garantizar la viabilidad del proyecto y como copropietaria de la infraestructura central de la Iniciativa, continuará poniendo a su disposición el espacio en el CDC municipal para la ubicación definitiva de dicha infraestructura hasta la finalización del plazo de duración del presente Convenio o de las posibles prórrogas de que pueda ser objeto, así como a:
  - a. Ostentar la representación de los Ayuntamientos firmantes en relación con la titularidad de los servicios objeto del presente Convenio, para lo que procederá a formalizar los cambios de titularidad necesarios.
  - b. Abonar el coste de la prestación de estos servicios (mantenimiento del hardware y software del equipamiento y administración de los sistemas, las comunicaciones con la infraestructura central y el servicio de backup) en representación de los Ayuntamientos firmantes a partir de la entrada en vigor de este Convenio y hasta la adjudicación de la licitación a que se refiere el punto c. siguiente. Dicho coste será sufragado por todos los Ayuntamientos según el coeficiente de participación que le corresponda a cada uno de ellos en la forma prevista en la cláusula quinta.
  - c. Licitarse, para un período de cuatro años, la prestación de los servicios de mantenimiento del hardware y software del equipamiento y administración de los sistemas, las comunicaciones con la infraestructura central, y el servicio de backup, relacionados en la cláusula segunda.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E5001AC35300P0K3K5A3N2F8 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS-SECRETARIO - 18/10/2021  
MANUEL BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 19/10/2021  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 19/10/2021 08:20:30

DOCUMENTO: 20211753939  
Fecha: 19/10/2021  
Hora: 08:20

CSV: 07E5001AC35300P0K3K5A3N2F8





Excmo. Ayuntamiento  
Antequera

- d. Coordinar las actuaciones a realizar por los Ayuntamientos adheridos a la iniciativa SCDS.
- e. Respetar y proteger la confidencialidad de los datos que, siendo de titularidad de cada Ayuntamiento, se hallen alojados en la infraestructura central de la iniciativa, adoptando las medidas de seguridad que sean necesarias.

**CUARTA.-**

La ubicación de la infraestructura en el CDC municipal del Ayuntamiento de Málaga estará sujeta a las siguientes condiciones:

- a) El espacio utilizado en el CDC municipal se destinará al alojamiento de la infraestructura principal (infraestructura hardware y software) de la iniciativa SCDS.
- b) Durante el plazo de utilización, todos los Ayuntamientos participantes estarán obligados a seguir las normas establecidas por el Centro Municipal de Informática (CEMI) para el uso del CDC municipal por parte de terceros.
- c) La utilización del espacio tendrá carácter gratuito y no estará sujeta a contraprestación o condición económica alguna.
- d) Los gastos de conservación y mantenimiento que se produzcan durante el periodo de alojamiento serán abonados con cargo al presupuesto de la iniciativa SCDS.
- e) El espacio establecido para la ubicación se utilizará según su naturaleza de bien de dominio público y deberá ser entregado al término del plazo previsto para su utilización en el mismo estado en que se recibe.
- f) No se exigirá, por parte del Ayuntamiento de Málaga, la formalización de póliza de seguro, aval bancario u otro tipo de garantía.
- g) Los Ayuntamientos participantes en la iniciativa SCDS aceptan el desalojo del espacio utilizado, sin derecho a indemnizaciones, cuando resulte incompatible con las condiciones generales aprobadas con posterioridad, produzcan daños en el dominio público, impidan su utilización para actividades de mayor interés público o menoscaben el uso general.
- h) El período máximo de utilización del espacio para el alojamiento de la infraestructura principal de la iniciativa SCDS será de cuatro años a partir de la entrada en vigor del presente Convenio, pudiendo ampliarse por el periodo que se establezca en caso de prórroga del mismo.
- i) La utilización del espacio requerido para el alojamiento de la infraestructura se extinguirá por la resolución del Convenio de Colaboración entre la Entidad Pública Empresarial Red.es y la Agrupación de Ayuntamientos de la Costa del Sol, así como por la resolución del presente Convenio o de cualquiera de sus prórrogas, o por alguna de las causas previstas en los mismos.

**QUINTA.-**

El importe total máximo de las actuaciones previstas en la cláusula SEGUNDA del presente convenio asciende a SEISCIENTOS OCHENTA MIL EUROS (680.000,00 €). El criterio a seguir para distribuir estos costes es la aplicación del coeficiente de participación que deriva de las aportaciones asignadas a cada Ayuntamiento en la



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E5001AC35300P0K3K5A3N2F8 en la web del Ayto. Antequera

**FIRMANTE - FECHA**

JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS-SECRETARIO - 18/10/2021  
MANUEL BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 19/10/2021  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 19/10/2021 08:20:30

DOCUMENTO: 20211753939  
Fecha: 19/10/2021  
Hora: 08:20

CSV: 07E5001AC35300P0K3K5A3N2F8







Excmo. Ayuntamiento  
Antequera

cláusula cuarta del "Convenio de Colaboración entre la Entidad Pública Empresarial RED.es y la Agrupación de Ayuntamientos de Costa del Sol para el desarrollo del programa de ciudades inteligentes de la Agenda Digital para España: modalidad de participación en Agrupación de Ayuntamientos", suscrito el 14 de abril de 2015. Con arreglo a lo expuesto, corresponde a cada Ayuntamiento la aportación que se detalla a continuación:

Localidad	Coeficiente de participación	Importe Total (€)	Importe 2020	Importe 2021/22/23	Importe 2024
Alhaurín de la Torre	5,49380714%	37.357,89	3.113,16	9.339,47	6.226,32
Antequera	6,82099204%	46.382,75	3.865,23	11.595,69	7.730,45
Benalmádena	8,33365306%	56.668,84	4.722,40	14.167,21	9.444,81
Estepona	6,08101620%	41.350,91	3.445,92	10.337,72	6.891,83
Fuengirola	7,59811022%	51.667,15	4.305,59	12.916,79	8.611,19
Málaga	11,62732328%	79.065,80	6.588,82	19.766,45	13.177,63
Marbella	9,62957212%	65.481,09	5.456,76	16.370,27	10.913,52
Mijas	7,59811022%	51.667,15	4.305,59	12.916,79	8.611,19
Nerja	5,98272605%	40.682,54	3.390,21	10.170,64	6.780,41
Rincón de la Victoria	6,41323587%	43.610,00	3.634,17	10.902,50	7.268,33
Ronda	6,44878762%	43.851,75	3.654,31	10.962,94	7.308,62
Torremolinos	8,33365306%	56.668,84	4.722,40	14.167,21	9.444,81
Vélez-Málaga	9,63901312%	65.545,29	5.462,11	16.386,32	10.924,22
Totales	100,00000000 %	680.000,00	56.666,67	170.000,00	113.333,33

La aportación de cada uno de los Ayuntamientos se realizará con carácter anual y por los importes reflejados en la tabla anterior mediante transferencia anticipada al Ayuntamiento de Málaga, generando crédito por tales ingresos en la partida 46201 "Transferencias corrientes de Ayuntamientos" del presupuesto del Ayuntamiento de Málaga. La primera transferencia se deberá realizar en un plazo no superior a 2 meses a contar desde la firma del presente convenio y las siguientes antes del 31 de mayo de cada ejercicio. El Ayuntamiento de Málaga licitará, para un período de cuatro años, la prestación de los servicios de mantenimiento del hardware y software del equipamiento y administración de los sistemas, las comunicaciones (conexión a internet de la infraestructura central), y el servicio de backup, relacionados en la cláusula segunda, con cargo a las aplicaciones presupuestarias que se indican a continuación:

CSV: 07E5001AC35300P0K3K5A3N2F8



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E5001AC35300P0K3K5A3N2F8 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS-SECRETARIO - 18/10/2021  
MANUEL BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 19/10/2021  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 19/10/2021 08:20:30

DOCUMENTO: 20211753939  
Fecha: 19/10/2021  
Hora: 08:20





Excmo. Ayuntamiento  
Antequera

Aplicación Presupuestaria	Importe 2020	Importe 2021/22/23	Importe 2024
36 4921 21600 5961 Mantenimiento del Hardware y Software del equipamiento y administración de los sistemas.	8.667,67 €	134.000,0 0 €	17.333,33 €
36 4921 22203 5961 (con vinculación a la 36 4921 22200 5961) Comunicaciones con la infraestructura central	44.666,67 €	26.000,00 €	89.333,33 €

**SEXTA.-**

Los Ayuntamientos, junto con el acuerdo de aprobación del convenio, aportarán al Ayuntamiento de Málaga copia del documento contable RC por la anualidad de 2020, así como acuerdo de la Junta de Gobierno Local u órgano competente por el que se comprometen a presupuestar en los ejercicios 2021 a 2024 la aportación anual correspondiente a su coeficiente participación, fijada en la tabla establecida en la cláusula QUINTA.

**SÉPTIMA.-**

En caso de incumplimiento por cualquiera de los Ayuntamientos de sus respectivas obligaciones de pago anuales, el Ayuntamiento de Málaga podrá cortar el suministro así como impedir la posibilidad de acceso a los datos, una vez transcurrido el plazo de 8 meses, a contar desde su respectiva fecha de cumplimiento, sin haberse realizado el respectivo pago anual y hasta que el Ayuntamiento deudor regularice la situación.

**OCTAVA.-**

Se creará una Comisión de Seguimiento para el control de la ejecución de este Convenio compuesta por un representante de cada entidad firmante, que se encargará del seguimiento de las actuaciones realizadas.

**NOVENA.-**

El presente Convenio queda excluido del ámbito de aplicación de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 6.1 de la misma.

**DÉCIMA.-**

El presente Convenio entrará en vigor el día de su firma y tendrá vigencia durante un plazo de cuatro años.

**ÚNDECIMA.-**

Las cuestiones que pudieran suscitarse con ocasión de la interpretación, modificación o resolución y efectos del presente Convenio serán resueltas por la Comisión de Seguimiento, sin perjuicio de la competencia de la jurisdicción contencioso-administrativa integrada por los Juzgados y Tribunales de la provincia de Málaga.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E5001AC35300P0K3K5A3N2F8 en la web del Ayto. Antequera

**FIRMANTE - FECHA**

JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS-SECRETARIO - 18/10/2021  
MANUEL BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 19/10/2021  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 19/10/2021 08:20:30

DOCUMENTO: 20211753939  
Fecha: 19/10/2021  
Hora: 08:20

CSV: 07E5001AC35300P0K3K5A3N2F8





Excmo. Ayuntamiento  
Antequera

**DUODÉCIMA.-**

Disposición Transitoria: Considerando que el presente convenio debe aprobarse en el seno interno de 13 ayuntamientos y algunos pueden retrasar su acuerdo interno de adhesión o aprobación hasta conseguir la consignación o compromiso presupuestario adecuado, se aceptarán los compromisos firmes de financiación hasta los primeros meses de 2021, siempre y cuando la cuantía total plurianual sea idéntica, si bien el Ayuntamiento de Málaga no podrá iniciar la licitación hasta obtener la totalidad de los compromisos.

**DÉCIMOTERCERA.-**

El incumplimiento de los compromisos asumidos por los firmantes del presente Convenio será causa de resolución del mismo. Asimismo, se extinguirá por el acuerdo de las partes firmantes o cualquier otra causa de las recogidas en el artículo 51 de la Ley 40/2015, de 2 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. Y en prueba de conformidad a lo acordado en el presente Convenio, las partes se afirman y ratifican en el contenido del mismo, firmando trece ejemplares a un solo efecto, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

Por el Ayuntamiento de Estepona	Por el Ayuntamiento de Fuengirola
Fdo.: D. José María García Urbano Sr. Alcalde-Presidente	Fdo.: D <sup>a</sup> . Ana María Mula Redruello Sra. Alcaldesa-Presidenta
Por el Ayuntamiento de Marbella	Por el Ayuntamiento de Mijas
Fdo.: D. José Bernal Gutiérrez Sr. Alcalde-Presidente Por el Ayuntamiento de Nerja	Fdo.: D. José Antonio González Pérez Sr. Alcalde-Presidente Por el Ayuntamiento de Rincón de la Victoria
Fdo.: D. José Alberto Armijo Navas Sr. Alcalde-Presidente	Fdo.: D. José Francisco Salado Esaño Sr. Alcalde-Presidente Por el Ayuntamiento de Torremolinos
Por el Ayto. de Ronda	
Fdo.: D <sup>a</sup> . María Paz Fernández Lobato	Fdo.: D. José Ortiz García



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E5001AC35300P0K3K5A3N2F8 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA
JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS-SECRETARIO - 18/10/2021 MANUEL BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 19/10/2021 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 19/10/2021 08:20:30

DOCUMENTO: 20211753939  
Fecha: 19/10/2021  
Hora: 08:20

CSV: 07E5001AC35300P0K3K5A3N2F8





Excmo. Ayuntamiento  
Antequera

Sra. Alcaldesa-Presidenta

Sr. Alcalde-Presidente

Por el Ayuntamiento de Vélez-Málaga

Fdo.: D. Antonio Moreno Ferrer

Sr. Alcalde-Presidente”

**30. - DE URGENCIA.- CAMBIO EXPRESO DE CALIFICACIÓN JURÍDICA DE EDIFICIO MUNICIPAL CONOCIDO COMO CENTRO DE ESTANCIA DIURNA O CENTRO DE ALZHEIMER, DE BIEN DE DOMINIO PÚBLICO A BIEN PATRIMONIAL AL AMPARO DE LO ESTABLECIDO EN EL CAPÍTULO II DE LA LEY 7/1999 DE 28 DE SEPTIEMBRE, DE BIENES DE LAS ENTIDADES LOCALES DE ANDALUCÍA.**

Continúa ausente de la sesión el Concejal del Grupo Municipal Socialista don Francisco Morente López, por lo que la misma sigue estando integrada por diecinueve miembros corporativos de los veintiuno que legalmente componen el Pleno.

Toma la palabra el señor Alcalde-Presidente proponiendo la inclusión del presente asunto por vía de urgencia, fuera del orden del día de la sesión, la propuesta presentada por la Unidad de Patrimonio e Inventario sobre cambio expreso de calificación jurídica del edificio municipal conocido como Centro de Estancia Diurna o Centro de Alzheimer, de bien de dominio público a bien patrimonial al amparo de lo establecido en el Capítulo II de la Ley 7/1999 de 28 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, exponiendo las razones que justificaban dicha presentación, por lo que proponía someter a votación la admisión de dicho asunto por vía de urgencia.

Admitida por unanimidad de los diecinueve miembros corporativos asistentes a la sesión en este punto del orden del día, de los veintiuno que legalmente lo integran, la inclusión del presente punto fuera del orden del día por motivo de urgencia, toma la palabra el señor Alcalde-Presidente dando cuenta de la propuesta y cuyo texto es el siguiente:

“Tanto desde el punto de vista legal como desde la finalidad que le corresponde de velar por el interés general, el Ayuntamiento está obligado a organizar y optimizar sus recursos, con especial referencia a sus bienes, que debe mantener actualizados jurídicamente y conservados físicamente. Desde el punto de vista normativo, la Ley 7/99 de 29 de septiembre de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía hace una distinción entre bienes de dominio público, destinados al uso general o prestación de servicios públicos, y bienes patrimoniales, destinados a ser administrados con criterios



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E5001AC35300P0K3K5A3N2F8 en la web del Ayto. Antequera

**FIRMANTE - FECHA**

JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS-SECRETARIO - 18/10/2021  
MANUEL BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 19/10/2021  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 19/10/2021 08:20:30

DOCUMENTO: 20211753939  
Fecha: 19/10/2021  
Hora: 08:20

CSV: 07E5001AC35300P0K3K5A3N2F8





Excmo. Ayuntamiento  
Antequera

de rentabilidad, entendida ésta como económica o social y sin que exista una prelación de una sobre otra, pues esto será algo que determinará el destino del bien.

Considerando esta calificación, ocurre que a veces la naturaleza jurídica de un bien en concreto no se muestra especialmente adecuada para el uso o rentabilidad que se pretende obtener de él. Para estos casos la normativa patrimonial proporciona las herramientas necesarias para adaptar la calificación de un bien a la naturaleza que le haya sobrevenido a consecuencia de su utilización real o pretendida, consiguiendo así una gestión del patrimonio dinámica y capaz de adaptarse con mayor flexibilidad a la demanda que la vecindad necesite hacer de un bien, canalizada por el Ayuntamiento que la representa.

El Centro de Estancia Diurno o Centro de Alzheimer consta en el inventario municipal como bien de dominio público o demanial adscrito a servicio público. Posiblemente, el origen de esto se encuentre en que se erigió en una parcela de equipamiento municipal que pretendía ofrecer a la ciudadanía un servicio que con posterioridad quedó dentro de las esferas competenciales de la administración autonómica, solventando así la incapacidad municipal de afrontar unos servicios tan especializados y de tan elevado coste como son los asistenciales a colectivos que sufren una situación específica.

Sin embargo, un bien patrimonial permite una utilización más amplia, en tanto que la ley ha articulado la posibilidad de que sea alquilado o vendido, pero también cedido siempre que sus destinatarios estén en la esfera de las instituciones públicas o privadas sin ánimo de lucro para fines que redunden en beneficio de los habitantes del municipio, como es el caso.

Con fecha 20 de octubre de 2017 se escritura la obra nueva en construcción del edificio, cuya finalización se certifica por el arquitecto municipal el 17 de diciembre de 2020, siendo recepcionada por el Ayuntamiento en acta suscrita el 04 de marzo de 2020, recuperando el edificio para su utilización, que el consistorio orienta hacia la dotación, en la manera que se estime oportuna, a fines asistenciales relacionados con colectivos que precisan una atención especial y específica en materia de salud.

Descartada una gestión directa para dicha asistencia, por ser competencia supramunicipal que el Ayuntamiento no está en situación de asumir según se desprende de informe del técnico en la materia que se ha incorporado al expediente, la posibilidad que se abre viene a depender directamente de la naturaleza del bien. Siendo como es un bien de dominio público, la única vía posible sería una concesión del uso privativo del mismo, en la que el consistorio resultaría inmerso en una relación administrativa y contractual con un tercero que pretendería explotar el bien concesionado.

Pero si su naturaleza se torna en patrimonial, el inmueble puede ser cedido gratuitamente a entidades sin ánimo de lucro para actividades de interés general, sin que el Ayuntamiento pierda en ningún momento las facultades que tiene sobre el bien, ya que una cesión constituye un uso condicionado a un fin específico que la justifica



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E5001AC35300P0K3K5A3N2F8 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS-SECRETARIO - 18/10/2021  
MANUEL BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 19/10/2021  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 19/10/2021 08:20:30

DOCUMENTO: 20211753939  
Fecha: 19/10/2021  
Hora: 08:20

CSV: 07E5001AC35300P0K3K5A3N2F8





Excmo. Ayuntamiento  
Antequera

y motiva, y faculta a la administración de herramientas para evitar que el cesionario se desvíe del fin establecido mediante reglas tendentes a la preservación del bien y al cumplimiento de los fines para los que ha de utilizarse, y conservando en todo momento las facultades de resolución de la cesión y reversión del bien cedido.

Resulta que dos asociaciones dedicadas precisamente a la esfera asistencial a personas aquejadas de enfermedades o dolencias específicas llevan tiempo pidiendo apoyo del consistorio para seguir ofreciendo su valiosa y altruista servicio al pueblo de Antequera, a lo que le Ayuntamiento podría colaborar suministrándoles un espacio perfectamente adaptado a sus necesidades y del colectivo al que asisten. Esta es la motivación que ha impulsado y justificado la incoación de un expediente de cambio de calificación jurídica del bien y que cuenta, de acuerdo con el art. 9.1 del RBELA, con el preceptivo informe sobre la situación física y jurídica del bien, con referencia expresa al asiento del inventario de bienes y nota simple del registro de la propiedad, así como el informe técnico a propósito de la oportunidad y legalidad del procedimiento de desafectación.

Considerando la normativa de aplicación, que se concreta en el capítulo II de la Ley 7/1999, de 28 de septiembre de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, el capítulo II del Decreto 18/2006 de 24 de enero, Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, el capítulo I del Título III de la Ley 33/2003 de 3 de noviembre, de Patrimonio de las Administraciones Públicas, el art. 50 y ss. de la Ley 5/2010 de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, el artículo 8 del RD. 1372/1986 de 13 de junio, Reglamento de Bienes de las Entidades Locales y los artículos 22.2.I, 47.2.n) y 87 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Considerando que el procedimiento de desafectación de un bien, de acuerdo con la normativa relacionada, pasa por varios momentos fundamentales, empezando por la tramitación de un expediente que acredite la legalidad y la oportunidad de su desafectación e incluya información sobre la situación física y jurídica del bien y su inscripción en el Inventario y en el Registro de la Propiedad, aspectos que constan en el expediente ; resolución del procedimiento por la Corporación Local mediante acuerdo con mayoría cualificada e información pública del expediente en el plazo de un mes.

Resultando que si bien el inicio del Expediente corresponde al Presidente de la Entidad Local, pero que por Resolución 2021/000154 de Alcaldía Presidencia, de 14 de enero de 2021, de "Nombramiento de los integrantes de la Junta de Gobierno Local y de los tenientes del gobierno municipal, materias que comprenden y unidades funcionales que las gestionan, delegaciones de competencias, asignación de unidades funcionales y procedimientos" esta competencia ha sido delegada en el titular del Área Genérica de Presidencia, Régimen Interior, Contratación, Patrimonio Mundial, Deportes y Comunicación, que ha dictado la correspondiente providencia.

Considerando que la resolución del expediente: precisará acuerdo del Pleno de la Corporación con el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de sus



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E5001AC35300P0K3K5A3N2F8 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS-SECRETARIO - 18/10/2021  
MANUEL BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 19/10/2021  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 19/10/2021 08:20:30

DOCUMENTO: 20211753939  
Fecha: 19/10/2021  
Hora: 08:20

CSV: 07E5001AC35300P0K3K5A3N2F8





Excmo. Ayuntamiento  
Antequera

miembros, previo informe favorable del Sr. Secretario en cumplimiento a lo dispuesto en el arts. 3.3.c) del R.D. 128/2018, de 16 de marzo, que regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, que ha sido incorporado al expediente.

Visto el expediente, la documentación contenida en el mismo, y el informe propuesta elaborado por el titular de la Unidad de Patrimonio e Inventario al amparo del decreto 2017/005683 de Asignación de Tareas y Funciones a Empleados Públicos de este Ayuntamiento

Se eleva a Pleno propuesta en los términos siguientes:

**PRIMERO:** Considerar fundamentadas la legalidad y oportunidad de la desafectación propuesta para el Bien municipal de dominio público denominado Centro de Estancia Diurna a fin de cambiar su naturaleza jurídica a bien patrimonial.

**SEGUNDO:** Resolver la aprobación inicial de la desafectación del dominio público para dicho inmueble, inscrito en el Inventario de Bienes y Derechos de la Corporación en el epígrafe 11, asiento 333, finca registral 57.906 y referencia catastral 4297603UF6949S0001QG.

**TERCERO:** Disponer la publicación del presente acuerdo en los tablones de edictos municipales, Boletín Oficial de la Provincia de Málaga y sede electrónica municipal, web de transparencia, por plazo de un mes.

**CUARTO:** Disponer, en caso de existir reclamaciones o alegaciones, que el asunto vuelva a decisión del Pleno, junto con los correspondientes informes, a efectos de adoptar los acuerdos definitivos que correspondan.

**QUINTO:** Declarar elevado a definitivo el presente acuerdo sin necesidad de nueva Resolución del Pleno en el caso de que no se presenten reclamaciones o alegaciones durante el periodo de información pública.

**SEXTO:** Facultar al Tte. alcalde del Área Genérica de Presidencia, Régimen Interior, Contratación, Patrimonio Mundial, Deportes y Comunicación para la firma de documentos que pudieran ser necesarios en el procedimiento en virtud a lo establecido por resolución de Alcaldía Presidencia nº 3373 de 14 de junio de 2021.

**SÉPTIMO:** Ordenar las anotaciones pertinentes del cambio de calificación jurídica del bien en el Inventario Municipal de Bienes y notificar la misma al Registro de la Propiedad, a los efectos oportunos.”

Seguidamente, el señor Alcalde-Presidente propone la adopción del oportuno acuerdo de aprobación.

Por parte del señor Secretario General se hace constar que dada la urgencia con la que el asunto ha sido sometido a aprobación no le ha sido posible examinarlo.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E5001AC35300P0K3K5A3N2F8 en la web del Ayto. Antequera

**FIRMANTE - FECHA**

JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS-SECRETARIO - 18/10/2021  
MANUEL BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 19/10/2021  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 19/10/2021 08:20:30

DOCUMENTO: 20211753939  
Fecha: 19/10/2021  
Hora: 08:20

CSV: 07E5001AC35300P0K3K5A3N2F8





Excmo. Ayuntamiento  
Antequera

Vista la propuesta de la Presidencia, visto el expediente tramitado, vistos los informes emitidos, vista la advertencia del señor Secretario de la Corporación, no obstante, no produciéndose intervenciones ni deliberaciones y sin voto particular alguno, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por unanimidad de los diecinueve miembros corporativos asistentes a la sesión en este punto del orden del día, de los veintiuno que legalmente lo integran, acuerda:

- 1º. Considerar fundamentadas la legalidad y oportunidad de la desafectación del Bien municipal de dominio público denominado Centro de Estancia Diurna a fin de cambiar su naturaleza jurídica a bien patrimonial.
- 2º. Aprobar inicialmente la desafectación del dominio público para dicho inmueble, inscrito en el Inventario de Bienes y Derechos de la Corporación en el epígrafe 11, asiento 333, finca registral 57.906 y referencia catastral 4297603UF6949S0001QG.
- 3º. Disponer la publicación del presente acuerdo en los tablones de edictos municipales, Boletín Oficial de la Provincia de Málaga y sede electrónica municipal, web de transparencia, por plazo de un mes.
- 4º. Disponer, en caso de existir reclamaciones o alegaciones, que el asunto vuelva a decisión del Pleno, junto con los correspondientes informes, a efectos de adoptar los acuerdos definitivos que correspondan.
- 5º. Declarar elevado a definitivo el presente acuerdo sin necesidad de nueva Resolución del Pleno en el caso de que no se presenten reclamaciones o alegaciones durante el periodo de información pública.
- 6º. Facultar al Teniente de Alcalde del Área Genérica de Presidencia, Régimen Interior, Contratación, Patrimonio Mundial, Deportes y Comunicación para la firma de documentos que pudieran ser necesarios en el procedimiento en virtud a lo establecido por Resolución de Alcaldía Presidencia número 3373 de 14 de junio de 2021.
- 7º. Ordenar las anotaciones pertinentes del cambio de calificación jurídica del bien en el Inventario Municipal de Bienes y notificar la misma al Registro de la Propiedad, a los efectos oportunos.

### **31. - DE URGENCIA.- PROPUESTA DE LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA SOBRE NOMBRAMIENTO DE LOS NUEVE VIARIOS QUE COMPONEN LA ZONA SUR DEL SECTOR PAM-GA GOLF ANTEQUERA GANDÍA.**

Continúa ausente de la sesión el Concejal del Grupo Municipal Socialista don Francisco Morente López, por lo que la misma sigue estando integrada por diecinueve miembros corporativos de los veintiuno que legalmente componen el Pleno.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E5001AC35300P0K3K5A3N2F8 en la web del Ayto. Antequera

#### **FIRMANTE - FECHA**

JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS-SECRETARIO - 18/10/2021  
MANUEL BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 19/10/2021  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 19/10/2021 08:20:30

DOCUMENTO: 20211753939  
Fecha: 19/10/2021  
Hora: 08:20

CSV: 07E5001AC35300P0K3K5A3N2F8







Excmo. Ayuntamiento  
Antequera

Toma la palabra el señor Alcalde-Presidente proponiendo la inclusión del presente asunto por vía de urgencia, fuera del orden del día de la sesión, relativo a propuesta de la Alcaldía-Presidencia sobre el nombramiento de los nueve viarios que componen la zona sur del sector PAM-GA GOLF ANTEQUERA GANDÍA, exponiendo las razones que justificaban dicha presentación, por lo que proponía someter a votación la admisión de dicho asunto por vía de urgencia.

Admitida por diecisiete votos a favor de los miembros de los Grupos Municipales Popular, Socialista y Ciudadanos, ninguna abstención y dos votos en contra de los integrantes del Grupo Municipal de Adelante Antequera-IU, lo que supone los diecinueve miembros corporativos asistentes a la sesión en este punto del orden del día, de los veintiuno que legalmente integran el Pleno, la inclusión del presente punto fuera del orden del día por motivo de urgencia, toma la palabra el señor Alcalde-Presidente dando cuenta de la propuesta y cuyo texto es el siguiente:

“Recibido por esta Alcaldía, solicitud realizada por D<sup>a</sup> Margarita González Piñal de fecha 5 de febrero de 2.021 (registro de entrada nº 2472) para nombramiento de los viales del Sector PAM-GA Golf Antequera.

Visto que por acuerdo de la Junta de Gobierno Local, en sesión extraordinaria y urgente de fecha 27 de febrero de 2019, punto 19.- Recepción parcial de las obras de urbanización zona sur, sector SUP-6, Urb. Antequera Golf (actual PAM-GA) de Antequera.

Visto por esta Alcaldía que, los nueve viarios que componen el sector PAM-GA, carecen de rotulación, y que es necesario atender a la solicitud de dicha rotulación para la correcta localización de los vecinos del área mencionada para los servicios públicos o privados que el desarrollo del día a día que una persona necesita.

Visto por esta Alcaldía, la conveniencia de recordar a través del nombramiento de dichos viarios nuestra la rica orografía del término municipal de Antequera.

Visto el informe técnico del Arquitecto de Planeamiento y Desarrollo Industrial en el que informa que el sector PAM-GA Golf Antequera Gandía incluido en la revisión del PGOU es coincidente en su delimitación con el sector denominado con anterioridad SUP-6 Golf Antequera, desarrollado mediante una unidad de ejecución dividida en tres etapas o fases (Sur, Centro y Norte). De las tres etapas, sólo la denominada Zona Sur ha sido recepcionada por acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 27 de febrero de 2019, y firmada su acta de transmisión de terrenos el 6 de marzo de 2019. En dicha recepción se enumeran hasta nueve viales, coincidentes con los reflejados para la zona sur en la solicitud presentada por la interesada.

Visto el Plano nº 1, de título “Modificado Planta General Sector Sur” dentro del Proyecto de Designación de nombres para calles en Urbanización Antequera Golf en escala 1/500, realizado por el área municipal de Delineación.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E5001AC35300P0K3K5A3N2F8 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS-SECRETARIO - 18/10/2021  
MANUEL BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 19/10/2021  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 19/10/2021 08:20:30

DOCUMENTO: 20211753939  
Fecha: 19/10/2021  
Hora: 08:20

CSV: 07E5001AC35300P0K3K5A3N2F8





Excmo. Ayuntamiento  
Antequera

En el uso de las facultades que legalmente me están conferidas por medio de la presente al Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Antequera propongo la adopción de los siguientes ACUERDOS:

Primero.- Aprobar de conformidad con el artículo 75 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, aprobado por el Real Decreto 1690/1986, de 11 de julio la propuesta de nombramiento de los nueve viarios que componen la Zona Sur del Sector PAM-GA Golf Antequera Gandía (anteriormente sector SUP-6) como, calle Sierra del Torcal, calle Sierra de Camarolos, calle Sierra de Abdalajís, calle Sierra Llana, calle Sierra de las Fresnedas, calle Sierra del Enebral, calle La Alhajueta, calle Alto de la Breña, calle Cerro del Águila y calle Navazo Verde, siguiendo el trazo del Plano nº 1, de título "Modificado Planta General Sector Sur" dentro del Proyecto de Designación de nombres para calles en Urbanización Antequera Golf en escala 1/500, realizado por el área municipal de Delineación.

Segundo.- Remitir certificación del presente acuerdo a la Entidad Urbanística de Conservación Golf Antequera.

Tercero.- Dar traslado del mismo a las unidades funcionales de Delineación, Estadística, Intervención, Recaudación, Policía Local, Protección Civil y Patrimonio e Inventario, a los efectos oportunos."

Finalizada la exposición de la propuesta, el señor Alcalde-Presidente proponía la adopción del oportuno acuerdo de aprobación.

Vista la propuesta de la Presidencia, visto el expediente tramitado, no produciéndose intervenciones ni deliberaciones y sin voto particular alguno, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por dieciocho votos a favor de los miembros de los Grupos Municipales Popular, Socialista y de Adelante Antequera-IU, ningún voto en contra y una abstención del integrante del Grupo Municipal Ciudadanos, lo que supone los diecinueve miembros corporativos asistentes a la sesión en este punto del orden del día, de los veintiuno que legalmente integran el Pleno, acuerda:

- 1º. Prestar aprobación a la propuesta presentada por la Alcaldía-Presidencia sobre el nombramiento de los nueve viarios que componen la zona sur del sector PAM-GA GOLF ANTEQUERA GANDÍA.
- 2º. Remitir certificación del presente acuerdo a la Entidad Urbanística de Conservación Golf Antequera.
- 3º. Dar traslado del mismo a las unidades funcionales de Delineación, Estadística, Intervención, Recaudación, Policía Local, Protección Civil y Patrimonio e Inventario, a los efectos oportunos.

### **32. - DE URGENCIA.- FELICITACIONES INDIVIDUALES CON IMPOSICIÓN DE MEDALLA AL MÉRITO POLICIAL CON DISTINTIVO BLANCO A LOS**

CSV: 07E5001AC35300P0K3K5A3N2F8



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E5001AC35300P0K3K5A3N2F8 en la web del Ayto. Antequera

#### FIRMANTE - FECHA

JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS-SECRETARIO - 18/10/2021  
MANUEL BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 19/10/2021  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 19/10/2021 08:20:30

DOCUMENTO: 20211753939  
Fecha: 19/10/2021  
Hora: 08:20





Excmo. Ayuntamiento  
Antequera

**FUNCIONARIOS DEL CUERPO DE LA POLICÍA LOCAL Y A CIUDADANO/A POR SU DESTACADA CONDUCTA.**

En este momento se ausenta temporalmente de la sesión el Concejal del Grupo Municipal de Adelante Antequera-IU don Francisco de Paula Matas García, continuando ausente de la sesión el Concejal del Grupo Municipal Socialista don Francisco Morente López, por lo que la misma queda integrada por dieciocho miembros corporativos de los veintiuno que legalmente componen el Pleno.

Toma la palabra el señor Alcalde-Presidente proponiendo la inclusión del presente asunto por vía de urgencia, fuera del orden del día de la sesión, relativo a propuesta del Área de Tráfico, Seguridad, Protección Civil, Recursos Humanos y Régimen Interior sobre felicitaciones individuales con imposición de medalla al mérito policial con distintivo blanco a los funcionarios del Cuerpo de la Policía Local y a una ciudadana por su destacada conducta, por lo que proponía someter a votación la admisión de dicho asunto por vía de urgencia.

Admitida por unanimidad de los dieciocho miembros corporativos asistentes a la sesión en este punto del orden del día, de los veintiuno que legalmente integran el Pleno, la inclusión del presente punto fuera del orden del día por motivo de urgencia, toma la palabra el señor Alcalde-Presidente dando cuenta de la propuesta y cuyo texto es el siguiente:

“Vistos los partes realizados por los responsables de grupo y vistas las propuestas realizadas por la Jefatura de la Policía Local para felicitar a determinados colectivos o ciudadanos que por sus conductas o actitudes han demostrado un comportamiento cívico ejemplar o colaboración destacada con este Cuerpo dignos de reconocimiento, así como los partes realizados por los responsables de grupo y vistas las propuestas realizadas por la Jefatura de la Policía Local para felicitar a determinados miembros del Cuerpo por acciones o servicios relevantes y que han demostrado una dedicación y un celo especial en su trabajo y que se ha traducido en una consideración social y de opinión pública por su trascendencia, elevando la imagen positiva del Cuerpo, así como una eficacia y eficiencia en su trabajo al culminar sus servicios con un reconocimiento público y social, dando a la ciudadanía una tranquilidad importante, se propone:

Felicitación individual con imposición de medalla al mérito policial con distintivo blanco a los funcionarios de este Cuerpo de la Policía Local de Antequera, integrantes del grupo 2º titulares de los carnés profesionales números 14664 D. Andrés López Guerrero y 12488 D. José María Jimeno Molins, quienes tras su participación en accidente de tráfico, detectaron irregularidades en la documentación de uno de los implicados, levantando sospechas sobre la posible comisión de un ilícito penal por falsedad documental, iniciando una sigilosa investigación que le llevó a descubrir una práctica ilícita en el alta de vehículos, poniendo a disposición judicial a los presuntos responsables de dicha actividad, demostrando con este servicio una actitud activa a la detección y averiguación de conductas contrarias a la pacífica convivencia en la ciudad. Que por todo ello, es por lo que se estima por esta Jefatura,

CSV: 07E5001AC35300P0K3K5A3N2F8



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E5001AC35300P0K3K5A3N2F8 en la web del Ayto. Antequera

**FIRMANTE - FECHA**  
 JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS-SECRETARIO - 18/10/2021  
 MANUEL BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 19/10/2021  
 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 19/10/2021 08:20:30

DOCUMENTO: 20211753939  
 Fecha: 19/10/2021  
 Hora: 08:20





Excmo. Ayuntamiento  
Antequera

son merecedores de dicho reconocimiento público, sirviendo de incentivo para el ejercicio de sus funciones, premiando así la constancia, dedicación, lealtad e integridad en la prestación del servicio público a los ciudadanos y a la sociedad.

Felicitación individual con imposición de medalla al mérito policial con distintivo blanco a los funcionarios de este Cuerpo de la Policía Local de Antequera, pertenecientes al grupo segundo titulares de los carnés profesionales 8326 José Miguel Mérida Montosa y 12489 D. Manuel J. Lebrón Molina, los cuales tras ser advertidos de la comisión de un atraco en una gasolinera de la ciudad se dirigieron a la misma de forma rápida, pudiendo con su actuación no sólo poder proceder a la detención de forma rápida a uno de los participantes en dicha acción, sino que por esa misma inmediatez en la actuación, pudieron recuperar los efectos e instrumentos del delito que además de ser devueltos de forma inmediata su legítimo propietario, permitieron una vinculación directa en los hechos no sólo del detenido, sino del resto de participantes que huyeron del lugar, actuación que debe ser reconocida como un servicio a destacar.

Felicitación individual con imposición de medalla al mérito policial con distintivo blanco a los funcionarios del Cuerpo de la Policía Local titulares del carnés profesionales números 8314 D. Alejandro Grau Lebrón y 8339 D. Antonio Sierras Narbona, quienes tras tener conocimiento de la existencia de un accidente de tráfico fuera de la demarcación de este Cuerpo y ante la posibilidad de la existencia de personas que necesitaran de auxilio, se desplazaron al lugar, encontrándose el conductor del vehículo implicado con síntomas de estar sufriendo un infarto, tras ser reconocido por un facultativo que pasaba por la zona, por lo que optaron por el traslado de la persona accidentada en el vehículo policial acompañado por el personal sanitario que colaboraba en la atención del conductor accidentado, pudiendo haber sido dicha actuación crucial para salvar la vida de este ciudadano.

Felicitación individual con imposición de medalla al mérito policial con distintivo blanco a los funcionarios de este Cuerpo de la Policía Local de Antequera titulares de los carnés profesionales números 8333 D. Miguel Ángel Pérez Varo, 12490 D. Manuel Martínez Salazar, 7954 D. Juan Manuel Cuesta Molina, 14816 D. José Antonio López Rosas, 12493 D. Raúl Sánchez González y 8341 D. David Valle Alba, quienes en la noche del día veintiocho de noviembre de dos mil veinte, tras la comunicación de la propietaria de un establecimiento de haber oído ruidos en el interior del mismo, se desplazaron al lugar una dotación, oyendo ruidos dentro del negocio y observando al acceder a éste, como un individuo vestido de negro al verse localizado, se desplazaba a otras dependencias del inmueble, iniciándose una persecución del mismo que se trasladó a los tejados de los inmuebles cercanos, a la que se unieron otras dos patrullas, dándole alcance, al encontrarse rodeado por los agentes referidos, ocupando los efectos sustraídos, así como los útiles empleados para acceder al interior del inmueble, los cuales fueron puestos a disposición judicial para una mejor y completa resolución del suceso.

Felicitación individual a Dña. María Dolores VIDAURRETA SCHOENDORFF, la cual el pasado diez de noviembre de 2020, encontró en la vía pública de la ciudad un bolso extraviado, en el que además de diversa documentación, había una



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E5001AC35300P0K3K5A3N2F8 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS-SECRETARIO - 18/10/2021  
MANUEL BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 19/10/2021  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 19/10/2021 08:20:30

DOCUMENTO: 20211753939  
Fecha: 19/10/2021  
Hora: 08:20

CSV: 07E5001AC35300P0K3K5A3N2F8





Excmo. Ayuntamiento  
Antequera

importante cantidad de dinero en metálico. Que tras este hallazgo, se desplazó a las dependencias de la Policía Local de Antequera, para dar cuenta del mismo, procediendo por agentes de este Cuerpo a la localización del propietario de dichos elementos, al que se le hizo entrega del mismo, quedando eternamente agradecido por la recuperación, habiéndole producido un grave quebrando la pérdida definitiva debido a su situación económica. Por lo que resulta de obligado reconocimiento público la honradez y comportamiento ciudadano de la Sra.VIDAURRETA SCHOENDORFF.

Por todo ello, se propone para aprobación en el Pleno:

Felicitación individual con imposición de medalla al mérito policial con distintivo blanco a los funcionarios del Cuerpo de la Policía Local titulares de los carnés profesionales números 8314 D. Alejandro Grau Lebrón y 8339 D. Antonio Sierras Narbona.

Felicitación individual con imposición de medalla al mérito policial con distintivo blanco a los funcionarios de este Cuerpo de la Policía Local de Antequera, pertenecientes al grupo segundo titulares de los carnés profesionales 8326 José Miguel Mérida Montosa y 12489 D. Manuel J. Lebrón Molina.

Felicitación individual con imposición de medalla al mérito policial con distintivo blanco a los funcionarios del Cuerpo de la Policía Local titulares de los carnés profesionales números 8314 D. Alejandro Grau Lebrón y 8339 D. Antonio Sierras Narbona.

Felicitación individual con imposición de medalla al mérito policial con distintivo blanco a los funcionarios de este Cuerpo de la Policía Local de Antequera titulares de los carnés profesionales números 8333 D. Miguel Ángel Pérez Varo, 12490 D. Manuel Martínez Salazar, 7954 D. Juan Manuel Cuesta Molina, 14816 D. José Antonio López Rosas, 12493 D. Raúl Sánchez González y 8341 D. David Valle Alba.

Felicitación individual a la ciudadana Dña. María Dolores VIDAURRETA SCHOENDORFF.

Disponer que por la Sección de Personal se notifique el presente acuerdo a los interesados y que se haga constar en el mismo en sus respectivos expedientes profesionales.

Disponer se dé traslado del presente acuerdo a Doña María Dolores VIDAURRETA SCHOENDORFF.”

Seguidamente, el señor Alcalde-Presidente propone la adopción del oportuno acuerdo de aprobación.

Vista la propuesta de la Presidencia, visto el expediente tramitado, vistos los informes emitidos, no produciéndose intervenciones ni deliberaciones y sin voto particular



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E5001AC35300P0K3K5A3N2F8 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS-SECRETARIO - 18/10/2021  
MANUEL BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 19/10/2021  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 19/10/2021 08:20:30

DOCUMENTO: 20211753939  
Fecha: 19/10/2021  
Hora: 08:20

CSV: 07E5001AC35300P0K3K5A3N2F8





Excmo. Ayuntamiento  
Antequera

alguno, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por unanimidad de los dieciocho miembros corporativos asistentes a la sesión en este punto del orden del día, de los veintiuno que legalmente lo integran, acuerda:

- 1º. Prestar aprobación a la propuesta presentada por el Área de Tráfico, Seguridad, Protección Civil, Recursos Humanos y Régimen Interior sobre felicitaciones individuales con imposición de medalla al mérito policial con distintivo blanco a los funcionarios del Cuerpo de la Policía Local y a una ciudadana por su destacada conducta.
- 2º. Disponer que, en el caso de los miembros de la Policía Local, por la Unidad de Recursos Humanos, se notifique el presente acuerdo y se haga constar en sus respectivos expedientes profesionales la distinción concedida.
- 3º. Disponer que, por el Área de Tráfico, Seguridad, Protección Civil, Recursos Humanos y Régimen Interior, se remita certificación de la felicitación individual a la ciudadana Doña María Dolores VIDAURRETA SCHOENDORFF.

### 33. - RUEGOS Y PREGUNTAS.

El señor García Puche pregunta en qué momento se encuentra el Camping del Torcal y ver qué trámites se han realizado en los últimos meses.

La señora Cebrián Sotomayor le responde que ha mantenido una reunión, junto con el señor Rosas Gallardo, con los responsables del Excmo. Ayuntamiento de Antequera de las Áreas de Patrimonio y de Turismo para aclarar la situación del camping desde que en el mes de abril se entregaron las llaves. Que el camping es una zona extensa en la que muchas veces es complicado saber si está vacío o no, pero que en estas semanas se va a proceder a levantar actas por parte de la Policía Local, iniciando el trámite administrativo normal de cese del contrato y que están muy atentos y pendientes del lugar y pronto se anunciará un proyecto importante que se va a llevar a cabo en la zona.

Con respecto al Mercado de Abastos, el señor García Puche pregunta sobre la situación del puesto que ha quedado libre y si se va a sacar a concurso.

Responde la señora Cebrián Sotomayor que el Mercado de Abastos está prácticamente completo en su totalidad. Hace un año y medio, aproximadamente, se hizo un gran proyecto de concurso en el que accedieron bastantes interesados. Que el Mercado de Abastos es un sitio lógicamente vivo en el que los concesionarios se jubilan o cambian de actividad o se buscan otros locales. Que se están licitando locales constantemente y que a primeros de año se hizo la última adjudicación por un procedimiento que la Ley permitía mucho más sencillo que el primero y se simplificó mucho, licitando varios locales a la vez, estando ya todos funcionando y los que vayan



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E5001AC35300P0K3K5A3N2F8 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA  
JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS-SECRETARIO - 18/10/2021  
MANUEL BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 19/10/2021  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 19/10/2021 08:20:30

DOCUMENTO: 20211753939  
Fecha: 19/10/2021  
Hora: 08:20

CSV: 07E5001AC35300P0K3K5A3N2F8





Excmo. Ayuntamiento  
Antequera

saliendo se irán sacando a concurso, con el interés de que no haya ningún solo local vacío en el Mercado de Abastos.

El señor García Puche, con relación al Centro Deportivo La Quinta y a la preocupación que le han trasladado sobre su situación, pregunta al señor Rosas Gallardo, como responsable del Área de Contratación y Deportes, sobre el estado en que la que se encuentra la concesión de dicho centro, para transmitir si va a continuar o no, o si sigue todo como hasta ahora.

Responde el señor Rosas Gallardo que ya se explicó recientemente por la aprobación de la no admisión de la solicitud de Radsport La Quinta sobre el reequilibrio que planteaba y ahora habría de esperar un plazo de treinta días para que los solicitantes pudieran alegar o no. La alegación llegó el día 13, que tienen que contestar, y que en esta alegación siguen sin entregar toda la documentación que el técnico de Contratación entiende para poder valorar el expediente. Una vez que se resuelva de forma definitiva, se sentarán con la empresa, que tiene unas deudas con esta Administración, con la idea, en principio, de poder llegar a un acuerdo que evidentemente pasa por el pago de las cuotas que todavía debe. En el caso que no se llegue al acuerdo y esta empresa no se pueda poner al día del pago del canon, se tendrá que seguir la Ley iniciando el expediente de resolución del contrato. De todas maneras, esta resolución del contrato o del expediente durará un tiempo en el que podrá la empresa ponerse al día e incluso poder pedir otro reequilibrio, pero ya por la Ley del Contrato y no por el Real Decreto del COVID-19. La idea del Ayuntamiento es que aquellas empresas que apuesten por la ciudad puedan mantenerse en ella, pero no a toda costa. Además, y debido a algunas quejas sobre el mantenimiento del centro deportivo, el responsable del contrato tiene la intención de acudir al mismo, el cual vendrá la semana próxima por no poder venir ésta, para hacer una valoración de si es verdad que se realizan las labores de mantenimiento que indica el contrato y, también, que la maquinaria esté a punto para poder utilizarse tal y como se debe utilizar.

El señor García Puche pregunta sobre la entrega de las viviendas de la Campsa, si hay alguna novedad.

El señor Arana Escalante le informa que están en el último proceso para hacer la permuta y se va a solicitar la ampliación de la adenda porque el plazo de ejecución de la plaza es lo que más preocupa ahora, ya que la permuta ya va muy avanzada y lo que se está intentando, también, es la ampliación de la adenda para la ejecución de la obra de la ARRU de Veracruz. En principio, todo transcurre con normalidad ya que se lleva trabajando en el tema muchísimo tiempo y lo que preocupa mucho son las familias que están padeciendo esas circunstancias, las cuales se van a solventar en breve.

El señor García Puche, según se lo transmiten los vecinos de Ronda Intermedia, ruega que desde la Glorieta de los Vientos hasta el cruce con Pío XII y Miguel de Cervantes se realice un repintado de la señalética en el suelo por existir problemas, que se tenga en cuenta y se actúe lo antes posible.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E5001AC35300P0K3K5A3N2F8 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS-SECRETARIO - 18/10/2021  
MANUEL BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 19/10/2021  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 19/10/2021 08:20:30

DOCUMENTO: 20211753939  
Fecha: 19/10/2021  
Hora: 08:20

CSV: 07E5001AC35300P0K3K5A3N2F8





Excmo. Ayuntamiento  
Antequera

El señor González Muñoz le responde que en la modificación presupuestaria que se ha aprobado en esta sesión permitirá disponer de los fondos para acometer esa tarea, existiendo una cantidad de diez mil euros para el repintando de diversas calles, estando esta vía incluida.

Pregunta el señor García Puche si tiene previsto el Ayuntamiento de Antequera, de cara al final del año, la celebración del cien aniversario del nacimiento de la cantante María Barrús Martínez "La Niña de Antequera".

Le contesta la señora Melero Muñoz que no hay nada planteado, pero sí que han llegado propuestas que se están estudiando.

La señora Ruiz Muñoz pregunta sobre la situación de la fuente de la Plaza Castilla, si se tiene previsto el arreglo pronto, ya que ya preguntaron en su momento y la señora Cebrián Sotomayor respondió que había un proyecto y que hasta la fecha sigue en la misma situación.

El señor Alcalde-Presidente le responde que ya está encargado todo, que hay una empresa que tiene unas resinas especiales y que se está a la espera y en cola ya que hay muchas ciudades que piden a esta empresa, según comunican los técnicos del Área de Patrimonio Histórico, siendo una resina que garantiza que no se va a oxidar, ni deteriorar, no pone en riesgo a la escultura, protege del agua y si alguien se cuele en la fuente no le va a pasar nada, por lo que en el momento que la empresa diga que viene para Antequera se arreglará inmediatamente.

La señora Ruiz Muñoz pregunta sobre la actual situación de la Villa Romana, si van a comenzar las obras o se va a quedar tal como está, ya que hicieron esta pregunta con anterioridad y el señor Carmona Sánchez contestó, que se procedió al desbroce del lugar y dijo que las obras iban a empezar por haberse solucionado los problemas con la empresa.

Contesta el señor Rosas Gallardo diciendo que este asunto lo lleva junto con la señora Cebrián Sotomayor y el señor Carmona Sánchez lleva inversiones y en este caso la mayor inversión es del Gobierno de España por el programa que se solicitó y que fue adjudicado. Como ya se explicó, se tuvo que hacer una modificación del proyecto que tenía que ser aprobado por las Áreas de Cultura y Carreteras de la Junta de Andalucía, teniendo ya la aprobación de la modificación del proyecto, enviándose a Madrid y se está a la espera de la aprobación de la citada modificación, no pudiendo comenzar las obras sin la aprobación del Ministerio de Cultura y una vez que se apruebe, volverán a ponerse en contacto con la empresa para empezar y continuar la obra.

El señor Alcalde-Presidente interviene diciendo que este asunto lo lleva el Ministerio de Fomento.

CSV: 07E5001AC35300P0K3K5A3N2F8



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E5001AC35300P0K3K5A3N2F8 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS-SECRETARIO - 18/10/2021  
MANUEL BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 19/10/2021  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 19/10/2021 08:20:30

DOCUMENTO: 20211753939  
Fecha: 19/10/2021  
Hora: 08:20







Excmo. Ayuntamiento  
Antequera

El señor Matas García hace un ruego que le solicitan diversos comerciantes para exponer la posibilidad que el tráfico en el tramo que va desde las “Cuatro Esquinas” hasta San Agustín, que parece ser que se va a mantener la doble circulación y las aceras se van a agrandar en torno a unos sesenta centímetros en dicho tramo, se deje en un único sentido y ampliar más de esos sesenta centímetros la acera que está prevista y que cree que se podría hacer en este momento o al menos que lo estudien.

El señor Alcalde-Presidente interviene diciendo que eso supone cambiar el proyecto, siendo imposible porque entonces se estaría en la misma situación de ahora con las obras, es decir, los coches que entren por calle Lucena, automáticamente, tienen que ir siempre a San Sebastián.

El señor Carmona Sánchez contesta que los ruegos los entiende y, además, es lógico que haya mucha gente preguntando e interesada. Realiza unas consideraciones sobre la labor del señor Matas García con respecto a la información que transmite sobre proyecto de obra de calle Infante don Fernando, intentando paralizar un proyecto generando dudas. Si se les ocurriera hacer lo expuesto por el señor Matas García se paralizaría el proyecto, con lo cual habría que devolver el dinero a la Unión Europea, indicando que algunos miembros corporativos manifiestan que el proyecto no lo paga la Unión Europea. La situación de calle Infante don Fernando tiene mucho que ver con lo que se hizo ya, del estudio hasta Plaza de San Sebastián, recordando que el señor Matas García se negó a que se eliminara el cambio del doble sentido en Plaza de San Sebastián y ahora ruega que se quite en el tramo de San Agustín hasta las “Cuatro Esquinas”. El proyecto está estudiado y las aceras tienen más de sesenta centímetros, que se puede pensar que es poco, y puede que otros tramos, incluso, haya mucho más de un metro y medio, pero la calle da para lo que da y lo que tenemos que garantizar es la convivencia importantísima del tránsito peatonal, asegurando su seguridad, con que no exista caos circulatorio. Finaliza realizando de nuevo unas valoraciones sobre la forma de actuar que tiene la oposición en las obras que se inauguran con respecto a videos de campaña política, fotos promocionales de entrevistas, etc.

El señor Matas García interviene con respecto a la respuesta dada por el señor Carmona Sánchez diciendo que las calles de Antequera son las son y si no podemos hacernos una fotografía en las calles que han remodelado, entonces no iríamos a ninguna y nos quedaríamos en nuestra casa. Que con respecto a la Plaza de San Sebastián pidieron dos cosas, una, lo mismo que se ha pedido en esta ocasión, que hablasen con los comerciantes y consensuasen y hubiese una mesa de diálogo para ver cómo se iba hacer el proyecto y la segunda era que no se pedía el mantener el cambio de sentido, se pedía, y así se creía, que no era necesario el cambio de pavimento y que si lo que se quería era mantener una sola dirección se podía haber ampliado a la zona de San Sebastián sin el cambio de pavimento.

Con respecto a la obra de calle Infante don Fernando, el señor Matas García pregunta si los adoquines retirados van a ser reutilizados en la obra, ya que como se indica en la memoria del proyecto, se utilizará maquinaria pesada y que si existiesen adoquines se retirarían manualmente para su reutilización, observando en estas semanas que los



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E5001AC35300P0K3K5A3N2F8 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS-SECRETARIO - 18/10/2021  
MANUEL BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 19/10/2021  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 19/10/2021 08:20:30

DOCUMENTO: 20211753939  
Fecha: 19/10/2021  
Hora: 08:20

CSV: 07E5001AC35300P0K3K5A3N2F8





Excmo. Ayuntamiento  
Antequera

adoquines han salido prácticamente enteros al picar la maquinaria, suponiendo que corresponde al pavimento primigenio, es decir, del 1930 o 1929, aproximadamente, refiriendo que el señor Alcalde en sus redes sociales señaló que todo el material de desecho que generase la obra iría a una planta de reciclado para la extracción de áridos para su reutilización.

El señor Alcalde-Presidente responde que ha dicho lo que ha dicho, que todo el material de desecho se va a reciclar, se va a reutilizar y va a servir para complementar áridos. Habrá algunos adoquines, no al cien por cien de los mismos, que se guardarán en los Servicios Operativos y serán los técnicos los que decidan qué material está bien para guardarlo para poderse utilizar en otra obra, no para la de calle Infante don Fernando, sino para otra obra de otra zona de Antequera que se puedan utilizar y eso se hace con los adoquines de esta obra y con los adoquines y cantos rodados de otras y los trozos de asfalto o de aglomerado, que no valen para nada, se machacarán, rotarán para convertirlos en áridos.

El señor Carmona Sánchez contesta que, como decía el señor Alcalde-Presidente, estos proyectos de desarrollo urbano sostenible integrados también deben apostar por la reutilización, lo que se llama economía circular, que es darle otra vida, si es posible la misma y si no, una distinta, a los materiales que se dispongan. Lo que dice la Memoria es que todo ese material tiene que reciclarse, el que no pueda ser reutilizado, y eso se hará en esta obra. Indica, además, que ese tipo de adoquín se tiene abundantemente almacenado, que difícilmente tenga otro uso, de distintas actuaciones que se han estado haciendo, también de la Plaza de San Sebastián y de esta obra. Está claro que, si el objetivo es la sostenibilidad, en la mayoría de los casos, la reutilización de los materiales es el reciclaje en ese material apto para poder usarlo en la misma calle. Lo que se está retirando en muchas ocasiones se lleva a una planta que lo recicla y ese material es el que se usa para la misma calle Infante don Fernando, viéndose que el Ayuntamiento de Antequera y la Diputación de Málaga cuidan del medio ambiente.

El señor Matas García de nuevo pregunta sobre los adoquines que se han retirado, leyendo lo que indica la Memoria, diciendo que los adoquines han salido limpios y hay fotografías en el que se ven, y que cuándo se van a reutilizar o certificar o de qué manera se dejará constancia que efectivamente se han reutilizado, porque recuerda que se tendrá mucho material en los Servicios Operativos, pero su pregunta es sobre los adoquines de 1929 que están hechos a mano con las dificultades técnicas de ese año.

El señor Alcalde-Presidente contesta que en los Servicios Operativos se tienen columnas, bordillos, tejas, adoquines, etc. cuestionando si tendría que avisar al señor Matas García cuándo se pondrían esos materiales y preguntándole además que si cree que prefieren gastarse el dinero en material o ahorrárselo. Ese material se utilizará cuando los técnicos diseñen una obran y digan que hay adoquines suficientes de la calle Infante don Fernando para hacer una obra determinada. Que los medios de transporte del año 29 con respecto a los actuales han cambiado.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E5001AC35300P0K3K5A3N2F8 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS-SECRETARIO - 18/10/2021  
MANUEL BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 19/10/2021  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 19/10/2021 08:20:30

DOCUMENTO: 20211753939  
Fecha: 19/10/2021  
Hora: 08:20

CSV: 07E5001AC35300P0K3K5A3N2F8





Excmo. Ayuntamiento  
Antequera

Para concluir con la pregunta, el señor Carmona Sánchez responde que se está dando cumplimiento estricto a lo planteado, de hecho, la empresa así lo explicita en el contrato que ha ganado, y es cierto que aquellos materiales que se puedan reutilizar, se reutilizarán, se guardarán y tendrán otro uso y la obra se terminará en su fecha y antes de las elecciones.

El señor Matas García realiza un ruego que le trasladan los vecinos de la zona de la Alcazaba para que el carril que se inicia en la zona de aparcamiento, parte trasera de la Alcazaba, hasta la calle Villa de Enmedio pudiese ser hormigonado como la vía que viene de Villa de Enmedio hasta arriba.

A continuación, se genera un intercambio de impresiones entre el señor Alcalde-Presidente y el señor Matas García sobre un proyecto de urbanización de la zona y sobre los alrededores de la Alcazaba y del casco histórico con relación al tránsito peatonal.

Le responde la señora Molina Ruz que trasladará este ruego a los técnicos municipales pero que, al ser un camino, desde el Área de Mantenimiento lo que se hace es el mantenimiento en todo el camino con el mismo material existente. Cualquier tipo de inversión, hormigón, asfalto u otro tipo de actuación, es objeto de un proyecto de Obras Municipales y desde el Área de Mantenimiento no se puede acometer.

El señor Matas García ruega que se estudie la posibilidad de colocación de algunos puntos de luz en las escaleras que van desde la transversal o continuación de calle Palomos hasta el colegio de San Juan.

El señor Álvarez Cabello responde que ya tenía conocimiento de ese ruego y que tomará nota, pero que antes ha habido algunas peticiones y se está poco a poco actuando, porque son inversiones y se necesitan esas cuantías.

El señor Matas García, con relación a una petición que le realizó al señor García Acedo para la instalación de un quiosco de agua en el parque para mayores que se sitúa en la continuación de calle Jesús que va hacia el colegio de San Juan, pregunta si ha podido atenderla.

Le responde el señor García Acedo que lo tiene visto y que esta petición ya se la había trasladado la señora Molina Ruz hace unos meses, ya que ella está al tanto de esos asuntos, que se está viendo para instalarlo y, si no existe problema técnico, se procederá en poco tiempo.

El señor Matas García, en relación al reparchado, reasfaltado o rebacheado de la calle Era de San Roque, que se está hundiendo constantemente, pregunta si se va a volver a actuar en esa zona pronto para dar más dignidad a ese asfalto por el que se transita.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E5001AC35300P0K3K5A3N2F8 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS-SECRETARIO - 18/10/2021  
MANUEL BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 19/10/2021  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 19/10/2021 08:20:30

DOCUMENTO: 20211753939  
Fecha: 19/10/2021  
Hora: 08:20

CSV: 07E5001AC35300P0K3K5A3N2F8





Excmo. Ayuntamiento  
Antequera

El señor Alcalde-Presidente le responde que no es asfalto y esos son los problemas del hormigón, que se parte y hay que reparchar con aglomerado en frío que se desgrana con el paso de los coches. Que tiene conocimiento de la situación de la calle Era de San Roque y se está viendo, teniendo muchas posibilidades de incluirla en los próximos planes PFEA, ya que está muy mal y el primer criterio que se tiene en los planes de obras es arreglar las calles que están mal o muy mal.

El señor Calderón Carrillo, sobre una petición que se hizo hace cuestión de un año, pregunta si se va a llevar a cabo próximamente alguna actuación para dotar de mayor seguridad y limpieza la trasera de los pisos del camino de la Campsa y si se tiene alguna fecha para la culminación del procedimiento en concreto para tranquilidad de los propios vecinos

El señor Arana Escalante le responde que esa cuestión se planteó hace bastante tiempo y que se va a ejecutar en el momento en que ya sean efectivas y se puedan realizar esas permutas. Indica y agradecería que cuando se ponga en contacto con las familias no pongan en entredicho el trabajo que se realiza desde el Área que le corresponde para la ejecución de este proyecto y que en ningún momento han dejado ningún documento atrás ni se ha dejado atrás el trabajo para poder ejecutarlo y que en breve se conseguirá que esas permutas sean efectivas y que las demandas efectuadas serán satisfechas en breve. Fecha para la culminación del proyecto no se tiene y que no depende sólo exclusivamente del trámite de la documentación que se está haciendo, sino que también depende de notaría para poder ejecutar y hacer efectiva esa permuta. Que no se pone una fecha para no crear expectativas a los vecinos y que ha mantenido una reunión con los mismos para explicarle la situación y que en breve se tendrán esas permutas hechas y también, que es muy importante, la ejecución de la obra de la ARRU Veracruz que es un objetivo primordial que se tiene que cumplir.

El señor Calderón Carrillo plantea varias cuestiones sobre el diseminado del Puerto del Barco:

- Necesidad de dotar de dos farolas al entrar en el Puerto del Barco donde se encuentran los contenedores por haber poca iluminación al anochecer.
- Estudiar la posibilidad de iluminar las famosas pilas del Puerto del Barco.
- Ante el trasiego más importante durante los fines de personas que cogen la Avda. de Antequera, camino que termina en la Boca del Asno, ver y estudiar que un particular pueda montar un circuito de alguna actividad con bicicletas, ya que las casas aledañas se están viendo perjudicadas con el polvo que levantan al pasar, solicitando o proponiendo los vecinos si se puede hacer algún tipo de actuación en el caso de que el camino sea titularidad de Antequera y si la competencia es de la Junta de Andalucía, hacer las gestiones para ver cómo se puede articular o se pueda arreglar de la mejor forma, por lo menos un tramo de ciento cincuenta metros, para evitar esta cuestión.

El señor Álvarez Cabello responde que conoce esas cuestiones ya que se lo han transmitido tanto el alcalde pedáneo como el presidente de la asociación de vecinos y que quieren poner iluminación en una zona que no es urbana, explicándoles que hay



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E5001AC35300P0K3K5A3N2F8 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS-SECRETARIO - 18/10/2021  
MANUEL BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 19/10/2021  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 19/10/2021 08:20:30

DOCUMENTO: 20211753939  
Fecha: 19/10/2021  
Hora: 08:20

CSV: 07E5001AC35300P0K3K5A3N2F8





Excmo. Ayuntamiento  
Antequera

cuestiones urbanísticas por ser suelo especialmente protegido, que ellos conocen, y que este Ayuntamiento tiene que velar por el cumplimiento de la normativa y de la ley urbanística. Se ha pedido presupuesto sobre las farolas para el lugar de los contenedores y que no son dos farolas o luminarias, son bastantes más. Se ha valorado y cuantificado la instalación de las farolas, siendo una cantidad bastante elevada, ya que hay que hacer una canalización, una obra civil y ver la anchura de la vía por si permite dicha instalación.

Continúa el señor Álvarez Cabello respondiendo con respecto al camino, indicando que ha sido cuestión de dos o tres días que el presidente de la asociación de vecinos se lo haya trasladado, ya que es uno de los afectados, requiriéndole que le informe sobre la ubicación del camino y a qué se refiere, no habiendo recibo aún nada.

La señora Molina Ruz contesta, ampliando la respuesta del señor Álvarez Cabello, que lo primero sería saber exactamente la ubicación del tramo de camino al que se refiere el vecino y, en base a ello, se decidirá si corresponde al Ayuntamiento o a otra Administración que tenga que intervenir. Que según los datos que ha dado no sabe si se trata de una zona de vía pecuaria, que hace un tiempo el Ayuntamiento intervino en una actuación de urgencia porque los vecinos se quedaron incomunicados porque se fue el vial. Que el material del camino es zahorra y para mantener el camino no se puede echar otro elemento que no sea el existente y desde el Área de Mantenimiento no se puede hormigonar ni echar asfalto en un camino por ser vía rural, que por el trasiego de vehículos se levantará polvo igual que en cualquier zona del municipio.

El señor Calderón Carrillo pregunta si desde Asuntos Sociales se tiene constancia de una persona, sin techo, que los vecinos de la Plaza de Fernández Viagas lo están viendo ya desde hace un tiempo y se han interesado, ya que está en unos bancos todas las noches y duerme allí, si se ha identificado y si se está haciendo algo para asesorarlo o ayudarlo en la medida de lo posible y evitar que siga en este lugar.

El señor Arana Escalante responde que no tiene conocimiento de quién puede ser esta persona y se tendrá en cuenta por si de alguna manera se puede intervenir como con cualquier persona que así lo requieran los ciudadanos o la Policía. Que la Policía identifica a aquellas personas que están durmiendo en la calle y posteriormente remiten un parte a Servicios Sociales y automáticamente los trabajadores sociales intentan ponerse en contacto con ellas.

El señor Calderón Carrillo, según le trasladan los vecinos de la Plaza de Fernández Viagas, ruega que se actúe de forma más regular en el mantenimiento y limpieza de la misma y que desde el Área correspondiente se tenga en cuenta.

El señor Calderón Carrillo, con relación a la convocatoria extraordinaria de Planes de Sostenibilidad y Estrategia Turística en destino, convocatoria abierta para que los ayuntamientos presenten proyectos en este sentido, pregunta si el Ayuntamiento de Antequera se va a presentar a esta convocatoria con un proyecto y si se van a presentar algún proyecto con relación a una línea de subvenciones para una red de miradores en la zona sur del Torcal dirigida por la Diputación de Málaga y que a través



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E5001AC35300P0K3K5A3N2F8 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS-SECRETARIO - 18/10/2021  
MANUEL BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 19/10/2021  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 19/10/2021 08:20:30

DOCUMENTO: 20211753939  
Fecha: 19/10/2021  
Hora: 08:20

CSV: 07E5001AC35300P0K3K5A3N2F8





Excmo. Ayuntamiento  
Antequera

de técnicos de la Universidad de Málaga se han ofrecido para desarrollar este proyecto.

La señora Cebrián Sotomayor responde que Antequera va a estar de manera decidida y contundente en la convocatoria extraordinaria de los Planes de Sostenibilidad Turística y se va a presentar un proyecto bastante completo y ambicioso y, dentro de los cuatro ejes que cubre esta subvención, se van a tener varios en cada eje. Con relación al proyecto en conjunto, que ya se sabía de la puesta en marcha de estos planes, se ha mantenido una reunión con el Alcalde de Villanueva de la Concepción y, como los planes van dirigidos a ciudades entre veinte y cincuenta mil habitantes, comentó de hacer un proyecto común para que pudiesen entrar el resto de poblaciones más pequeñas, respondiéndole que por supuesto, ya que al ser Antequera cabecera de comarca y lo que se vaya a hacer en la comarca tiene que pasar casi necesariamente por Antequera. Que el director técnico del Área de Turismo se ha incluido en un grupo de trabajo para ir intercambiando cuestiones que se vayan planteando y recientemente han mandado un boceto de algunas intervenciones. Que la subvención es bastante elevada y que la cantidad de dinero que se destina es del cien por cien subvencionable, por eso este Ayuntamiento va de manera decidida, dejando que se financie el cien por cien de la intervención, incluso el IVA, no teniendo que aportar nada.

El señor Calderón Carrillo, con respecto a la zona monumental, ruega que se actúe en las escalerillas que suben a la calle San Salvador para que se realice un repaso para retirar la hierba que hay y que en las casas que se encuentran en el rincón de dicha calle, que algunas no están habitadas, se realice un mantenimiento, existiendo colchones en las puertas de estas casas depositados por los vecinos, siendo una estampa bastante fea para el turismo.

El señor Alcalde-Presidente y el señor Matas García indican que en esas casas de calle San Salvador hay ocupas y que los colchones no lo han puesto los vecinos.

Con respecto a los pisos situados en el camino de la Campsa, que son de AVRA, el señor Calderón Carrillo realiza un ruego para que se hagan las gestiones necesarias para la limpieza de los alrededores de estas viviendas y vuelva a la normalidad, ya que vecinos de las viviendas le han trasladado la situación insalubre que hay en aquella zona y que incluso temen por la seguridad de los hijos, que ante la inseguridad y basura proliferan los roedores.

El señor Arana Escalante responde que en esos pisos se ha intervenido por haber mucha suciedad, que los vecinos la tiran desde los balcones los vecinos a las zonas comunes y que también se lo ha trasladado ADIPA en varias ocasiones, pero que el Ayuntamiento sólo puede actuar en el exterior de estas viviendas, correspondiendo el mantenimiento del interior y de las zonas comunes a los vecinos y a AVRA. Que se está en contacto estrecho con los vecinos y con AVRA, directamente con la directora y con los llevan estas viviendas, manteniendo reuniones con vecinos y que el problema es que nadie quiere pagar una comunidad para mantener las zonas comunes y algunos vecinos que limpian dichas zonas se hartan por el incivismo que existe en



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E5001AC35300P0K3K5A3N2F8 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS-SECRETARIO - 18/10/2021  
MANUEL BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 19/10/2021  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 19/10/2021 08:20:30

DOCUMENTO: 20211753939  
Fecha: 19/10/2021  
Hora: 08:20

CSV: 07E5001AC35300P0K3K5A3N2F8





Excmo. Ayuntamiento  
Antequera

este lugar. Se están ejecutando intervenciones, pero cuando éstas se realizan vuelve a aparecer basura. Se ha hablado con vecinos para intentar mediar para que no hagan ese tipo de acciones, pero esa pedagogía que se intenta llevar no es efectiva, intentando que algunos vecinos pongan denuncias para que de alguna manera se pueda intervenir.

El señor Calderón Carrillo, con respecto a la celebración de la Verbena del Vecino, pregunta por el motivo del cambio de lugar de celebración al Patio de Caballos de la Plaza de Toros cuando con anterioridad se han celebrado en el Nacimiento de la Villa y en el Parque Atalaya, teniendo este lugar mucho más espacio, se respetan las distancias y se está al aire libre, y si ha sido este cambio decisión del equipo de gobierno o ha sido propuesto o consensuado por las asociaciones de vecinos, ya que se van mejorando, se van quitando los aforos y la propia Junta de Andalucía permite el cien por cien en muchos eventos.

El señor Arana Escalante responde que cuando toman la decisión no es hoy que ha entrado en vigor las nuevas medidas, hay que tener una previsión, no a corto plazo sino a largo plazo, porque el trabajo que hay que hacer es mucho. Que afortunadamente estos días se conocen que esos índices de contagios están rebajándose, pero que cuando se inició la actividad se tuvo que plantear varias situaciones y entre ellas se descartó la celebración en el Parque Atalaya, que en un principio estaba abierta a celebrarse en este lugar, porque no se sabía si se podía hacer. Se acotó el Patio de Caballos para que se tuviese un mayor control de aforo y, después de elaborar todo el proyecto y tramitar todas las cuestiones para realizar dicha verbena con la mayor seguridad posible con las medidas anti-Covid, de un día para otro no se iba a cambiar, por lo que el motivo de la celebración en el Patio de Caballos se debe a la previsión de un trabajo que se quiere realizar bien, en condiciones y con las mejores garantías posibles.

El señor Calderón Carrillo interviene diciendo que entiende que es una medida puntual derivada del COVID-19, preguntando si el año que viene, si todo vuelve a la normalidad, se celebrará la Verbena del Vecino, que se llamará Carmen Acedo, en el Parque Atalaya o ya se va instalar de forma perenne en el Patio de Caballos.

El señor Arana Escalante responde que es la situación la que ha llevado a hacerlo en el Patio de Caballos y él es el primer interesado en celebrar la Verbena Popular Carmen Acedo, que a partir de ahora se podrá llamar así, en el Parque Atalaya que es donde tiene su origen, queriendo, además, ampliar la celebración a todo el día como estaba previsto en el año 2019 y que no se pudo celebrar por las condiciones meteorológicas, teniendo la ilusión de que el año que viene se pueda hacer en ese lugar y eso sería muestra de que se ha pasado esta situación complicada y que, de alguna manera, se pueda volver a la normalidad.

El señor Alcalde-Presidente interviene diciendo que se tomó la decisión de la celebración en el Patio de Caballos cuando el índice de contagios estaba en más de cuatrocientos.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E5001AC35300P0K3K5A3N2F8 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS-SECRETARIO - 18/10/2021  
MANUEL BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 19/10/2021  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 19/10/2021 08:20:30

DOCUMENTO: 20211753939  
Fecha: 19/10/2021  
Hora: 08:20

CSV: 07E5001AC35300P0K3K5A3N2F8





Excmo. Ayuntamiento  
Antequera

Y no habiendo más asuntos que tratar, se dio por finalizada la sesión de orden de la Presidencia, siendo las 14:50 horas del día de su comienzo, extendiéndose de la misma la presente Acta, de todo lo que, como Secretario, certifico

EL ALCALDE

EL SECRETARIO

CSV: 07E5001AC35300P0K3K5A3N2F8



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E5001AC35300P0K3K5A3N2F8 en la web del Ayto. Antequera

**FIRMANTE - FECHA**

JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS-SECRETARIO - 18/10/2021  
MANUEL BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 19/10/2021  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 19/10/2021 08:20:30

DOCUMENTO: 20211753939  
Fecha: 19/10/2021  
Hora: 08:20

